



ENCUADERNACION
★
CÁNDIDO
VALENTÍN
ANGUSTIAS, 28
VALLADOLID

ARCHIVO MUNICIPAL



1157701

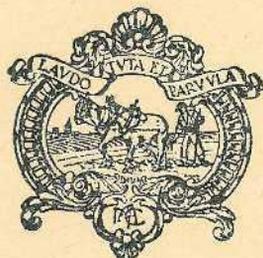
0229

229

NARCISO ALONSO CORTÉS

63-117
Miscelánea Vallisoletana

(QUINTA SERIE)

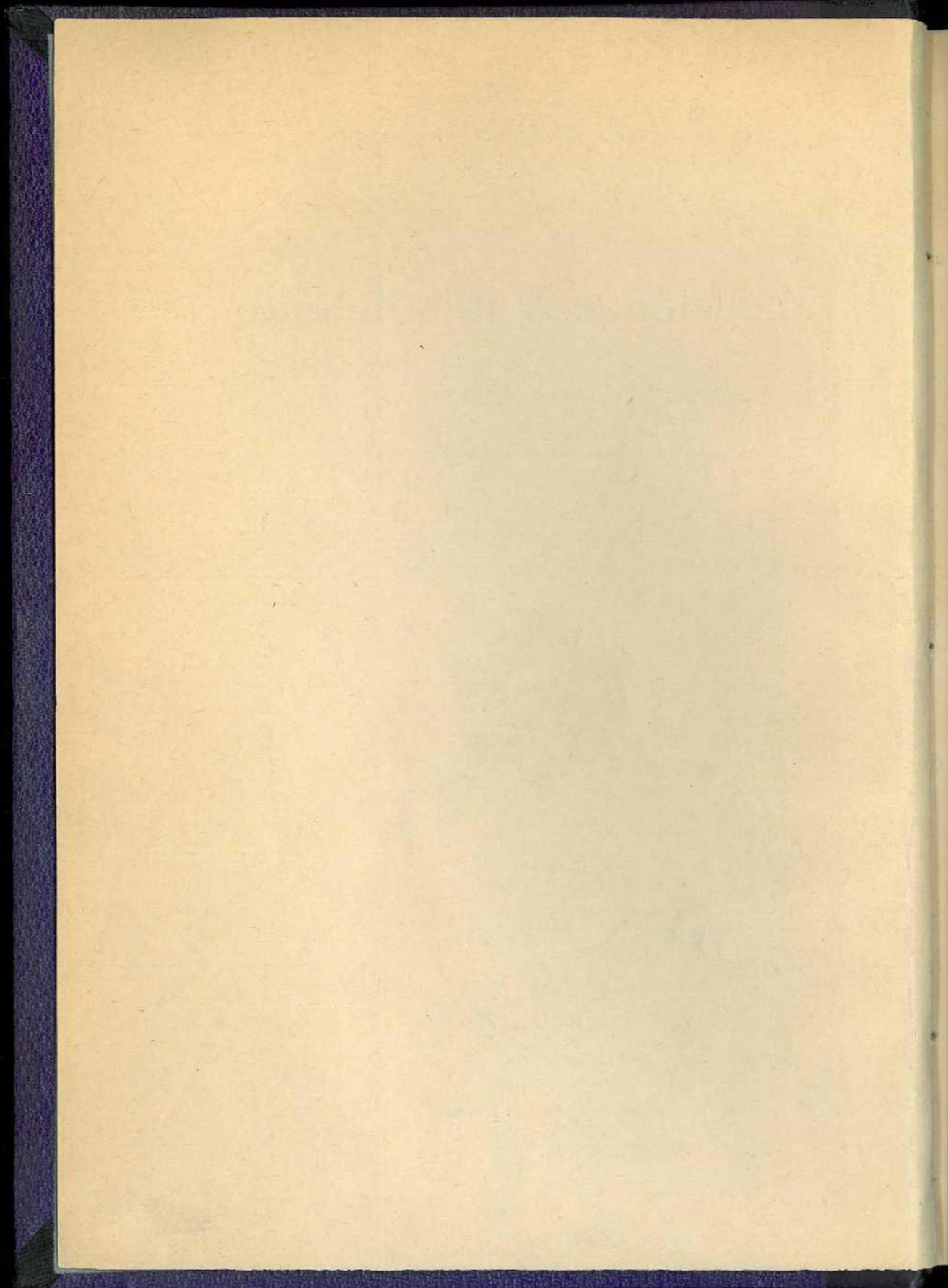


R-117



VALLADOLID:

IMPRESA DE EMILIO ZAPATERO



MISCELÁNEA VALLISOLETANA

SERIES PUBLICADAS

PRIMERA SERIE.—El hermano de Lope.—Don Agustín de Montiano.—La Milicia Nacional en Valladolid.—El supuesto autor del Fray Gerundio.—Un poeta suicida.—Dos escritos de Quevedo.—El *le* y el *la*.—De cómicos.—Las Ubonas.—Don Gabriel de Corral.

SEGUNDA SERIE.—Periódicos vallisoletanos.—Romances sobre el traslado de la corte de Felipe III.—En torno a "Valladolid".—González Pisador.—Diálogo en alabanza de Valladolid, por Damasio de Frías.—Algo sobre el Doctor Cazalla.—Conciertos en 1787.

TERCERA SERIE.—Jerónimo de Lomas Cantoral.—Valladolid y la Armada Invencible.—Calvo Asensio.—Las cofradías en Semana Santa.—Dionisio Daza Chacón.—Miguel Sánchez "el Divino".—Médicos vallisoletanos.—Centenario de los Comuneros.—Don José Agustín Monje.—Las criadas y los naipes.—Cristóbal de Villalón.

CUARTA SERIE.—Antolínez de Burgos, primer historiador de Valladolid.—Hernando Pizarro en Medina del Campo.—Sobre Cristóbal Suárez de Figueroa.—La patria de Cristóbal de Villalón.—Un traductor del Petrarca, en la cárcel.—El licenciado Polo Ondegardo.—Un Almirante poeta.—Vuelta a Zorrilla.—Villancicos.—El "Gayter del Llobregat" en Valladolid.—El traductor de Ludovico Dolce.—Post scriptum.



A EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

No siendo necesario que de modo expreso se declare por parte alguna de las Muestradas valladoleñas, al haberse acordado en Valladolid, que el cargo de la dirección de la feria de esta ciudad decaiga sobre el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, Dicho Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, y todo el mundo que se le atribuya a la ciudad deca, por parte de la Muestrada valladoleña, a la vez que se atribuya, por parte de Valladolid, al Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, en virtud de lo que se declara en el presente.

Para que conste a los señores Ayuntamientos de donde se acordó el presente, se acordó en Valladolid, que el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, no solo atribuya el cargo de dirección de la feria de esta ciudad deca, que por virtud de lo que se declara en el presente, sino que también atribuya el cargo de dirección de la feria de esta ciudad deca, que por virtud de lo que se declara en el presente, a la vez que se atribuya, por parte de Valladolid, al Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, en virtud de lo que se declara en el presente. Y por lo que se declara en el presente, se acordó en Valladolid, que el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, no solo atribuya el cargo de dirección de la feria de esta ciudad deca, que por virtud de lo que se declara en el presente, sino que también atribuya el cargo de dirección de la feria de esta ciudad deca, que por virtud de lo que se declara en el presente, a la vez que se atribuya, por parte de Valladolid, al Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, en virtud de lo que se declara en el presente.

Y para que conste a los señores Ayuntamientos de donde se acordó el presente, se acordó en Valladolid, que el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, no solo atribuya el cargo de dirección de la feria de esta ciudad deca, que por virtud de lo que se declara en el presente, sino que también atribuya el cargo de dirección de la feria de esta ciudad deca, que por virtud de lo que se declara en el presente, a la vez que se atribuya, por parte de Valladolid, al Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor, en virtud de lo que se declara en el presente.

THE HISTORY OF THE

... of the ...

... of the ...

... of the ...

... of the ...

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

No sería necesario que de modo expreso dedicase esta serie quinta de mi MISCELÁNEA VALLISOLETANA al Ayuntamiento de Valladolid, que es como si la dedicara a Valladolid mismo. Desde hace muchos años todo mi esfuerzo y todo mi cariño están consagrados a la ciudad que, por dicha mía, me vió nacer. ¿Qué necesidad habrá de consignar que esta MISCELÁNEA VALLISOLETANA, como las anteriores, está dedicada a Valladolid, si la finalidad de estos libros es precisamente esa?

Hace dieciocho años, ese Excmo. Ayuntamiento me otorgó el honor de nombrarme Cronista de Valladolid. No suelo alardear del título, ni de otro, aun más inmerecido, que ese Ayuntamiento me confirió, porque, como dice el refrán, «obras son amores y no buenas razones»; y por ello he procurado, aunque la limitación de mis fuerzas haya frustrado el intento, realizar una labor que justificara aquel título. Ostentaron éste antes que yo aquellos vallisoletanos que se llamaron, nada menos, José Zorrilla y Emilio Ferrari; y aunque, por haber desplegado su amplio vuelo en las altas regiones de la poesía, ni uno ni otro descendieron a la investigación histórica, pueden mucho sus nombres para que, al invocar el mismo cargo honorífico, no se sienta confuso y acobardado quien solamente los iguala en ser vallisoletano.

¿Quedarían contentos los lectores, ni lo quedaría yo, si para hacerme digno de aquellos mis ilustres antecesores, y del título de Cronista, arramblase aquí y allá con los datos artísticos e históricos que me salieran al ojeo, erróneos

o no, y los adobase en prosa cursi? De ninguna manera. Y aunque no me tengo por tan insipiente que llegue a ese punto, sé positivamente que mi labor ha de quedar muy por bajo del fin a que se destina. He aquí el motivo de mi cortedad y titubeo.

Todo esto no merma en lo más mínimo el valor de esta dedicatoria. Como solemos decir en nuestra tierra, lo que se agradece es la buena voluntad; y esa, para Valladolid y el Ayuntamiento que le representa, es en mí inagotable. De los artículos contenidos en este tomo, los hay más o menos ligeros —dígase más o menos pasados—, según la ocasión que los produjo y el lugar donde hallaron cabida, desde la revista erudita al periódico diario. Todos ellos, sin embargo, deben ser estimados como ofrenda igualmente fervorosa a mi pueblo natal. Aprécielos en tal concepto el Excmo. Ayuntamiento, y me daré por satisfecho.

NARCISO ALONSO CORTÉS.



AUTOS DE FE

Los autos de fe que se celebraron en Valladolid durante los siglos XVI y XVII fueron muchos, aunque nuestros historiadores sólo citan un corto número. Esta es una de las cosas en que tienen que trabajar los futuros investigadores de la historia vallisoletana.

Uno muy sonado se hizo en 1623. Cierta coplero, llamado Diego Ossorio de Basurto, imprimió en aquel mismo año un curioso romance con la relación del suceso. El pliego donde este romance se contiene es hoy sumamente raro, y por ello le reimprimo a continuación.

De este mismo auto hay una relación manuscrita ¹, que aclara varias alusiones del romance. Dícese en ella que en el auto salieron cerca de 50 penitenciadas, «asta 6 por culpas lebes, diez por cassadas dos beces, tres echiceras, y entre ellas doña ana de toledo». Seguían hasta 18 o 20 ensambenitados, «y en ellos iba el doctor Sanchez y vnos hermanos suios, y al doctor y a otro hermano le quitaron el sambenito en el cadaalso luego que se les leyó la culpa y sentencia. Tambien iba en ellos el corregidor de Alba, que se llama el bachiller don Rodrigo enriquez. Siguiéronlos quatro estatuas, dos con sambenitos y otras dos para quemar, con los guesos tras ellas. Las de los quemados heran de un beneficiado de balbení, dos leguas y media de Valladolid, junto a Cabeçon, por apóstata; la otra hera de vna bruja de Rioseco, judía, que murió en su ley; las dos de los sambenitos vna hera de un estudiante, de la seta de luterio y calbinista, la otra de vna mujer

¹ *Relación del auto de la fe que se celebró en la ciudad de Vallid día de Sant fra.^{co} 4 de otubre deste año de 1623.* (Biblioteca Nacional. Ms. 2354).

que fue de un solicitador de la chancillería, amiga del beneficiado de arriba, cuya estatua se quemó con sus guesos porque murió sin reducirse, la amiga confesó su culpa y murió bien, según se dijo». Seguía la mujer del corregidor de Alba, «que iba para quemar por ynpenitente negativa». Esta mujer empezó a dar grandes gritos pidiendo misericordia y la volvieron a la Inquisición. «No se saue —dice el narrador—, lo que hará de ella». A continuación iba un pastor —el hereje a que se refiere el romance—, que había estado en tierra de moros «y trajo la seta de maoma» y «la de calvino y otras... Este le quemaron bibo sin ablar palabra». Algunos de los reos fueron enviados a la casa de la Penitencia, situada en la calle que hoy lleva este nombre.

Andrés de Almansa y Mendoza, en sus *Cartas*, escribe lo siguiente sobre este auto:

«La procesión de la tarde, a llevar la Cruz al tablado, fué de más de dos mil Familiares y de todas las Religiones, los Señores, Grandes y Titulados; llevó el estandarte el hermano del Inquisidor más antiguo, D. Pedro Morejón. Del acompañamiento de la mañana fué la Universidad, Ciudad, Títulos, Grandes y Audiencia; y los penitenciados cuarenta y cuatro: una mujer y cinco hombres azotados y desterrados; por casados dos veces, nueve, ocho hombres y una mujer; tres por hechiceras; sambenitos de media aspa, dos; sambenitos enteros, diez y siete, y los más cárcel perpetua irremisible; un quemado, pertinaz, vivo; otra mujer que iba para lo mismo se redujo en el tablado; una estatua de un muerto en las cárceles reconciliado; otra quemada y los huesos, por domatista y pertinaz; un Clérigo que murió rebelde en las cárceles, por la seta de alumbrados, se quemó su estatua y huesos; y otra estatua de otra mujer cómplice del Clérigo, se reconcilió; y tuvo fin un día tan solene»¹.

Véase ahora el romance.

¹ *Cartas de Andrés de Almansa y Mendoza*, pág. 229 (Colección de libros españoles raros o curiosos, 1886).

Relación verdadera de la grandiosidad con que se celebró el Auto de la Fe en Valladolid, por los señores de la Santa Inquisición a quatro de Octubre deste presente año de 1623. Compuesto por Diego Ossorio de Basurto.— Impreso con licencia del señor Alcalde Diego del Castillo, en Valladolid por la viuda de Francisco de Cordoua, Año de 1623.

El divino tribunal
en cuyos hombros descansa
la fe como en centro suyo
y en sus pechos se regala,
en honra y gloria de Dios
el día del Patriarca
que sin hábito parece
otro Cristo en carne humana;
de cuyo pardo sayal
hay en el cielo mil almas,
que estrellas muestra el octavo
y entre ellos santos y santas;
en quien la Virgen gloriosa
parece que más se ampara
donde su limpieza tiene
tan seguras las espaldas,
celebran auto de fe,
mostrando en él las entrañas
justicieras al rebelde,
para el convertido, mansas.
Juntáronse para el caso
un martes por la mañana,
con sonoros instrumentos
que alboroto y gusto causan,
familiares, ciudadanos,
todos con honestas galas
representando el temor
que algunos fristes aguardan.

A caballo, aderezados
a la más práctica usanza,
con las insignias del mártir
Pedro y su religión santa,
de la Inquisición salieron
viniendo en la retaguardia
el noble Alguacil Mayor
con el Secretario Espada.
Y en los señalados sitios
se pregonó en voces altas
para que a ver venga el mundo
del modo que a Dios se ensalza.
Del cadahalso espantoso
asombra el altura y traza,
igualando sus extremos
con las ventanas más altas.
Ochenta y cinco pies de ancho
a setenta por las bandas,
tan dilatado que ocupa
gran espacio de la plaza.
En el cual para los reos
fabricaron siete gradas,
de a treinta y seis pies de largo
altas, espaciosas y anchas.
Tres púlpitos suntuosos,
los dos adonde relatan
los delitos de los reos
y culpas averigua[da]s,
otro para Colmenares,
que con divina elegancia
mostró el almíbar precioso
de su lengua soberana.
Andamios y pasadizos,
y en medio la plaza de armas,
adonde los familiares
hicieron cuerpo de guarda.
Los tablados que le cercan
suspende, admira, y encantan

la fortaleza y anchura,
la curiosidad y traza.
Y en lo más alto de todo,
de oro escarchado y nácar,
un dosel con el escudo
de aquella cruz negra y blanca.
Y en el aire tremolando
un estandarte acompaña
aquella insignia preciosa
de Dios cama regalada.
Un altar con grande adorno
de curiosidades varias,
de tela el frontal, y velas
en candelabros de plata.
Dos familiares trazaron
su forma y máquina extraña,
que son Ferrer y Velázquez,
arquitectos de gran fama.
Y para que al mundo espante
su grandeza temeraria,
mil y quinientos ducados
será lo menos su tasa.
Encarecer su arquitecto
es cosa que no se alcanza
mi rústico entendimiento,
por ser su grandeza rara.
Mas volviendo a lo que importa,
digo que aunque en nuestra España
hay en ciudades muy nobles
Inquisiciones fundadas,
en ninguna está más bien
que en Valladolid mi patria,
porque fuego de amor santo
tiene el balcón de sus llamas.
Y como toda ella es fuego
de caridad, más se ensalza
en ella el honor de Dios
y de su ley sacrosanta.

La su noble Inquisición
está con gran vigilancia
corrigiendo a los que yerran
con fuego de amor y gracia.
Este fuego resplandece
en los ministros, que tratan
con tanto amor y secreto
defender de Dios su causa.
Y porque a valor tan grande
ofende humilde alabanza,
paso al romance segundo
para contar lo que falta.

ROMANCE SEGUNDO

Martes a las tres y media,
cuando el sol en su carroza
va recogiendo los rayos
por quien la noche se forma,
a la casa del silencio
donde la Misericordia
con la divina Justicia
iguales imperios gozan,
van enderando el paso
la gente plebeya y moza,
con los deseos de ver
aquello que tanto asombra.
No menos los forasteros
cuidado de verlo toman,
deseando que a la fe
se ensalce con honra y gloria.
Juntáronse familiares
tantos que andaban de sobra,
porque acudieran al auto
que es el día de su honra.
El señor Roque de Montes
les dió varas, porque pongan

la procesión en razón
y aparten la gente toda.
Sacerdotes Comisarios
varas plateadas toman,
que al hábito de San Pedro
se deben cosas honrosas.
Y con el debido aplauso
la insigne procesión forman,
saliendo del Santo Oficio
con gran majestad y pompa.
Las divinas religiones,
como a ellas siempre toca
honrar en públicos actos,
salieron las más, o todas.
El estandarte del santo
que mereció tres coronas,
por confesor, virgen, mártir
y quien más nuestra Fe apoya,
a Don Pedro Morejón
se dió, que con la Cruz roja
del santo patrón de España
muestra bien su sangre heroica.
El de los Vélez, y el de Alba,
sangre real generosa,
le dieron valor llevando
suegro y yerno entrambas borlas.
A cuya nobleza grande
acompañó la grandiosa
de Avilafuente y Viana,
casas de inmortal memoria,
Fuensaldaña, el del Villar
y el de Molina, que goza
con el valor de su padre
la gran virtud de sus obras;
el Duque de Ciudad Real
con el Conde de Mayorga
y otros que en sus cruces muestran
sus noblezas milagrosas.

Con dos bastones plateados
que para tal caso importan,
y por ser los mayordomos
de San Pedro de Verona,
fué Diego de Villalobos
y Tomás de Avila, en forma
de Capitanes, delante
desta procesión honrosa.
Y tras muchos familiares
cuyas hachas al sol roban
la luz, pues la que ellos llevan
hacen que la suya asconda,
salió de la Inquisición
aquella insignia preciosa
a quien también como a Dios
el cielo y la tierra adoran,
esparciendo por el aire
las chirimías sonoras
y de la Iglesia Mayor
voces que al gusto enamoran.
En unas van las de plata
dilatadas y costosas
los fluecos de hilos de oro,
el techo tela y aljófár.
De tela carmesí y blanca
el palio y cruz milagrosa
de oro y verde, que su verde
nos da esperanzas de gloria.
Las andas y el palio llevan
las religiones que toman
a cargo el calificar
las cosas dificultosas.
Delante los sacerdotes
y curas de las parroquias,
que es el cabildo menor,
mas no menor en las obras;
seis con sus capas y cetros;
y en retaguardia y custodia

desta grandeza suprema,
rodeada su persona
de padres que califican
calificadas sus honras,
ansí por nobleza y letras
como en cosas virtuosas,
Comisarios Secretarios,
a quien por nobleza toca
aquel lugar tan honrado
digno al bonete y coronas,
venía Roque de Montes
que por Colmenares goza
no menos honrada sangre
para vara tan honrosa.
Con esta ostentación grave
van por las calles que adornan
con damascos las ventanas
y en ellas damas hermosas.
Cerróse la luz del día,
yo pienso que de invidiosa
de ver la mucha que viene
para desterrar su sombra.
Llegaron al cadahalso
donde la música entonan
dando a la Cruz sacrosanta
mil alabanzas gloriosas,
puesta en el altar, compuesto
de rico frontal, y alfombras,
blandones y candeleros
con velas la noche toda.
La religión dominica,
rayo que al hereje asombra,
discípulos de aquel santo
que alabó Dios por su boca,
se quedó a velar la Cruz,
y mi pluma codiciosa
para el tercero romance
fué a recorrer su memoria.

TERCERO ROMANCE

Miércoles, tres horas antes
que diese el aurora muestras
de salir, dando a los campos
su rocío en blancas perlas,
madrugaron los ministros
para celebrar su fiesta
y a dar a los tristes reos
de su mal las tristes nuevas.
El señor Roque de Montes
los penitentes entrega
a familiares, mostrando
su gobierno y su prudencia.
En el tablado, a las dos,
misas rezadas comienzan,
y una cantada a la Cruz
los dominicos celebran.
Y a las ocho poco menos
de la Inquisición comienzan (*sic*)
a salir con paso tardo
la más suprema grandeza
que en actos tales se ha visto,
viniendo a la delantera
la Pasión, que es cofradía
de caridad y clemencia,
con cuatro estandartes negros
llevando el alcalde della,
Tomás de Payán, el Cristo,
con muchas varas y cera.
Salió Zamora el alcalde
delante de las hileras
de reos y familiares
como guarda y centinela.
Ocho venían primero
sin corozas, que éstos eran

no por delitos tan graves
como los más que atrás quedan.
De mujeres y de hombres
doce con corozas puestas,
dellos casados dos veces,
y dellas por hechiceras.
Venían de sambenitos
de media aspa y aspa entera
quince de hombres y mujeres,
que callo nombres y tierras.
Que si por nuestros pecados
Dios de su mano nos deja,
podrían los más constantes
caer en todas afrentas.
Cuatro estatuas de difuntos
solas las dos para quema,
con dos arquillas de huesos
de vivas llamas cubiertas.
Un hombre y una mujer
vienen por justa sentencia
para el fuego, plegue a Dios
que sus almas no se pierdan.
El noble Aguacil (*sic*) Mayor
por remate y por cabeza
viene como General
desta vitoriosa impresa,
en un alazán caballo
con su gualdrapa de seda,
hecho todo un ascua de oro
el aderezo que lleva.
Seis criados que le sirven
les dió vestido y librea
con plumas blancas y azules,
que el valor del dueño muestra.
Vestido negro adornado
de botones, que al sol prestan
luz los diamantes que vienen
en ellos y en dos cadenas.

En el cintillo y sombrero
llevaba dos ricas piezas
que al sol afrentar pudieron
los visos que salen dellas.
Un cuello abierto azulado
con sutil punta flamenca,
que la pregmática dió
en tal ocasión licencia.
Luego vino acompañando,
que ha sido la vez primera,
la ilustre Universidad
donde florecen las ciencias
Los señores regidores
que la ciudad representan
tras las Escuelas vinieron,
y tras la Ciudad la Audiencia.
A muchos de los Oidores
acompañó la nobleza
de señores titulados,
debido a su honor y letras.
El estandarte real
don Jerónimo le lleva,
de Ramírez y Arellano,
de la casa y descendencia
de los Condes de Aguilar,
que el señor Fiscal hereda
el estandarte de Fe
en ocasiones como estas.
El señor Corregidor
lleva la borla derecha,
y don Diego de la Gasca,
Alferez mayor, la izquierda.
Con el señor don Fernando
de Valdés salió en pareja
el Duque de Ciudad Real
y un oidor de la Audiencia.
Con el señor Licenciado
Muñoz, si bien se me acuerda,

pienso que fué el del Villar
dando la mano derecha
al señor don García de Haro,
del estirpe y noble cepa
de los Marqueses del Carpio,
a quien España respeta,
y por haberse casado
con sangre de Avellanedas,
del Condado de Castrillo
feliz posesión espera.
Con el señor don Martín
de Carrillo, su Excelencia,
el de Alba, grande de España,
se puso a la mano diestra.
Con el señor don Gregorio
de Tovar, el que en ausencia
de los Presidentes, es
el que las Salas gobierna,
y con el señor don Juan
de Morejón y Rivera,
que por más antiguo tiene
de todos la presidencia,
vino el señor Presidente
honrando su mano diestra
y la izquierda el de los Vélez
con su gallarda presencia.
Con este solemne aplauso
a la Plaza Mayor llegan,
donde, ocupando sus sitios,
por el sermón se comienza.
Debajo de su dosel,
de rica y costosa tela,
estuvieron los señores
de quien los herejes tiemblan.
Los tablados parecían
un paraíso en belleza
con tantas damas hermosas,
señorías, excelencias.

Relataron los delitos
Cachupín, Espada, Entrena,
y Ponciano de Collantes,
que por sus honradas prendas,
títulos de Secretarios
gozan, y las preeminencias
que a sus personas se debe
por su secreto y limpieza.
Para ayudarles llevaron
al Relator Saavedra,
con otro no menos ágil,
ambos a dos de la Audiencia.
Y estando ya relatando,
para aumentar más grandeza,
llegó el Cardenal Zapata
y Monterrey con trompetas;
el Conde de don Gomar (*sic*)
con otros que dan la vuelta,
de llevar al de Gales (*sic*)
a embarcarse a Inglaterra;
y en las casas de Provincia
les dieron asiento y rejas,
donde atentos escucharon
los delitos y sentencias.
A las nueve de la noche
fué la absolución postrera,
respondiendo en dulce canto
la Capilla de la Iglesia.
Con estandartes alegres
y las encendidas velas,
a la Inquisición volvieron
y al hereje al Campo llevan.
A la mujer no quemaron,
por cuanto pidió clemencia,
y porque aquellos señores
tienen más que saber della.
Esto el miércoles pasó;
lo que del jueves me resta,

diré, convidando a todos
para azotes y galeras.

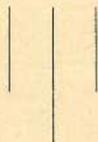
ROMANCE CUARTO

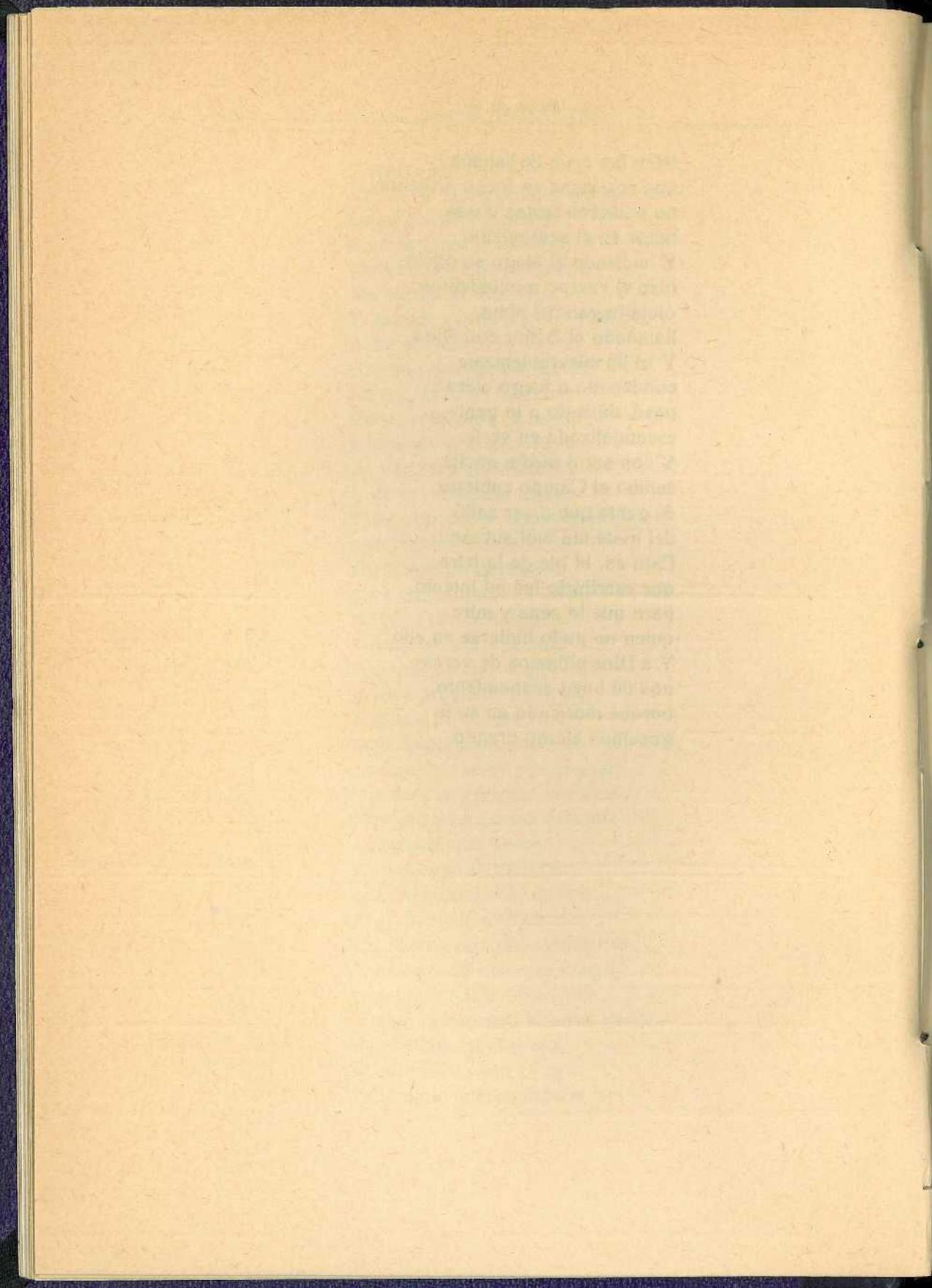
Y ÚLTIMO DE LO QUE MÁS PASÓ

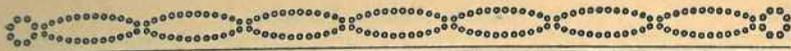
El jueves por la mañana
andaban los forasteros
por las calles, aguardando
la procesión de los reos;
todos deseando ver
cierta dama deste pueblo,
con el premio que merecen
sus hechizos y embelecos.
Salieron, aunque fué tarde,
y del concurso plebeyo
alborotada la gente,
buscaban por dónde verlo.
Y según la disciplina
salió, de tantos en cueros,
me pareció Jueves Santo,
mas no en la grita y silencio;
porque por donde pasaban,
sin poder poner remedio,
pellas de barro a las mitras
tiraban con grande estruendo.
Y a la que con tantas galas
vimos pasear un tiempo
sobre virillas de plata,
se paseó en un jumento.
Pero no hay de qué espantarse,
porque son juicios secretos
de Dios, y es justo que pague
quien comete tales yerros.
No refiero los delitos,
por ser algunos tan feos,

y no les afrentar más,
que al fin son prójimos nuestros.
Unos echan a galeras,
a otros fuera del Reino,
pero siempre traen consigo
los azotes el destierro.
Y aunque es tan justo el castigo,
sabe el cielo si lo siento,
por una destas, por quien
fuí regalado en extremo.
Pero, volviendo al hereje,
el mundo dejó suspenso
de verle tan obstinado
y de la razón tan lejos.
Pues con haber tantos padres
que con divinos deseos
su salvación deseaban
para encaminarle al cielo,
no fué posible ninguno
reducir su duro pecho,
que bravamente el demonio
le tuvo apretado y ciego.
Y como Dios para todos
tiene los brazos abiertos,
con grande amor procuraban
que éste se entrase por ellos.
Mas siempre estaba callando
en su pertinaz intento,
sólo deseando hallarse
con Mahoma en el infierno.
Fray Antonio de Paredes
fué quien con mayor esfuerzo
le acompañó hasta la muerte
pensando sacar provecho.
Y ante la hoguera el buen padre,
de rodillas en el suelo,
le convidaba con Dios
diciéndole mil requiebros.

Pero fué cosa de espanto
que con verse en fuego ardiendo,
no pudieron tantas cosas
hacer en él sentimiento.
Y haciendo el fuego su oficio,
hizo el cuerpo movimientos:
ojalá fueran del alma,
llamando al Señor con ellos.
Y al fin miserablemente,
condenado a fuego eterno
pasó, dejando a la gente
escandalizada en verlo.
Y con ser a media noche.
estaba el Campo cubierto
de gente que a ver salió
del triste tan mal suceso.
Esto es, al pie de la letra,
que escribirlo fué mi intento,
para que lo sepa y mire
quien no pudo hallarse en ello.
Y a Dios pidamos de veras
nos dé buen acabamiento,
porque muriendo en su fe
gocemos eterno premio.







La antigua Casa Consistorial

En un tomo de *Varios* de la Biblioteca Nacional, hay una breve *Historia* de Valladolid, manuscrita ¹. Está formada en gran parte por un extracto del libro de Antolínez, pero con varias adiciones que la dan mayor interés. Arroja en total 96 folios, divididos en 28 capítulos. Corresponde el manuscrito al siglo XVIII, siendo el año de 1741 el último que aparece citado en el texto.

Los últimos capítulos son los que ofrecen mayor curiosidad, por referirse a cosas coetáneas. Tal el capítulo 26 —*De el antiguo gobierno de Valladolid*,— que, no obstante el título, habla también del régimen municipal en el siglo XVIII; y el 28 —*Paseos y fuentes de Valladolid*,— donde se describen detalladamente unos y otras. Del primero de ellos copio a continuación unas líneas dedicadas a describir las Casas Consistoriales.

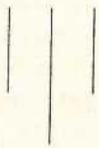
«Tienen para los ayuntamientos sus casas en medio de la Plaza Mayor, sirviendo a ésta de especial hermosura, tanto por lo hermoso de su fábrica como por hallarse su situación al medio día con un balcón de hierro muy dilatado, que coje toda la tirantez, sitio en donde ven las funciones de toros todos los señores que componen el Real Acuerdo, presidiendo su Presidente; de el otro lado se pone la ciudad, presidiéndola su corregidor; devajo hay otros dos valcones de un lado y otro de la puerta, que es muy grande. En estos balcones se ponen para estas funciones por sus antigüedades las Rejidoras, presidiéndolas su Corregidora. Tiene este hermoso frontis en

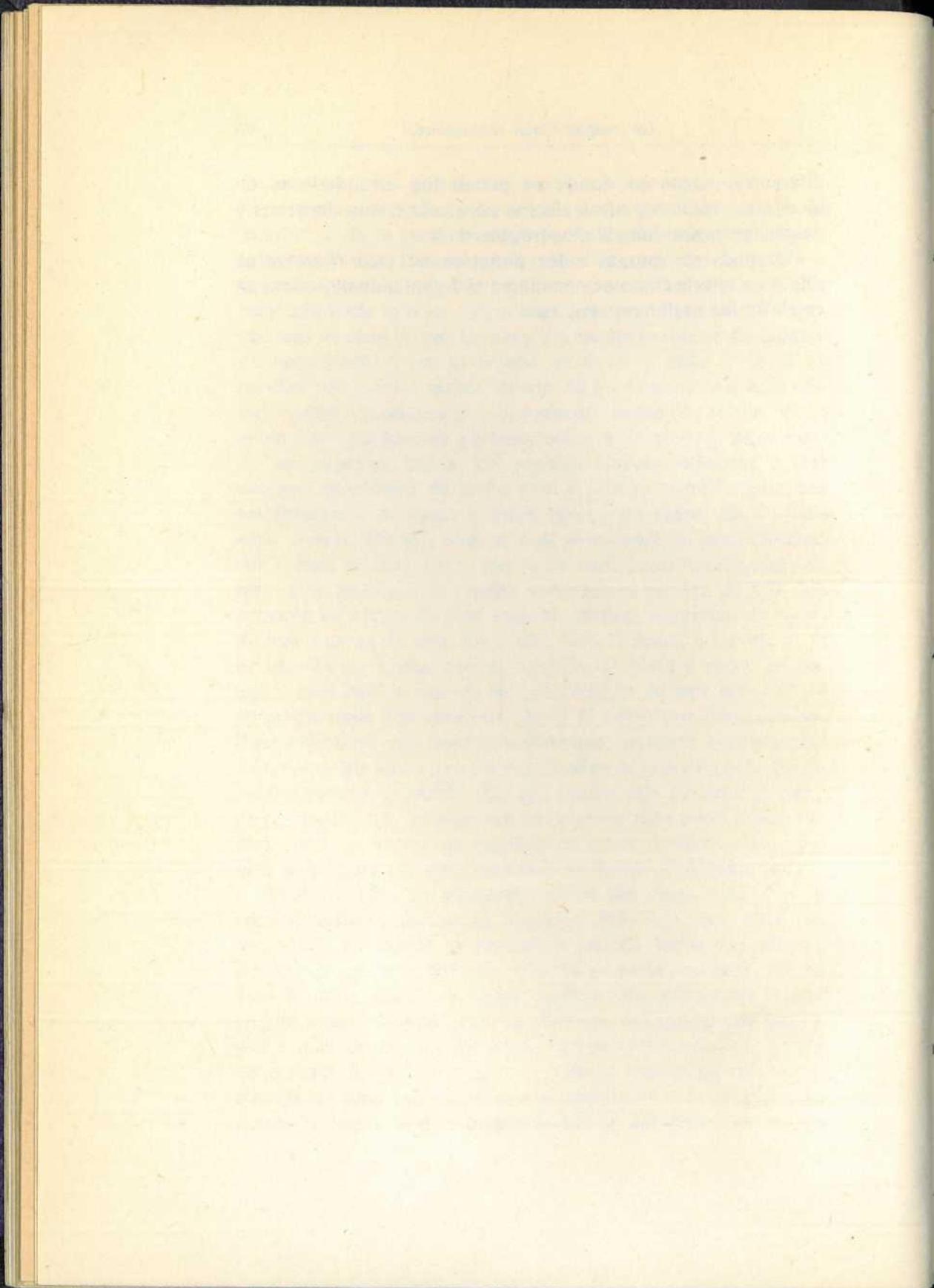
1 B. N.—Ms. 15,011.

los extremos dos torres vistosas que sobrepujan mucho a la fábrica principal, en medio un arco muy bien labrado en su interior, y de la parte de abajo están los dos oficios de Ayuntamiento y el de Rentas; en el primer piso, de un lado está la sala de Ayuntamiento para el verano, sumamente espaciosa y muy adornada con su colgadura correspondiente a el tiempo, con sus vancos de terciopelo y las mesas cubiertas de damasco encarnado; y en el frontis su dosel y debaxo de él un quadro con marco dorado de mucha costa en donde está pintado nuestro monarca que al presente reyna; de la otra parte están las contadurías pertenecientes a la ciudad, sitio donde se guardan todos los papeles correspondientes a este empleo; de la parte de arriba está el zélebre corredor para ber las funziones de toros y otras fiestas de plaza; de un lado está, y en lo interior, otra sala de ayuntamiento para invierno del mismo ancho y largo que la de abajo, con su colgadura de terciopelo carmesí de mucha estimación; penden de ella dos escudos de armas de esta muy N. ciudad, vordadas de seda, de tres quartas de alto. En medio está el dosel, y devajo de él un escudo de armas reales vordado de plata y oro y sedas, uno y otro hechos por un insigne artífice de este arte. El de en medio tiene dos varas de alto y el correspondiente ancho. Fueron hechos por Bernardo Barriada, maestro bordador; se ocupó en esta obra tres años y finalizó el año de 1741. Es de mucho valor y grandeza. En una y otra sala se halla la capilla en donde con luzidos ornamentos se dize misa todos los días antes de entrar los capitulares en el Ayuntamiento. Del otro lado deste corredor está la sala donde el Alcalde mayor o theniente haze la audiencia todos los días; está con la correspondiente dezencia; después una sala que sirbe de repostería en donde el repostero guarda todas las alhajas pertenecientes a la ciudad.—Detrás se halla una sala con su quarto antes, donde si algún capitular da motivo, se le deja en ella preso; después está la vivienda del repostero, que es mui capaz; devajo de ella está el peso real y aduana, donde se guardan los géneros que se vienen a vender de esta especie. De el otro lado está una tabernilla de vino prezioso en donde se bende lo más exquisito que se encuentra; se siguen

diferentes piezas en donde se ponen los arrendadores de alcavalas, zientos y otros efectos para cobrar sus derechos y despachar prontamente los tragineros.»

Después de esto, el autor anónimo de esta *Historia* se dilata en referir cómo se constituye el Ayuntamiento, cómo se celebran las sesiones, etc., etc.







Lope de Rueda en Valladolid ¹

I

Desde que Cervantes, en las conocidísimas palabras del prólogo a sus comedias, dió algunas noticias acerca de Lope de Rueda, ha aumentado con escaso caudal de datos la biografía del famoso comediante. Hasta hace muy poco tiempo no se sabía sino que «fué natural de Sevilla y de oficio batihoja, que quiere decir de los que hacen panes de oro»; que «fué admirable en la poesía pastoril»; y que «por hombre excelente y famoso le enterraron en la iglesia mayor de Córdoba, entre los dos coros, donde también está enterrado aquel famoso loco Luis López». Cuanto se añadió a esto durante mucho tiempo, se redujo, más que a noticias de su vida, a elogios de su talento como autor y comediante.

Sucesivas investigaciones permitieron ampliar aquellos datos. Todos ellos están perfectamente recopilados y expuestos en un interesante folleto de D. Emilio Cotarelo, donde se hallará también un buen estudio de Lope de Rueda como dramático ². Los resumiré en pocas palabras.

¹ Agotado mi folleto *Un Pleito de Lope de Rueda*, y atendiendo reiteradas demandas, le reimprimo aquí, precedido de los datos que después de su publicación encontré sobre el cómico sevillano.

² *Lope de Rueda y el teatro español de su tiempo*. Madrid, 1901. Incluyó también este trabajo el Sr. Cotarelo en sus *Estudios de historia literaria de España*. Con posterioridad publicó las *Obras de Lope de Rueda* (1908) y puso como prólogo aquella monografía, con nuevos datos.

Lope de Rueda nació en Sevilla ¹, siendo su padre Juan de Rueda ². Su primer oficio fué el de batilhoja, que abandonó para dedicarse al teatro. Aunque es seguro que desde joven profesó de comediante, no consta documentalmente como tal hasta el año de 1554, en que «representó un auto de la Sagrada Escritura» en la villa de Benavente, con motivo de los festejos dispuestos a Felipe II ³.

Nada se dice ya de Lope de Rueda hasta que en 1558, a 15 de agosto, aparece en la ciudad de Segovia representando *una gustosa comedia* para solemnizar la inauguración de la nueva catedral ⁴. Al año siguiente hállase en su ciudad natal, haciendo en la fiesta del Corpus los dos autos de *Navalcarmelo* y del *Hijo pródigo* ⁵; y en 1561 representa igualmente en Toledo los autos del Corpus ⁶. Establecida la corte en Madrid, a este punto se trasladó Rueda, residiendo hasta el 1.º de noviembre del mismo 1561. Por entonces estaba casado *con una valenciana* ⁷. De Madrid pasó a Valencia, según parece, y de aquí a Sevilla, donde su mujer dió a luz una niña, bautizada con el nombre de Juana Luisa ⁸. Su última residencia fué Córdoba, donde le sorprendió la muerte después de haber otorgado testamento ⁹. De éste, y de la partida de bautismo de la niña Juana Luisa, se desprende que la mujer de Lope se llamó *Ángela Rafaela*; pero este matrimonio hubo de ser, como veremos en el curso de estas líneas, en segundas nupcias.

Agreguemos ahora otros datos existentes en los archivos vallisoletanos. Ellos nos permiten conocer interesantes episo-

1 Cervantes, *Prólogo* a sus comedias.

2 Rafael Ramírez de Arellano, *Testamento de Lope de Rueda*, publicado en el primer número de la *Revista Española de Literatura, Historia y Arte*.

3 Andrés Muñoz, *Viaje de Felipe II a Inglaterra*.

4 Colmenares, *Historia de la insigne ciudad de Segovia...*

5 Luis Escudero y Perosso, *El Ateneo*, de Sevilla, de 1 de mayo de 1875.

6 Manuel Cañete, *Lope de Rueda y el teatro español de su tiempo*. Almanaque de *La Ilustración* de 1884.

7 Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*.

8 Francisco Rodríguez Marín, *Discurso de apertura de curso* en el Ateneo de Sevilla, 1901.

9 Rafael Ramírez de Arellano, *loc. cit.*

dios en la vida de Lope de Rueda, y adelantan en varios años su vida de comediante.

En los más antiguos libros de acuerdos del Ayuntamiento, correspondientes a fines del siglo XV, consta que en Valladolid se celebraban juegos y entremeses en las fiestas del Corpus. Su organización corría a cargo de los *oficios* o gremios. Subsistieron a través del siglo XVI; pero como los oficios descuidaran la obligación de prepararlos debidamente, el Ayuntamiento la tomó sobre sí. Y no sólo esto, sino que, deseando que las representaciones fuesen perfectas, resolvió encargárselas a un cómico profesional.

En 14 de marzo de 1551 acordaron los regidores que «alonso de madrid, representante», a la sazón en Toledo, viniese a Valladolid «a servir en las fiestas de Corpus cristi». Pocos meses después regresó de su viaje a Flandes el príncipe don Felipe, y el municipio vallisoletano tomó, entre otros, un acuerdo de singular importancia, ya que en él aparece la más antigua noticia conocida sobre Lope de Rueda. Es éste:

«libramiento a Rueda, XLIIIV— este dicho día los dichos señores mandaron librar al mayordomo de propios a lope de rueda, representante, quarenta e dos myll maravedís que se le restan deviendo sobre cinquenta ducados que por otro libramiento se le a dado a cumplimiento de sesenta e VII myll e quinientos maravedís que parece que gastó en el carro y danças que sacó para el rezebimiento del príncipe nuestro señor, segun parece por la quenta y raçon que dello fué vista por el señor baltasar de paredes a quien fue cometido, e antes que se le pague cosa alguna se vos entregue todos los vestidos e adereços que conpró para los dichos avtos para que se vendan, y vendido, se vos haga cargo dellos»¹.

Lope de Rueda, por tanto, había dispuesto «el carro y danzas» para el recibimiento de Felipe II. Entonces ya era

¹ Archivo del Ayuntamiento de Valladolid, *L. de Acuerdos de 1551 a 1554*, s. f. (Regimiento de 18 de septiembre de 1551).

representante de fama, como lo demuestran otros acuerdos del Ayuntamiento, que ahora veremos; pues el cómico sevillano estableció poco después su residencia en Valladolid. A 27 de mayo de 1552 corresponde el siguiente acuerdo:

«fiesta de lope de rueda para corpus xpste.—este dicho día los dichos señores dixerón que atento que a venido a esta villa lope de rueda a la serbir en los avtos de corpus xpste y que no enbargante que está acordado se hiziesen otros avtos, acordaron que se aga vn avto mas por el dicho Rueda, por quanto como es persona que tan bien lo entiende, y se comete el asiento dél a los comisarios regidores que entienden en las dichas fiestas»¹.

Más interesante es el siguiente acuerdo, tomado el día 8 de julio:

«Salario a rueda.—este dicho día los dichos señores dixerón que por quanto por yspiriencia se a visto que lope de rueda es hombre avil para maestro de representar y conponer avtos y danças para las fiestas que se an echo y hazen el día de corpus xpte en esta villa e a cavsa de no estar ni residir el dicho lope de rueda en esta se sigue a esta villa notorio daño y costas, porque demás de enviar a llamar al dicho lope de Rueda a toledo e a otras partes, algunas vezes no le pueden aver al tiempo ques menester, y se a dado y da los dichos avtos a personas que no los saben hazer tan bien como el dicho rueda, por tanto, acordaron de dar al dicho lope de rueda quatro myll maravedís de salario en cada vn año por maestro de las dichas fiestas, con que biba en esta villa y resida, y para ello se dé petición y se refrende»².

Lope de Rueda, pues, quedó contratado por el Ayuntamiento de Valladolid; y es indudable que este compromiso subsistió por varios años, pues en en el pleito que siguió el cómico sevillano con el Duque de Medinaceli, y a que en seguida me referiré, se le dice siempre «estante en esta villa de Valladolid».

1 Lib. cit., s. f.

2 L. cit., s. f.

Otro hecho hay de gran importancia para la historia de nuestro teatro. Lope de Rueda, resuelto sin duda a fijar para siempre su residencia en Valladolid, pensó en construir por su cuenta un corral de comedias. Dirigióse para ello al Ayuntamiento, que en su sesión de 26 de octubre de 1558 trató del asunto en esta forma:

«este dicho día los dichos señores dixeron que por quanto lope de Rueda a pedido dos suelos para hedeficar casas fuera de la puerta de santisteban, questa villa se los dé con que dé de censo perpetuo por ellos en cada vn año cien reales con fianças e con las condiciones hordinarias con que esta villa da sus casas e suelos a censo, que tenga cada uno los pies de ancho y largo como queda hasta casa echa del rexero que bibe a la puerta de santisteban en la calle que va a san juan, y aga scriptura en forma»¹.

Días después —el 14 de diciembre— «los dichos señores cometieron a los señores don lope de almendárez, corregidor, e jeronimo de la bastida e juan lopez, regidores, vean los suelos del Rejero a la puerta de santisteban»².

Es seguro que estos terrenos se destinaban a la construcción de un corral de comedias, y que el proyecto llegó a realizarse. Tal se deduce de un pleito que en 1575 sostuvo la cofradía de San José con el comediante Mateo de Salcedo. Uno de los testigos de dicho pleito, Diego de León, declaró que «an benydo a esta villa de muchos años a esta parte muchos autores de farsas y comedias, los quales las an representado en la parte e lugar que les an parecido y donde an allado mejor aparejo para ganar de comer por ellas, e las más veces las an representado en la calle de santisteban desta dicha villa... y así lo a visto este testigo de más de diez o doce años a esta parte». Otros varios confirman que en el citado corral de la puerta de San Esteban —llamado *de las comedias*— se hacían casi siempre las representaciones; y el testigo Miguel Aniesa, mayordomo de los propios de la villa,

¹ Libro de acuerdos de 1554 a 1560, s. f.

² Id., íd.

agrega que «de muchos años a esta parte a visto venir a esta villa los más famosos autores de comedias, y entre ellos el dicho mateo de salcedo, y estando desenvaraçado la casa y corral de la puerta de Santisteban siempre los tales autores an tenydo allí su bibienda e rrepresentado en él, e si alguna vez algún autor a rrepresentado en otro sitio e lugar, a sido por estar el dicho corral de la puerta de santistevan ocupado de alguno de los autores que vino primero, a visto este testigo que muchas veces entre ellos an refiido por el dicho sitio e lugar de la puerta de san esteban queriendo cada uno para sí procurando de quitarle al otro a subidos precios, y este testigo lo save porque los a puesto en paz e concordádoles muchas veces que an estado diferentes sobre el dicho sitio, y la concordia que entre ellos a hecho a sido que uno rrepresentase una semana e otro otra, e queriendo este testigo saver de ellos la causa por que querían más aquel sitio que otro ninguno questuviese más hacia el concurso e trato de la gente, le dixeron todos que la causa hera por que de los oficiales pocos iban en los días de olgar a ber las comedias, sino heran los domingos, que las gentes que a ellos entre semana las dauan sus ganancias heran personas particulares que no tenían oficios, especialmente estudiantes, que como estaua y está aquel sitio tan zerca de las escuelas, van allí de muy mejor gana, en ynbierno por los lodos, y en verano por el sol, lo qual no harían si el dicho sitio estubiese lexos de las escuelas». Cuando algún autor de comedias representaba fuera de aquel lugar, el público no acudía ¹.

De lo dicho resulta que a lo menos desde 1551 a 1559, Lope de Rueda vivió en Valladolid. Recuerdos de ello se ven en alguna de sus obras, como el paso de risa de *Madrigalejo*, escrito indudablemente en esta ciudad. Desde aquí salió temporalmente a representar en otras poblaciones, como lo prueban las funciones que dió en Benavente y Segovia.

¹ Autos proveídos por los señores de la Real Chancillería de Valladolid en que se adjudican las comedias a los niños expósitos de esta ciudad. Archivo del Hospicio Provincial, leg. 41.

Publiqué ya estos datos en mi libro *El teatro en Valladolid*.

Hablemos ahora del pleito que sostuvo con el Duque de Medinaceli ¹.

II

Litigó Lope de Rueda en nombre de su mujer, Mariana de Rueda. Surge, pues, en el pleito esta figura, por todo extremo interesante. Sobre la legitimidad de su unión pudieran despertar dudas las reticencias de algunos testigos; mas parece desvanecerlas la afirmación de otros varios, y en especial la del que dice que «por tales marydo e muger casados e belados como la yglesia dize, tiene a los dichos lope de rueda e mariana de rueda su muger, porque los a visto en la vida maridable e una como lo manda la santa madre yglesia de más de dos años a esta parte e a visto el testimonyo signado del escriuano público». Es posible que Mariana de Rueda llevase este apellido por haberle adoptado de su marido.

Antes de entrar en los pormenores del pleito, conviene exponer ciertos antecedentes que en el mismo se contienen. Por ellos se verá quién era la mujer de nuestro famoso autor.

Por el año 1546 hallábase en su villa de Cogolludo don Gastón de la Cerda, duque de Medinaceli, cuando corrió la voz de que habían llegado a la villa dos mujeres que, camino de Aragón, iban ganando la vida a cantar y bailar. El duque, que a lo que parece estaba algo enfermo, vió una coyuntura

¹ D. Juan Pérez de Guzmán, en un artículo titulado *Curiosidades literarias*, dió noticia de un Lope de Rueda, cuya mujer, María de Cazalla, fué procesada en 1551 por la Inquisición de Toledo. El matrimonio tenía cuatro hijos: Catalina de Rueda, Pedro de Rueda, Isabel de Cazalla y María de Rueda. Aunque vecinos de Guadalajara, ambos cónyuges eran andaluces. Y el Sr. Pérez de Guzmán plantea la duda de si este Lope de Rueda sería el autor de *Medora*.

De este Lope de Rueda he encontrado un pleito en el Archivo de la Chancillería de Valladolid (*Fernando Alonso, fenecidos*, leg. 529). De él se deduce que era labrador. Residió, efectivamente, en Guadalajara, pero pasaba temporadas en Orche. Su mujer, María de Cazalla, vivía todavía en la fecha del pleito (1559). Es evidente, por tanto, que se trata de otro Lope de Rueda distinto del comediante, aunque el citado pleito descubre otra coincidencia, y es que el padre del litigante se llamaba también Juan de Rueda.

En 1538, según consignó De Haan, había en Toledo un pregonero llamado Lope de Rueda.

de dar expansión a su ánimo, y con toda prisa mandó que se llamase a las dos mujeres. Bien pronto comparecieron a su vista, y don Gastón las preguntó acerca de sus habilidades, a lo que una de ellas repuso que su compañera no tenía ninguna, pero que ella entendía de cantar y bailar, y que por complacer al duque haría lo que supiese. En efecto, hízolo como lo dijo, y tal debió de ser su maestría y tanto el agrado de don Gastón, que éste al terminar propuso admitirla en su servicio. La bailadora, viendo acaso de este modo asegurada su subsistencia, aceptó de buen grado y quedó en el palacio, en tanto que la otra, careciendo de todo mérito para entretener a su señoría, siguió camino adelante. La que al servicio del duque quedaba era Mariana, mujer más tarde de Lope de Rueda.

Mariana supo cumplir con extrema solicitud su misión de divertir al duque. Seis años permaneció en su compañía, y en todo este tiempo se dedicó exclusivamente a proporcionarle recreación, cantando y bailando en su presencia cuando placía a su capricho, y proporcionándole siempre «grande placer e contentamiento». Parece que el de Medinaceli, deseoso sin duda de hallar un alivio a su enfermedad, gustaba de fiestas y regocijos, y así vió colmados sus deseos en las prodigiosas facultades de Mariana, hasta el punto de prescindir de toda diversión que a ella no fuese debida.

No es extraño ciertamente que el noble magnate acogiese con entusiasmo la labor artística de su servidora, pues debió de ser ésta, según aserción de muchos de los testigos en el pleito, una verdadera maravilla. A juzgar por el testimonio citado, era mujer graciosa por toda ponderación, de gran donosura en el decir, y sobre todo «gran cantadora e bayladora». En este concepto todos los testigos de referencia prodigan sus elogios, llegando a decir uno de ellos —de profesión danzante y tañedor, y por tanto voto autorizado en la materia—, que «es en extremo unica e sola en lo que hace».

Satisfecho con quien de esta manera endulzaba sus horas, don Gastón reveló bien a las claras su predilección hacia Mariana. Admíffala en su cámara, donde no entraban sino contadas personas; la dada de comer en su propio plato; la

regalaba joyas de plata y oro, y, en su afán de nunca separarse de ella, la llevaba consigo a las cacerías. Acaso con este último fin, hizo que se vistiera de hombre y se cortara el cabello, regalándola sus propios trajes o mandando que el sastre de palacio la confeccionase otros nuevos. En esta disposición, Mariana acompañaba a su amo, unas veces a pie y otras a caballo, a las demás villas del señorío, o le seguía como lacayo de camino en sus excursiones de caza. Alguna vez se despojaba del traje masculino para vestir el suyo propio, pero parece que usaba aquél con mayor frecuencia.

Esta situación especial de Mariana suscitará tal vez sospechas acerca del alcance que pudiera tener la afición que su dueño la mostraba, y aun alguno de los testigos del pleito las insinúa con maliciosas indicaciones; pero enfrente de ellas y desvirtuándolas, hallaremos que otro de los testigos afirma bajo juramento, e insiste en ello, que Mariana «procuraua de agradalle y seruyllle en todo lo que ella podía *como muger honrada*». Nos parece, en realidad, que de los autos no se desprende nada desfavorable a la conducta de Mariana en sus relaciones con el duque; mas tampoco nos atreveríamos a poner las manos en el fuego por ella.

Ni se crea que Mariana permanecía constantemente al lado de don Gastón. Acostumbrada a ser libre como el aire, su carácter aventurero la pedía con frecuencia esparcimiento, que sirviera de tregua a las estrecheces del palacio ducal y a los caprichosos mandatos de su señor. Entonces abandonaba el palacio y la villa y no volvía hasta después de una buena temporada. No se sabe en qué sitio pasaba este tiempo, y sobre este punto hay también distintas versiones: quién asegura que por las aldeas cercanas andaba presenciando fiestas y espectáculos; quién afirma que se marchaba *a su tierra*; quién, en fin, supone, con ánimo manifiesto de favorecer al duque en su declaración, *que se estaba en Sigüenza con los canónigos*. Estas salidas de Mariana debían de hacerse, en todo caso, con el consentimiento del duque, puesto que al regresar la acogía con igual cariño y la retenía en su servicio.

Cabiendo la posibilidad de que Mariana, en quince o veinte días cuando más, fuese *a su tierra* y volviese, puede pre-

sumirse fundadamente que había nacido, o en la misma comarca de Guadalajara, o en alguna de las cercanas. En este último caso, si se admite —como es más probable—, que al llegar Mariana y su compañera a Cogolludo, acababan de emprender su errante caminata, es casi seguro que procediesen de tierra de Madrid, toda vez que iban *hacia Aragón*; pero si se supone por un momento que en aquella ocasión, después de una temporada más o menos larga de aventuras, caminaban de regreso hacia sus lares, como el hijo pródigo, se deducirá que Aragón era *la tierra* de Mariana.

Seis años permaneció Mariana, según ya hemos indicado, al lado del de Medinaceli. ¿Cuándo la conoció Lope de Rueda y contrajo matrimonio? El primer extremo no consta, naturalmente, en el pleito; por lo que hace al segundo, tenemos las palabras ya copiadas del testigo Pedro de Montiel, comediante y compañero de Lope de Rueda, que en julio de 1554 atribuye al matrimonio más de dos años de anterioridad.

También hacía dos años, *poco más o menos*, que el duque don Gastón había muerto. ¿Cuál fué anterior, la boda de Lope y Mariana, o el fallecimiento de don Gastón? No es posible saberlo a ciencia cierta, por la forma dubitativa en que se expresa la fecha de este último acontecimiento; pero constándonos, bajo la fe del repetido testigo, que el matrimonio alcanzaba «*de más de dos años a esta parte*», es muy presumible su prioridad.

Computemos ahora fechas, y quizá obtengamos alguna consecuencia útil. Mariana llegó a Cogolludo y quedó en servicio del duque el año 1546, según lo atestigua el cocinero de don Gastón; allí estuvo seis años, o sea hasta el de 1552, precisamente el mismo en que se casó con Lope de Rueda. Luego no será aventurado suponer que éste la conoció en la misma villa de Cogolludo.

Otra razón más poderosa, a nuestro juicio, nos inclina a creer esto mismo. El citado testigo Pedro de Montiel, que al incoarse el pleito «andaba en compañía de Lope de Rueda y le ayudaba a representar», conoció a Mariana hacia 1550, en Cogolludo, y allí asimismo conoció al duque «y representó antel algunas vezes comedias e obras graziosas». Parece lo

más lógico que por entonces ya anduviesen unidos él y Lope de Rueda, porque sino habría que admitir la extraordinaria casualidad de que, habiendo conocido ambos a Mariana en distintas ocasiones y en un lugar tan alejado como aquella villa, se juntasen todos en Valladolid. Creemos, pues, que Lope de Rueda estuvo entonces en Cogolludo, y aun representó, como su amigo Montiel, delante del duque; y en estas circunstancias se relacionó con la que había de ser su mujer. Cierto es que Montiel, al declarar como testigo, refiere su primer conocimiento de Mariana y del duque a cuatro años antes, esto es, a 1550, y que el matrimonio no se celebró hasta 1552, en que aquélla dejó la servidumbre de don Gastón; pero, aparte de que esto pudiera ser efecto de la incertidumbre con que en los pleitos antiguos se fija la cronología, muy bien pudo suceder que Lope de Rueda, después de su primera venida a Valladolid en 1551, regresara a tierra de Toledo y allí se uniera a Mariana, con quien vendría ya a la corte del Disuerga en 1552. Robustece la creencia de que Lope de Rueda se halló en Cogolludo —y entonces no habría duda de que en este punto fué donde conoció a Mariana—, el hecho de que cuando el sucesor de don Gastón de la Cerda abrió información para prueba del pleito, los testigos vecinos de Cogolludo contestan afirmativamente a la pregunta en que se dice *si conocen a las partes*; porque aunque la pregunta está redactada en forma que pudiera creerse que en ella no se incluye a Lope de Rueda, y sí sólo a Mariana, es lo cierto que en todos los interrogatorios se hace referencia a él, en forma que algunos testigos de los que declararon en la villa de Medinaceli manifiestan expresamente que «conocen a los contenydos en dicha pregunta por vista y aber ecebro al dicho lope de rueda».

En Valladolid ayudaban a Lope de Rueda para sus representaciones, a más del susodicho Pedro de Montiel, Alonso Getino, vecino de Toledo primero y de Valladolid después, Gaspar Díez y Francisco de la Vega, músicos y tañedores. De éstos, sólo el repetido Montiel debía de ser parte fija en la compañía, pues los demás asistían a las representaciones únicamente cuando Rueda los avisaba. No deja de lla-

mar la atención, sin embargo, que el nombrado Alonso Gertino hubiese conocido a don Gastón de la Cerda, mientras que los otros no se encontraban en igual caso. Puede creerse por esto que fué uno de los cómicos que rondaron las cercanías de Cogolludo en la época en que Mariana servía al duque, cosa explicable dada su primitiva vecindad en Toledo, y aun acaso lo hiciera en unión de Lope de Rueda y Pedro de Montiel; pero en la época del pleito a que nos referimos, sus circunstancias eran distintas, pues dice que «no anda en compañía del dicho lope de rueda para hazer las comedias e regocijos que haze porque este festigo es casado e reside en la corte». Y por cierto que estas palabras confirman el hecho de que Lope de Rueda emprendía desde Valladolid excursiones artísticas a otros lugares.

El pleito tantas veces aludido y que constituye el principal objeto de estas líneas, ofreció para Lope de Rueda interés indudable, y tuvo su origen en hechos ya relatados. Parece que Mariana, al dejar el palacio de Cogolludo, no recibió salario alguno en recompensa a su inapreciable servicio de regocijar a don Gastón durante seis años. O bien éste, si vivía, tomó tal determinación disgustado quizá porque le abandonase inopinadamente, o bien don Juan de la Cerda, su heredero y sucesor, en tanto que pagó deudas de otros criados, tuvo por conveniente excluir a Mariana. Lo cierto es que algún tiempo después, viviendo Lope y su mujer en Valladolid, exigieron del citado heredero el pago de la cantidad a que se creían con derecho. Nada hemos de añadir aquí acerca de los trámites y resultado del asunto, como no hemos prolongado la exposición de las anteriores noticias, deducidas en su totalidad del pleito, pues como a continuación insertamos un extracto del mismo, podrá formarse de todo más perfecta y cabal idea.

* * *

Después de lo dicho, ocurre preguntar cómo es que al morir Lope de Rueda, y aun años antes, estaba casado con *Ángela Rafaela*, según se deduce de su testamento y de la partida de bautismo de su hija María Luisa. A esto pudiera encontrarse tres explicaciones.

Es la primera que Lope de Rueda, no estando legítimamente casado con Mariana, la abandonase para contraer matrimonio con aquélla. No es imposible. Casi todos los testigos del pleito dicen que Lope y Mariana estaban unidos *a ley e bendición de Dios*; pero no hay que dar mucho crédito a las informaciones testificales de aquellos tiempos.

Pudiera ocurrir que Mariana, llamándose también Ángela Rafaela, dejase el nombre primero para tomar los últimos, por motivos difíciles de adivinar. En este caso, la mujer que sobrevivió al comediante sevillano, y a quien nombró universal heredera de sus bienes, no sería otra que la antigua sirvienta del duque de Medinaceli.

Últimamente, pudo suceder —y ésta parece la explicación más lógica—, que Mariana falleciese y Lope de Rueda contrajera matrimonio con Ángela Rafaela. En este último, y más probable caso, Mariana hubo de morir entre los años 1557 y 1561. En octubre de este último año, los testigos de una información hecha en Madrid¹, afirman que Lope de Rueda «está casado con una valenciana» y que «es casado en el reino de Valencia», términos que por sí mismos parecen indicar la proximidad del enlace, porque si se tratara de un suceso lejano, sería cosa rara aludir al lugar de su celebración. Esta valenciana casada con Lope pudiera ser Mariana, cosa que no se contradice del todo con el hecho de trasladarse temporalmente a su tierra cuando residía en Cogolludo; pero parece más bien que se trata de su nueva esposa, tanto más cuanto que en julio de 1554 aparece bautizada en la iglesia de San Miguel, de Sevilla, la citada niña María Luisa, «hija de Lope de Rueda y de su muxer Rafaela Anxela».

Tal vez con el tiempo se aclararán estas dudas. Por nuestra parte, no distraeremos más al lector del asunto principal de nuestro trabajo.

¹ Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*.

III

Principia el pleito por demanda que, en nombre de Lope de Rueda y su mujer, presentó el procurador García de Esquivel ante el Licenciado Arceo, alcalde de S. M. en la Corte de Valladolid.

Como esta demanda, mejor que nada, dará completa idea del asunto, transcribámosla íntegra a continuación:

garcia de esquivel en nonbre de lope de rueda e de mariana de rueda su muger parezco ante v. m. y en aquella mejor bia e forma que puedo y de derecho debo pongo demanda ante v. m. al yllustre señor el duque de medinaçeli estante en esta corte como heredero e subçesor en la casa e mayorazgo del duque don gaston de la çerda que santa gloria aya e digo que ansy es que la dicha mi parte siruio al dicho señor duque don gaston de la çerda seis años de muchos seruicios que la dicha mariana hizo al dicho duque don gaston y en todo el dicho tiempo nunca dio a la dicha mariana descargo nynguno ni otra cosa en el qual dicho tiempo la dicha mi parte merecio muy bien en cada año por el buen seruicio que hacia beynte y cinco myll maravedís atento que todo el tiempo de los dichos seys años y mas la traya el duque don gaston bestida en abito de paje syrbriendole de muchas fyestas y regocyjos y de otros muchos seruicios pido e suplico a v. m. abiendo mi relacion por verdadera en la parte que della baste mande condenar e condene al dicho señor duque de medinaçeli a que de y pague a la dicha mi parte los dichos maravedís e descargue con ella el anima del dicho duque don gaston e hacer me entero cumplimiento e justicia e juro a Dios y a esta cruz en el anima de mi parte questa demanda no la pongo maliçiosamente salbo por alcançar justicia e ofrezco me a probar lo neçesario.

Otro sy pido e suplico a b. m. mande notefycar demanda al dicho señor duque de medinaceli atento esta de partida por fuera destes reynos se haga publico conocido con quien se hagan las pruebas y para ello [rúbrica]

esquibel

[a qual dicha demanda pongo con protestacion de la poner [más] largamente en tiempo y lugar para lo cual [rúbrica]

Otro sy pido e suplico a b. m. mande al dicho señor duque jure y declare ques heredero y tiene acebtado los bienes y herençia del duque don gaston de la cerda difunto y como tal tiene sus bienes y hasta tanto que lo

cumpla no parta desta corte con una pena que se le ponga donde no los aya por aceptados o repudiados qual al derecho de mi parte mas conbenga y para ello [rúbrica] o se mande que dentro de un brebe termyno antes que parta acepte o repudie y para ello [rúbrica]

esquibel

Se presentó esta demanda a 6 de julio de 1554; hecha la notificación al duque en el mismo día, «dixo que no es heredero del duque don gaston defunto ny tiene bienes suyos, e que el de su voluntad a hecho muchos descargos por el dicho duque e que es ynformado que a la dicha mariana no se le deve cosa nynguna ny era criada suya ny llevaba su salario».

Figura a continuación en los autos el poder que Mariana de Rueda, con licencia de su marido Lope de Rueda, «estante en esta villa de Valladolid», otorga a los procuradores García de Esquivel, Francisco Mateo de Morillas, Gaspar de Valcárcel y Pedro Moriz. Dícese al final del poder que «el dicho lope de rueda lo firmo en nombre e a rruego de la dicha mariana»; pero es lo cierto que ninguna firma hay estampada, tal vez por tratarse de una simple copia del original. Es de notar, por otra parte, que la de Lope de Rueda no se halla en todo el proceso, ni tampoco la de su mujer, si bien es lógico suponer, por lo arriba dicho, que ésta no sabía escribir.

Como el duque de Medinaceli, aún después de notificado, no respondiera a la demanda, el procurador Esquivel le acusó de rebeldía en 7 del mismo mes de julio. Ante tal reiteración ya se dió por enterado el demandado, según se puede observar por un poder otorgado por «don Juan de la Cerda, duque de medina çeli, conde del gran puerto de santa maria, marques de cogolludo, señor de las villas de deça y enciso», a su mujer doña Juana Manuel, y otro dado por el mismo duque a los procuradores Alvar Pérez de Espinaredo y Juan del Valle. El primero de estos presentó un escrito, en que se dice que como su parte «a de hazer su probanza en medina celi y en otras partes remotas, suplico a v. m. mande prorogar el termyno probatorio». Esta súplica resultó luego innecesaria, pues el duque no se tomó el trabajo de hacer la prueba hasta la última instancia.

No deja de ser curiosa la contestación a la demanda, que el mismo procurador Espinaredo presentó ante el licenciado Arceo el día 2 de Agosto, en la forma siguiente:

Alvar perez de espinaredo, en nonbre de don juan de la çerda duque de medina çeli, en el pleito que trata con lope de rrueda y mariana de rueda su muger rrespondiendo a una demanda contra mi parte puesta por la cual piden a mi parte como a heredero del duque don gaston de la çerda defunto, e subçesor en la casa de medina çeli veinte çinco mill maravedís cada año de seys años que la dicha mariana parte contraria a seruido al dicho duque don gaston de cosas de plazer, e que andubo vestida en avito de hombre çerca de que hace sus ynjustos y no debidos pedimyentos segun que mas largamente en la dicha demanda se pide cuyo tenor aqui avido por ynsero digo que por v. m. no se debe mandar haçer cosa alguna de lo en contrario pedido por lo seguyente: lo uno por que no se pide por parte ni en tiempo ni en forma—lo otro por que la dicha demanda es ynjusta y mal formada carece de lo sustancial y de rrelacion verdadera e yo la niego segun e como en ella se contiene afirmandome en la negatiba por mi parte echa y esto en caso que la dicha demanda sea digna de contestacion—lo otro porque contra el dicho mi parte por ser heredero ni sucesor en la casa de medina çeli no se pudo ni debio poner la dicha demanda ni por otra causa ninguna. y ansi no ha lugar lo en la dicha demanda contenido—lo otro porque el dicho mi parte no es heredero del dicho duque ni del tiene bienes ningunos—lo otro porque en caso que lo susodicho çesara a la dicha parte contraria el dicho duque don gaston y sus bienes no le debian ni deuen cosa alguna y niego aver servido al dicho duque ni tener del partido ninguno ni otra cosa porque devan estar obligados sus bienes si algunos ay—lo otro porque por la mesma demanda se escluye la parte contraria de lo que pide ni por dezir que andava en avito yndecente puede pedir cosa alguna ni menos por dezir que se holgaba y daba plazer y es nueba inbençion de demanda que no deve de ser admytida, antes debia y debe ser escluyda porque pido a V. m. mande absolber a mi parte de la ynstancia del dicho juiçio, declarando no aver lugar lo en contrario pedido y en caso que esto lugar no aya que si a, mande absolber y dar por libre a mi parte de lo en contrario pedido y a los bienes del dicho duque don gaston si algunos ay... etc.—**El licenciado Juan Ochoa—Alvar Perez.**

García de Esquivel, en nombre de Lope de Rueda y su mujer, pidió que se hiciera «publicacion de la probança», y acordado así por el licenciado Arceo en 3 de Octubre, aquel procurador presentó el siguiente interrogatorio de testigos:

por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son e fueren presentados por parte de mariana de rueda muger de lope de rueda estante en esta villa de Valladolid en el pleito que trata con don Juan de la cerda duque de medina celi.

I.—primeramente sean preguntados si conocen a los susodichos e si conocieron a don gaston de la cerda ya defunto duque de medina celi.

II.—yten si saben que la dicha mariana de rueda siruio y estuvo en casa e seruicio del dicho don gaston de la cerda por tiempo y espacio de seys años conplidos durante el qual tiempo la dicha mariana siruio al dicho duque don gaston dentro en su casa e fuera e la traya muchas vezes en abito de hombre e la llebaba consigo a caça e otras partes e la hacia que cantase e baylase e para este efeto e para seruirse della en el dicho regocijo e pasatiempo la hizo cortar el cabello de manera que en este exercicio y en estar con las mugeres de su casa siruio al dicho duque el dicho tiempo de los dichos seys años digo declaren lo que cerca desto saben.

III.—yten si saben e juran que la dicha mariana de rueda todo el tiempo que estuvo en serbiçio del dicho don gaston fue muger muy graçiosa que cantaba e baylaba mui bien e que por esto el dicho duque de ordinario la hazia cantar e baylar e demas desto le servia de todos otros qualesquier serbiçios que el dicho duque mandaba y era liçito hazer qualquiera muger de bien.

IV.—yten si saben e juran que segun la calidad de la dicha mariana de rueda e los servicios que ella hazia e hizo al dicho duque y el contento que el dellos mostraba y el trabajo que ella en ellos pasaba merescia e merescio muy bien e justamente como estimacion veynte e cinco myll maravedis por cada un año de los dichos seys años digan lo que saben atentos los dichos seruiçios e la gran renta y estado del dicho duque don gaston.

V.—yten si saben e juran que don gaston es falesçido e pasado esta presente vida e abra que murio dos años poco mas o menos.

VI yten si saben que al tiempo que el dicho don gaston falesçio, demas de su casa e mayorazgo dexo otros muchos bienes libres en cantidad de mas de sesenta myll ducados poco mas o menos digan lo que saben.

VII.—yten si saben e juran que el dicho don Juan de la cerda duque que al presente es, fue y es suçesor en la casa y estado del ducado de medinaceli y en todos los dichos bienes libres que quedaron del dicho don gaston e fue su testamentario e albacea e los a tenido e gozado y se entro en ellos luego que murio el dicho don gaston, e fue su heredero.

VIII.—yten si saben e juran que como tal heredero e tenedor de los dichos bienes e sucesor de la dicha casa y estado a començado a pagar mucha parte de las deudas del dicho don gaston.

IX.—yten si saben e juran que el dicho don gaston hera muy amigo de regozijos e pasatiempos e de ber baylar e cantar e que tenia mucho contento con el seruiçio de la dicha mariana e ansi lo mostraba e dezia que

se lo habia de pagar e gratificar muy bien e casar muy bien a la dicha mariana de rueda e darle muy buen dote e casamiento demas de su serviçio.

X.—yten si saben e juran que la dicha mariana es casada e belada con el dicho lope de rueda a ley e bendicion e como lo manda la santa madre yglesia y entre otras cosas que en dote e casamiento dio e prometio al dicho lope de rueda fue la debda e serviçio de los dichos seys años que dicho duque don gaston la debda.

XI.—yten si saben que todo lo susodicho sea publica boz e fama e publico e notorio.— **esquibel.**

No nesifamos encarecer cuán curioso es el anterior interrogatorio, cuyo interés aumenta al ser contestadas sus preguntas por los diversos testigos. Esquivel le presentó en 14 de Julio de 1554, ante el licenciado Palomares, alcalde de S. M., y el escribano Antonio de Zamudio, y el mismo día hizo presentación de los testigos Pedro de Montiel, «hilador de seda, estante en esta corte», y Pedro de Benavente, «cocinero de don Juan de la çerda, duque de medinaceli», quienes prestaron juramento. El día 21 «parecio presente el dicho lope de rueda» y presentó a otro testigo, Tomás de Lubiano, platero, vecino de Valladolid; el 23, a Bartolomé del Olmo, Francisco Ruiz, Juan de Peñalba y Juan de Burgos, lacayo, mozo de cocina, repostero y sastre, respectivamente, del duque de Medinaceli; el 28 a Gaspar Díez y Francisco de la Vega, «músicos, vecinos desta dicha villa», y a Alonso Getino, «danzante, vecino de Toledo», ambos para contestar tan sólo a las preguntas primera y cuarta; y, por último, el día 2 de Agosto a Pero Cobos, criado del Licenciado Bernal, médico. No se dirá que Lope de Rueda buscaba testigos parciales, toda vez que gran parte de ellos eran sirvientes del duque su contrario.

Comenzando el interrogatorio, depuso el primero de los testigos, Pedro de Montiel, «hilador de seda, estante en esta corte y en conpañia de lope de rueda». A la primera pregunta contesta este testigo «que conoze a mariana de rrueda muger del dicho lope de rueda de vista e haber e conversaci3n que con ella a tenydo de quatro años a esta parte poco mas o menos», y asimismo conoce a don Juan de la Cerda y co-

noció a don Gastón. A las generales de la ley, dice que tiene «veinte e cinco años poco mas o menos», que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, y que «anda en conpañia del dicho lope de rueda e le ayuda a representar».

Es, pues, indudable que este Pedro de Montiel, no obstante llamarse hilador de seda, lo era tanto como su compañero Lope de Rueda batidor de oro. Ya antes apuntábamos la sospecha de que ambos visitaron juntos la villa de Cogolludo, y así se explicaría que Montiel conociera a Mariana desde cuatro años antes y que Rueda llegase a contraer matrimonio con ella. Por lo que hace a Montiel, es indudable que estuvo en Cogolludo, como podrá observarse por el resto de su declaración, y aun se puede asegurar que no por poco tiempo.

A todas las preguntas del interrogatorio contesta afirmativamente este testigo. Dice a la segunda que, en efecto, «la dicha mariana de rueda, muger del dicho lope de rueda», estuvo al servicio del duque don Gastón, que éste la hacía cantar y bailar, mostrando gran contento por ello, y que «algunas beces la bio llebar a caza a pie e cabalgando». Confirma que Mariana era mujer muy graciosa, y añade que él mismo oyó decir al duque «por su boca» que había de recompensar su servicio, «e la auia de dotar con hacienda e segund la calidad e grand renta del duque don gaston». En cuanto a computar el valor de los servicios de Mariana, dice que merecía «cada un año mas de cient ducados e aun a este testigo le parece poco, porque el duque era gran señor e syendo la dicha mariana tan graciosa e tenyendo en le agradar e dar plazer e contentamiento tanto trabajo», debía dársela a lo menos la cantidad indicada, porque este testigo es representante «e por dicho preçio no hiciera lo que la dicha mariana trabaja e seruia al dicho duque don gaston».

A las demás preguntas contesta que sabe que don Gastón había muerto, dejando, además de su casa y mayorazgo, bienes por más de sesenta mil ducados, según aseveración de los criados del duque, «e sobre ello se remyte al testamento e ynventario de los bienes del dicho don gastón de la cerda»; que en todo ello le sucedió don Juan, quien había comenzado a pagar algunas deudas de su hermano; y que don

Gastón fué muy amigo de diversiones, «porque nyngun regocijo a su casa yba por pequeño que fuese que no le admytia e rescibia con mucha voluntad e contentamiento e lo pagaba e gratyficaua muy bien, e este testigo le represento antel algunas veces comedias e obras graciosas e se las pago muy bien».

Terminantemente dice «que por tales marydo e muger casados e belados como la yglesia dize tyene a los dichos lope de rueda e mariana de rueda su muger porque los a visto en la vida maridable e una como lo manda la santa madre yglesia de más de dos años a esta parte e a visto el testimonyo signado del escriuano publico de como son casados e belados e lo demas en la pregunta contenido este todo lo a oydo dezir muchas e diversas bezes a los dichos lope de rueda e su mujer e a otras personas e sabe que le dio poder a su marido para pedir dicho servicio e esto responde a la pregunta e no sabe mas della».

Con pocas variantes, las declaraciones de los demás testigos vienen a coincidir con la de Montiel, aun las prestadas por los criados del duque, que hubieran podido ser un tanto parciales. El hábil interrogatorio presentado por el procurador de Lope de Rueda, dió para éste el resultado apetecido.

Muy interesante es la de Pedro de Benavente, cocinero de don Juan de la Cerda y «estante en esta dicha villa», que declaró después de Montiel. Dice que «conoce a la dicha mariana de rueda muger de lope de rueda contenidos en esta pregunta de bista e aber, trato e conversacion que con ellos a tenido e tiene», y también conoció «a don gaston de la cerda ya defunto duque que fue de medina celi porque este testigo le serbio de cocynero catorçe años o mas tiempo». A las generales de la ley dice tener 34 o 35 años de edad, y no ser pariente ni enemigo de ninguna de las partes.

fue preguntado este testigo por la segunda pregunta de dicho ynterrogatorio dixo este testigo que lo que della sabe es que estando en seruicio del dicho duque de medina celi don gaston de la cerda ya defunto y estando en señorío en la villa de cogolludo que era suya por el año quarenta y seis años poco mas o menos tiempo oyo dezir publicamente en casa del dicho duque como estaban en la dicha villa de cogolludo dos mugeres

que yban hacya Aragon y sabian bylar y cantar e que el dicho duque las abia ynbiado a llamar y benidas el dicho duque en presencia deste testigo y de otros muchos criados de su señoria y de otra mucha gente dixo a las dichas mugeres que donde heran y otras cosas que el presente no se acuerda entre las quales las dixo que cantasen y baylasen y la dicha mariana de rueda respondio que su compañera no lo sabia hazer que ella haria lo que supiese y escomenço a cantar y baylar y el dicho duque la dixo que si queria bebir con el y la dicha mariana de rueda respondio que si su señoria fuese seruido que ella haria lo que su señoria mandase y el dicho duque dixo que se quedase quel la haria muy bien con ella y la dicha mariana de rueda se quedo en seruicio del dicho duque y su compañera se fue el camino que llebaba y este testigo sabe e bio questubo en casa y seruicio del dicho duque las seys años contenydos en la pregunta muy poco mas o menos y lo sabe porque abia que estaba en seruicio del dicho este testigo ocho años muy poco mas o menos antes que beniese la dicha mariana y despues que la dicha mariana asento en seruicio del dicho duque le seruido de cocynero como dicho tiene seys años poco mas o menos y dentro del tiempo que tiene dicho bio este testigo que la dicha mariana de rueda seruido al dicho duque dentro de su casa y palacio y fuera del y la hazia que cantase y baylase cada bez quel dicho duque se queria regocixar y pasar tiempo y para este pasatiempo y exercicio bio este testigo que la dicha mariana estaba quitado y se quito el cabello y se bestio en abito de hombre pero questo testigo no sabe si el dicho duque don gaston de la cerda ya defunto se lo mando quitar y le bio este testigo que se bistio en avito de hombre y el dicho duque le dio un xubon y unos çaraguelles a manera de calzas... y que por aver dado el dicho duque don gaston a la dicha mariana el bestido que tiene dicho que era del bestir de su señoria cree e tiene por cierto este testigo quel dicho duque mandaba a la dicha mariana que se bestiese en abito de hombre e porque este testigo bio quel dicho duque se holgaba mucho de vella estar en el abito de hombre.

Tales fueron los términos en que Pedro de Benavente contestó a la primera pregunta, a los que agrega «que quando yba su señoria a caza y a otras villas suyas la llebaba consygo en el dicho abito y este testigo la bio yr muchas beces unas bezes a pie y otras a caballo», y que «algunas bezes la dicha mariana se yba alguno de los lugares cercanos de donde estaba el dicho duque quando en ellos abia algund regocixo».

Con relación a la tercera pregunta, dice el cocinero de don Juan de la Cerda que Mariana cantaba y bailaba «a parescer deste testigo y de otras muchas personas que lo uian

muy graziosamente» y que al duque «le parescia muy bien porque de ordinario la hazia cantar y bailar». Responde a la cuarta y quinta de modo afirmativo; a la sexta, que no lo sabe, y se remite al inventario de los bienes del duque; a la séptima que, en efecto, don Juan fué sucesor en la casa y estado y en todos los bienes; a la octava, que es tal y como en ella se contiene, porque «a este festigo pago el dicho duque don Juan de la zerda duque que al presente es el servicio que le debía el dicho don Gaston al tiempo que fallescio»; asiente a la novena y a la última, y por lo que hace a la décima, declara que «a visto y bee que la dicha mariana y el dicho lope de rueda estan juntos y hazen bida maridable como marido y muger e que a oydo dezir publicamente que son casados y belados a ley e bendizyon de la santa madre yglesia».

No creemos necesario seguir detalladamente a los demás testigos en sus declaraciones, que discrepan poco de las anteriores, por lo que nos limitaremos a los puntos más importantes. Bartolomé del Olmo, vecino de la villa de Valladolid y lacayo del duque, dice que don Gastón «se holgaba e regocixaba e rescibia grand contentamiento de ber cantar e baylar a la dicha mariana, la qual por contentar e agradar al dicho duque yba por los caminos y en casa cantando y baylando... e que bio muchas beces que quando el dicho duque comia la daba de su plato a comer e que muchas beces bio que la dicha mariana durante el tiempo questubo en casa del dicho duque que se yba fuera de la dicha villa de cogolludo y se tornaba a benir». Reforzando las palabras de los otros, asegura que Mariana era «muger muy graziosa e gran cantadora e bayladora».

Sigue Juan de Peñalba, quien en «el año de cuarenta y cinco poco mas o menos tiempo bino de la ciudad de çaragoza e desta villa de Valladolid e fue a la villa de cogolludo donde a la sazón estaba don Gaston duque de medina celi porque el testigo hera su criado e repostero destrado de su señoria e quando bino allo en casa del dicho duque a la dicha mariana». Vió a ésta en traje de hombre, y sabe que el duque «la dio bestidos del cuerpo de su señoria e despues vio quel dicho duque la dio otro bestido de paño azul».

Tomás de Lubiano, platero, vecino de Valladolid, de 38 años de edad poco más o menos, había sido criado de don Gastón y le sirvió «para le hazer cosas de oro e de plata para su servicio». Como los demás «bio que estaba en casa de su señoría la dicha mariana de rueda e muchas e diversas beces este testigo bio que quando el dicho duque queria comer e regocixarse porque era hombre enfermo mandaba a la dicha mariana que baylase y iziese gracias y el dicho duque la daba de su plato de lo que comia»; y también «bio que algunas beces la dicha mariana de rueda como muger libre se yba donde queria e benya quando ella queria e oyo dezir publicamente que abia ido a su tierra».

Declara a continuación Juan de Burgos, criado de don Juan de la Cerda y antes de don Gastón, de 31 años de edad poco más o menos. Entró a servir a don Gastón «el año de quarenta y siete años», y entonces ya estaba Mariana en el palacio. Este testigo «estubo en casa del dicho duque asta que fallescoy desta presente vida y le seruío çinco años poco mas o menos durante este tiempo este testigo bio quel dicho don gaston de la zerda mandaba e mando muchas y diversas bezes e quando el se queria regocyxar e pasar tienpo que la dicha mariana baylase e cantase y para este efeto este testigo bio quel dicho duque muchas beces la mandaba bestir abito de hombre y la daba bestidos del cuerpo de su señoría y otras beces la mandaba quitar el abito de hombre e que se bistiese en abito de muger y este testigo por mandado de su señoría la hazia los bestidos quel dicho duque mandaba e que sabe e bio que para efeto que andubiese en abito de hombre la mando que se quitase el cabello e que bio que el dicho duque mandaba a la dicha mariana que se fuese con el quando su señoría yba a caza y a otras villas de su señorio para que le diese regocixo e plazer por quel dicho duque era hombre enfermo y la dicha mariana se yba e hazia todo aquello que su señoría la mandaba...» Añade, como los demás, que Mariana salía de Cogolludo, pero que no sabe a dónde iba. No omite su parecer de que «mariana era e fue muger muy graciosa y que cantaba e bailaba muy bien», y testifica que «trabaxaba de hazello e contentar e plazer al dicho duque e que por ello le parece que

debe de ser pagada de su trabaxo y que no sabe ni se determina que tanto podia merecer cada año del tiempo que residio». Comprueba que el duque «era hombre enfermo e de ver hazer los dichos regocixos e pasatiempos a la dicha mariana rezibia gran plazer e contentamiento». Acerca de la décima pregunta, ha oído que «la dicha mariana e el dicho rueda estan juntos e tenydos por marido e muger».

Los tres testigos siguientes son colegas o ayudantes de Lope de Rueda. Gaspar Diez, «musico vecino desta dicha villa», presentado para contestar solamente a la primera y cuarta preguntas, «conoze a la dicha mariana y lope de rueda e a don juan de la cerda duque de medina çeli de vista e aber, trao e conversayon e que don Gaston duque que fue de medina celi no le conocyó»... «fue preguntado este testigo por las preguntas generales de la ley e por la edad que tiene dixo ques de edad de treynta y quatro años poco mas o menos e que este testigo no tiene mas amistad con el dicho lope de rueda de que quando el dicho lope de rueda haze alguna comedia si le llama y le paga bien su trabaxo tañe en la dicha comedia biguela pero que por eso no dexara de responder lo que supiere y le fuere preguntado...»

Es digna de conocerse la contestación de este testigo a la cuarta pregunta, en que dice que Mariana «canta e bayla muy bien y que es muger muy graziosa, e que ansi mismo oyo dezir que la dicha mariana de rueda sirbio al dicho don gaston de cantar e baylar y hazelle e decille pasatienpos e dalle contentamientos e que segun lo que a bysto hazer a la dicha mariana le pareze que merecyo cada un año de los que serbio al dicho don gaston los veynte e cynco mill maravedis e aun cyen ducados, porque para aber de hazer los dichos regocixos y cantar delante de un caballero como lo era el dicho don gaston duque de medina celi, se abia de cantar e baylar asta quel dicho duque estubiera arto de bello e para esto por fuerza la dicha mariana abia de recibir grande pena e quebrantamiento de su persona e trabaxo, el qual dicho trabaxo este testigo sabe muy bien lo que es porque el amaesa el mismo arte, porque a oydo dezir que sirbio la dicha mariana al dicho duque e tiene dizypulos a quien maesa a cantar e tañer e baylar

e danzar, e si a el le diesen cada un año trescyentos ducados porque hiziese lo que a oydo dezir publicamente que la dicha mariana hazia en casa del dicho duque, no lo haria por el gran trabaxo e quebrantamiento que sabe que en havello es».

Francisco de la Vega, «musico e tañedor vecino desta dicha villa de Valladolid», dice que «conoze a lope de rueda e a mariana su muger, y a los demas contenidos en esta pregunta que no los conozio ni conoze».

Fue preguntado este testigo por las preguntas generales de la ley e por la edad que tiene dixo ques de edad de treinta e quatro años poco mas o menos e que este testigo algunas vezes quel dicho rueda haze algunas comedias va a tañer e su musica para el dicho rueda e que no tiene con el mas amistad ny conversacion ni encurre en las demas preguntas generales de la ley...»

IV «A la quarta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo este testigo que este testigo a oydo dezir publicamente al dicho lope e mariana de rueda e a otras personas cuyos nonbres al presente no se acuerda que la dicha mariana de rueda sirbio al duque de medina celi don gaston de la cerda a cierto tiempo e que le serbia de cantalle e baylalle e danzar e dalle contentamientos e regocixos e que de berselo hazer el dicho duque recybia gran contentamiento e que este testigo a bisto e sabe e entiende muy bien lo que la dicha mariana haze porque este testigo es maeso de amo para danzar e baylar e sabe que la dicha mariana de rueda danza y bayla muy bien y es muger graziosa».

A esto agrega que un servicio de tal naturaleza, hecho a un caballero y señor de título, bien merece mil maravedís «e aun duzientos ducados»; que suponía mucho «quebrantamiento e trabaxo», y que él «no estaria obligado a ningun caballero ni a otra ninguna persona a dalle los dichos contentamientos cada vez que a el se le antojase bello porque sabe e entiende muy bien el trabaxo e quebrantamiento ques hazello».

Nada diferente declara Alonso Getino, «danzante, vecino de la ciudad de Valladolid». Como podrá observarse, este testigo había cambiado de vecindad, pues al ser presentado por Rueda se decía «vecino de Toledo». En esto y en el hecho de haber conocido a don Gastón, nos fundábamos más arriba para suponer que Alonso Getino había andado en

calidad de representante por la villa de Cogolludo, probablemente en compañía de Lope de Rueda y de Pedro Montiel ¹.

Después de hacer constar que conoce a Lope y Mariana y al duque don Juan, y que conoció a don Gastón, a las preguntas generales de la ley expone que tiene «veynte e cinco años e que este testigo no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni anda en compañía del dicho rueda para hazer las comedias e regocyxos que haze porque este testigo es casado e reside en la corte e que no yncurre en ninguna de las demas preguntas generales de la ley». Getino ha visto varias veces «cantar baylar e danzar a la dicha mariana e la a bisto hazer e dezyr grazyas e sabe que todo ello lo haze en extremo muy bien porque este testigo entiende lo que ella haze por ser danzante e tanedor e usar dello por su pasatiempo e sabe que la dicha mariana es en extremo única e sola en lo que haze...» A juicio de este testigo, el servicio de Mariana bien vale la cantidad que se expresa, porque «aber de danzar fuera de la boluntad del danzante no tiene pago ni prezyo el trabaxo que en danzar fuera de boluntad se pone, y esto lo sabe este testigo porque a pasado el por el algunas bezes».

Declaran, por último, Pero Covos, criado del licenciado Bernal, médico del duque, y Francisco Ruiz, criado que fué de don Gastón y al presente de don Juan, para contestar a todas las preguntas del interrogatorio. La declaración del segundo ofrece algún interés.

Dice que «por el año de quarenta e çinco o quarenta e seys años poco mas o menos estando este testigo en casa e servyzyo del dicho don gaston duque que fue de medinaceli ya defunto, bio como binieron a la villa de cogolludo donde a la sazón estaba el dicho don gaston dos mugeres la una la dicha mariana e otra que este testigo no se aquerda como se llamaba y dixieron al dicho duque que dichas mugeres sauyan

¹ Este Alonso Getino, andando el tiempo, fué alguacil de Madrid, aunque sin abandonar sus aficiones a la farándula. Fué gran amigo de la familia Cervantes, a la cual sirvió de testigo y flador en importantes asuntos. (V. Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, t. II).

baylar e cantar e que este testigo oyo dezir publicamente a criados del dicho duque que al presente no se acuerda de sus nonbres que el dicho don gaston abia ynbiado a llamar a las dichas mugeres... e que delante de su señoria la dicha mariana habia baylado e cantado muy bien e que el dicho duque la abia dicho que si se queria quedar en su seruycio que se lo pagaria bien e la dicha mariana se quedo e este testigo bio que la dicha mariana estuvo en casa y seruycio del dicho duque dos años poco mas o menos que este testigo estuvo en seruycio de su señoria e quando este testigo se despidio de la casa del dicho duque la dicha mariana quedo en ella...»

Tales son las principales manifestaciones de los testigos, contestes en todos los demás puntos y de absoluta conformidad con las preguntas del interrogatorio. La prueba no pudo ser más favorable a los deseos de Lope de Rueda; aun los criados de la parte contraria corroboraron sus proposiciones.

Aparecía en sustancia, pues, y prescindiendo de otras conclusiones, que Mariana de Rueda habia servido durante seis años al duque don Gastón, dedicada a proporcionarle diversión y entretenimiento; que con este fin se vistió de hombre en muchas ocasiones y le acompañó a caza y otros sitios; que este servicio merecía veinticinco mil maravedis al año, por lo menos; y que correspondía pagarlos, como sucesor y heredero de su hermano don Gastón, a don Juan de la Cerda. Este, por su parte, no intentó prueba alguna en contrario.

A 6 de octubre de 1554, Esquivel, el procurador de Rueda, pidió ante el licenciado Ortiz, alcalde de S. M., y ante el escribano Antonio Alvarez de Zamudio, que la *probanza* se diese «por bien probada e la parte contraria no probo cosa alguna». Así se notificó el día 8 al de Medinaceli, y el 9 solicitó Esquivel que se diera el pleito por concluso, porque la parte contraria llevó término para contestar a la demanda.

Cumpliendo lo mandado por el alcalde licenciado Palomares, el escribano Francisco Pérez del Aguila hizo saber en 15 del mismo mes a Espinaredo, procurador del duque, «que trayga a este proceso el poder que tiene del duque de medinaceli so pena de mill maravedis y las costas». Efecti-

vamente, hizo presentación del poder el día 20; días después, el 7 de Noviembre, se dictó la siguiente sentencia por el licenciado Arceo:

En el pleito ques entre lope de rueda como marydo e conjunta persona de mariana de rueda su muger de la una parte, e don juan de la çerda duque de medinaçeli e sus procuradores en sus nombres de la otra.

Fallo atentos los auctos e meritos deste dicho pleito que debo condenar e condeno al dicho don juan de la çerda duque de medinaçeli como tenedor de los bienes del duque don gaston de la çerda su hermano y como subçesor en casa y estado y su testamentario y disponedor para haçer sus descargos a que dentro de quinze dias primeros siguientes questa sentencia le fuese noteficada de e pague a la dicha mariana de rueda muger del dicho lope de rueda por el seruicio que parece auer hecho al dicho duque don gaston sesenta mill maravedis en que atentas las probanças por parte de la dicha mariana de rrueda hechas taso e modero el seruicio de los seys años que la suso dicha prueba auer seruido al dicho duque e por esta mi sentencia difinitiva juzgando asy lo pronunçio e mando sin costas.

Licenciado Arceo:

A 21 de noviembre «yo francisco dellaguyla escrybano de su magestad notifique y lei la sentençia desta otra parte contenyda a albar perez despinaredo procurador en esta rreal audiencia como procurador del duque de medinaceli». Don Juan de la Cerda, que hasta entonces parecía haber dado escasísima importancia a la cuestión que la antigua servidora de su hermano le suscitara, debió de sentirse molestado por esta sentencia, por cuanto Espinaredo hizo constar que «hablando con el acatamyento que debo es ynjusta y de enmendar y rebocar», y por esta causa «apelo della y de vuestra merced para antel muy reberendo presidente e oydores de la real audiencia y chancilleria que reside en esta noble villa de Valladolid».

Merece notarse que, habiendo sido notificada la sentencia en 21 de noviembre de 1554, no se intentó la apelación hasta el 1.º de febrero del siguiente año. Esto hace creer que el duque don Juan no se encontraba ya en la Corte, y que mientras Espinaredo le consultó acerca de su conducta y él le

contestó autorizándole para entablar el recurso, transcurrió todo aquel tiempo.

Alvar Pérez de Espinaredo apelaba de la sentencia del licenciado Arceo «lo uno porque no se dio de pedimento de parte en tiempo ni en forma —lo otro porque la demanda de los dichos partes contrarias se puso a my parte como a ermano y subcesor en la casa e mayoradgo del duque don gaston de la cerda difunto y aunque el dicho duque don gaston debiera alguna cosa a la dicha parte contraria que niego, my parte no estaua ny esta obligado a pagarlo, ny como heredero ny como subcesor en la dicha casa e mayoradgo pues no fue ny es su heredero— lo otro porque atento esto la dicha sentencia fue ninguna, pues en esto fue dibersa del pedimento de los dichos partes contrarias —lo otro porque en caso que lo suso dicho lugar no obiere que si a, el dicho duque don gaston no debia ni debemos res.ºs de seruicio ny en otra manera a la dicha parte contraria porque nunca le siruio y caso negado que en algo le siruiera estaria y esta dello pagado e asi se pronuncia de derecho y esta determynado por el capítulo de cortes que en esto habla y las partes contrarias se escluyen por misma demanda a do dizen que a seis años que hizieron los seruicios que dizen al dicho duque y conforme al dicho capitulo de cortes por tres años se presume estar pasados en caso que algunos obiera que no obo —lo otro porque los seruicios que las partes contrarias diçen son seruycios de infamyia porque no se merescen paga aunque la parte contraria los hiziera, quando mas que si los hizo dellos seria pagada— lo otro porque atento esto fue notorio agrauio el que hiço a mi parte mandar pagar mill maravedis ny otra nyinguna cosa...»

A 5 de febrero, el mismo Espinaredo acusaba la rebeldía de las partes contrarias por haber llevado término «para venir diciendo e concluyendo».

La tramitación del asunto sufre aquí una nueva interrupción, pues al último escrito de Espinaredo no siguió ninguno de la parte contraria hasta el 12 de junio, ¿Estaría Lope de Rueda, durante este tiempo, ausente de Valladolid? Más bien debe atribuirse la demora al procurador, porque a partir del

citado día del mes de Junio, García de Esquivel no vuelve a ostentar la representación de Lope de Rueda, ni su nombre vuelve a aparecer. Es probable, pues, que esto obedeciera a fallecimiento, ausencia o simple abandono de representación, originando cualquiera de estas causas la espera de los tres meses.

Sustituyó a Esquivel el procurador Gaspar de Valcárcel, que también tenía poder de Lope de Rueda y su mujer, según ya hemos visto. En nombre de ambos pidió que se confirmara la sentencia pronunciada por el licenciado Arceo, y a continuación acusó de rebeldía a las partes contrarias. A 18 de junio, el Presidente y oidores recibieron «a la parte del dicho duque de medinazely a prueba de lo por su parte dicho e alegado e no probado en la primera ynstançia e de lo nuebamente ante nos dicho e alegado en esta segunda ynstançia para que lo pruebe por aquella bia de prueba que de derecho lugar aya e a la otra parte a prueba de lo contrario sy quysyere», señalando para ello un plazo de cuarenta días.

Aquí ocurre una nueva e inexplicable detención de las actuaciones, más prolongada que las anteriores. Ni el duque ni Lope de Rueda intentaron prueba alguna, y, a pesar de ello, hasta cerca de un año después (en 14 de abril de 1556) no presentó el procurador del último un escrito diciendo que como «este pleito fue traído a prueba con cierto termino el qual es pasado dentro del que nynguna de las partes no a hecho probonza nynguna pido e suplico a V. Alteza lo mande dar por concluso». Reiterada esta petición el día 17 del mismo mes de abril, a 5 de junio se dió la siguiente sentencia:

En el pleito ques entre lope de rrueda y mariana de rrueda su muger estantes en esta villa de valladolid y gaspar de balcazer su procurador de la una parte y don Juan de la çerda duque de medina çeli y albar perez despinaredo su procurador de la otra.

Fallamos que el licenciado Arzeo Alcalde que fue en esta corte y chancillería de la magestad real que deste pleito conosçio en la sentencia difynitiva que en el dio y pronuncio de que por parte del dicho duque de medina çeli fue apelado juzgo e pronunçio bien y el susodicho apelo mal por ende que debemos confirmar e confirmamos su juycio e sentencia del

dicho alcalde la cual mandamos que sea llevada a debida execución con efeto e no hacemos condenación de costas e por esta nuestra sentencia difinytiua ansi lo pronunciamos e mandamos.

El licenciado Castro**El licenciado gomez gonçalez**

El duque de Medinaceli, que mientras se seguía el pleito daba muestras de la más absoluta indiferencia, no se avenía a ser condenado. Así es que cinco días después del fallo, el procurador Espinaredo interpuso la apelación, alegando las mismas razones que para la anterior, y además que «quando la dicha mariana de rueda se partio den casa del dicho duque se hizo cuenta con ella e fue pagada de todo lo que se la devia y contenta dello». Cursada la apelación, otra vez fué, a 14 de agosto, recibida «la parte del dicho duque de medina celi a prueba de lo alegado y no probado en la primera y segunda ynstancia y de lo nuebamente ante nos dicho e alegado en esta tercera ynstancia... y la otra parte a prueba de lo contrario», señalándose para ello idéntico plazo de cuarenta días.

Esta vez el duque ya se decidió a *hacer probanza*. Solicitó y obtuvo, con fecha 20 de septiembre, la carta receptoria del rey D. Felipe, con las ventajas a ella consigüentes, como que «la probança pase e se haga por ante dos escriuanos tomados e nonbrados por cada uno de las partes el suyo, los quales sean mis escriuanos publicos del numero de la çibdad villa o lugar donde la dicha probança se obiere de hazer»; con la advertencia de que si Lope de Rueda no nombraba el suyo en el término de tres días, se hiciera la prueba ante el del duque sólo, «e haga tanta fee como si ante anbos escriuanos pasase». Ordenaba además el monarca «a la dicha Mariana de Rueda que jure de calunia e responda a las posiciones que por parte del dicho duque le fueren puestas clara e abiertamente sin consejo de letrado conforme a la ley de madrid».

Conferido por el duque poder nuevo a su esposa doña Juana Manuel, ésta *sustituyó* en la villa de Medinaceli y ante el escribano Juan Gallardo, «a bonifacio de torres e a francisco perez de parraga vezinos de la dicha villa e cristobal perez vezino de cogolludo a todos tres juntamente e a cada uno yn solidum espezial para hazer cierta probança en un pleyto que

trata mariana de rueda y su marido». A 20 y 26 de octubre, declararon respectivamente en la villa de Medinaceli y Cogolludo los testigos presentados por el duque, con arreglo al siguiente interrogatorio:

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de don Juan de la Cerda duque de medinaçeli en el pleyto que trata con lope de rueda e mariana de rueda su muger.

I.—primeramente sean preguntados si conosçen a las dichas partes e si conosçieron al duque don gaston de la çerda duque que fue de medinaçeli.

II.—yten si sauen creen vieron oyeron dezir que la dicha mariana de rueda si algunos días en vida del dicho duque don gaston de la çerda estuvo en su casa no fue como criada del dicho duque don gaston saluo como muger de regoçijo e plazer que algunas temporadas se yba en casa del dicho duque quando ella queria y se bolvia y yba a otras partes quando queria por manera que nunca fue criada del dicho duque ni por tal se tubo e si lo fuera los testigos lo bieran e supieran e no pudiera ser menos digan lo que sauen e como lo sauen.

III.—yten si sauen que en aquellos días que la dicha mariana de rueda yba a casa del dicho duque y estaba en ella el dicho duque la bestia y la daba dinero y joyas y preseas de que era muy bien pagada por el tienpo que estaba en casa del dicho duque digan lo que sauen e como lo sauen.

IIII.—yten si saben que en el tienpo que la dicha mariana de rueda benia a casa del dicho duque don gaston y estaba en ella sauen los testigos que resçibio del dicho duque muchos dineros vestidos joyas e preseas en mucha cantidad con que sauen los dichos testigos que fue muy bien pagoda si algun seruiçio hizo al dicho duque digan los testigos lo que çerca desto sauen e como lo sauen.

V.—yten si sauen que de todo lo suso dicho a sido y es publica boz y fama publico e notorio.—**El licenciado Juan ochoa.**

Con este interrogatorio, el duque hizo presentación de varios testigos, en gran parte criados u obligados suyos, como puede suponerse.

En Cogolludo declararon: Alonso Rodríguez, Francisco de Zamora, Rodrigo de Mesa, Alonso de la Fuente y Martín de Loarca. Todas sus declaraciones, como las prestadas en Medinaceli, son muy parecidas. Por la del primero de ellos, Alonso Rodríguez, puede formarse idea de las demás:

El dicho Alonso Rodríguez testigo jurado en forma de derecho preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio presentado por parte del dicho yllustrisimo señor duque don Juan de la çerda mi señor dixo lo siguiente:

I.—a la primera pregunta dixo que conosce y conosco a los contenidos en la pregunta de vista haber e conversacion.

Grs.—fue preguntado por las preguntas generales de la ley dixo ser de hedad este testigo de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes e que Dios de la justicia a la parte que la tubiere.

II.—a la segunda pregunta dixo que la saue como en ella se contiene preguntado como la saue dixo que porque vido a la dicha mariana ser chocarrera y no serbir al dicho duque don gaston como su criada sino que venia a su casa y palacio quando queria y se yba y estaba a donde le parescia y no fue tenuta por criada del dicho señor duque.

III.—A la tercera pregunta dixo que andando como andaba la dicha mariana en avito de hombre le dio de bestir un vestido de hombre y otras vezes se lo daba de muger e que saue que con lo que el dicho señor duque le dio le pago demasiado a la dicha mariana de las vezes que entraba en casa del dicho duque a baylar y a otras cosas del regocijo.

IIII.—a la quarta pregunta dixo e dize lo que dicho tiene y aquello es verdad y a el publico e notorio para el juramento que hecho tiene firmolo **alonso rodriguez.**

Sin embargo, alguno de los testigos restantes añade curiosas manifestaciones. Alonso de Herrera afirma que «dicho señor duque dio dineros y vestidos y joyas de oro y plata a la dicha mariana quando benia a su casa e palacio a baylar y a entender en otros regocixos». Rodrigo de Mesa, dice que Mariana era muy bien pagada «el tiempo que estaba en casa dandole plazer como muger que ganaba la vida a eso dando plazer a señores y a caballeros como chocarrera». Más notable es parte de la declaración de Alonso de la Fuente:

«A la segunda pregunta dixo que la save como en ella se contiene porque este testigo vido que la dicha mariana venia algunas vezes a casa del dicho duque en esta villa de cogolludo y estaba algunos días y despues oya dezir que se yba y estaba en siguença con los canonicos y en otras partes e que despues la beya boluer a esta villa de cogolludo e algunas vezes enferma e oyo dezir que el duque don gaston la mandaba curar e dar de comer y nunca este testigo la vido que sirbiera al duque en ninguna cosa de su casa sino que se andaba paseando por el pueblo y por donde queria como muger que no se tiene quenta con ella y se yba fuera del dicho pueblo quando la parecia.

En Medinaceli prestaron declaración: Hernando de la Fresneda, Juan de Peñalba y Bartolome del Olmo (criados estos

dos del duque, que ya declararon como testigos presentados por Rueda), Diego de Andrade (pariente en quinto grado de don Juan de la Cerda), Carlos Quijada, Gil de Torres, Hernando de Torres (maestresala de don Gastón) y Cristóbal de Barrasa (tesorero del mismo duque).

Todos ellos se expresan en el mismo sentido que los de Cogolludo. Diego de Andrade dice que lo que hacía Mariana era «baylar en casa del dicho duque don gaston como en casa deste festigo e otras casas muchas». Carlos Quijada, que «la dicha mariana era muger de regocijo y se yba con quien la paresçia y adonde queria y que dicho don gaston no tenia cuenta con ella», agregando que «era una muger suelta y andaba bestida como hombre y no serbia a nadie y baylaba en cada casa que entraba». Hernando de Torres «la vido dar de comer en palacio del mesmo plato del duque». De los dos criados del duque que en Valladolid habían declarado como testigos de Lope de Rueda, Juan de Peñalba hace constar que ya tiene «su dicho otra vez sobre este pleyto y que aquello dize agora y en ello se afirma»; Bartolomé del Olmo, por el contrario, introduce adiciones para favorecer a su señor.

Ya hacíamos notar más arriba un hecho muy significativo. Todos los testigos de Cogolludo contestan afirmativamente a la primera pregunta, es decir, *que conocen a las partes y a don Gastón*, mientras que los de Medinaceli, en respuesta de la misma pregunta, afirman conocer a los contenidos en ella «reçebto al dicho lope de rueda»; y únicamente no le exceptúan, como es de suponer, los dos criados que en Valladolid habían declarado ya, y el llamado Carlos Quijada. Esto parece demostrar que Lope de Rueda había estado en Cogolludo alguna vez; pero para ello es preciso admitir que los testigos de Medinaceli conocieron a Mariana en esta misma villa y no en Cogolludo.

En tanto que don Juan de la Cerda hacía esta prueba testifical en Cogolludo y Medinaceli, Lope de Rueda ofrecía la suya en Valladolid.

Sirvió para ello el mismo interrogatorio que en la primera instancia, reducido a seis preguntas, o sean la 1.^a, 2.^a, 3.^a, 9.^a, 4.^a y 11.^a de aquél, alteradas en la forma expuesta. Tres

testigos presentó solamente. De ellos, doña Juana Arias, mujer de Juan Ortiz, secretario del Almirante de Castilla, y María Ortiz «beata, estante en esta villa», afirmaron como cierto lo contenido en las preguntas, por haberlo presenciado ambas en Cogolludo. Más extensa e interesante fué la declaración de Francisco de León, «clerigo de mysa de la diozesis del arzobispado de Toledo». Dice este testigo que hacía cuatro años, poco más o menos, en la villa de Cogolludo «la dicha mariana servya al dicho duque don gaston de cantar y de danzar y era publico entre los criados del dicho duque que dentro de su camara donde no entraban mas de los que el dicho duque queria, que la dicha mariana procuraua de agradalle y servylle en todo lo que ella podia como muger honrada»; que otras veces los veía ir «a caza de conexos... y como la dicha mariana yba a pie en avito de hombre en calzas y en jubon... syrbyendole de lacayo de camyno casi una legua de la dicha villa»; y que «la dicha mariana servya al dicho duque dandole toda alegría y pasatiempo porque el dicho duque no tenya otro pasatiempo de musycos ny juegos mas del alegría que tenya con la dicha mariana». Al contestar a la quinta pregunta, dice que Mariana merecía los 25.000 maravedis, «y aun era poco», e insiste en que servía al duque «en todo lo que la mandaba como muger honrada».

Terminada la prueba por ambas partes, el duque se encerró en absoluto silencio, suspendiendo su procurador todo género de gestiones.

En vista de ello, Gaspar de Valcárcel hizo sucesivamente presentación de los siguientes escritos:

A 4 de diciembre de 1556:

Gaspar de balcarcer en nonbre de lope de rueda e de mariana de rueda su muger en el pleyto que tratan con el duque de medinaceli pido publicación.—**balcarcel**.

A 9 de diciembre:

gaspar de balcarcer en nonbre de lope de rrueda y mariana de rrueda su muger en el pleyto que trata con el duque de maqueda (*sic*) digo que la parte contraria y espinaredo su procurador llebaron termino para decir

porque no se debia hazer la publicaci3n por mi parte pedida y no diçen y suplico a vuestra alteza la mande haçer y para ello [rúbrica]—**balcarcel.**

A 11 de diciembre:

gaspar de balcarcer en nonbre de lope de rrueda y mariana de rrueda su muger en el pleyto que trata con el duque de medina celi (*tachado: ma-queda*) digo que yo me afirmo en todo lo que tengo dicho y alegado y si necesario es lo digo y alego de nuevo y para ello [rúbrica]—**balcarcel.**

A 15 de diciembre:

gaspar de balcarzer en nonbre de lope de rrueda y mariana de rrueda su muger en el pleyto que trata con el duque de medina celi digo que la parte contraria y espinaredo su procurador llebaron termino para benir diçiendo y concluyendo y no diçen yo les acuso la rrebeldia suplico a vuestra alteza lo mande aver por escrito y para ello [rúbrica]—**balcarcel.**

Después de esto, nada resta en el pleito más que dos sentencias, una dada a 5 de junio de 1556, y otra a 16 de marzo de 1557¹. He aquí la primera:

En el pleito entre lope de rrueda y mariana de rrueda su muger estantes en esta villa de valladolid y gaspar de Valcazar su procurador de la una parte e don Juan de la cerda duque de medina celi y aluar perez de espinaredo su procurador de la otra.

Fallamos, que el licenciado arzeo alcalde que fue en esta corte y chancilleria de la magestad real que deste pleito conosçio en la sentencia definitiva que en el dio y pronuncio de que por parte de el dicho duque de medina celi fue apelado juzgo e pronuncio bien y el suso dicho apelo mal. por ende que devemos confirmar y confirmamos su juycio e sentencia de dicho alcalde de la qual mandamos que sea llebada a deuida ejecucion con efeto e no hazemos condenacion de costas e por esta nuestra sentencia difinytiva ansi lo pronunçiamos e mandamos.

El licenciado castro

El licenciado gomez gonçalez

1 En esta última fecha, el duque de Medinaceli estaba nombrado virey de Sicilia. En 6 de febrero del mismo año de 1557, el que hasta entonces lo había sido, don Juan de la Vega, escribe a la princesa diciendo que deja el cargo al Cardenal de Palermo, hasta que llegase el duque de Medinaceli. (*Simancas. Estado, l. 1124*). Ocupó tan elevado puesto hasta 1564, en que pasó al vireynato de Navarra. (*Sim. Estado, l. 358*). En 25 de septiembre de 1571 fué designado para Gobernador de los Países Bajos (*Sim. Secretarias Provinciales* (l. 2604).

La segunda de dichas sentencias está concebida en estos terminos:

En el pleito que es entre lope de rueda e mariana su muger estantes en esta villa de valladolid e gaspar de valcarzer su procurador de la una parte e don Juan de la çerda duque de medina çeli e aluar perez de espinaredo su procurador de la otra.

Fallamos que la sentencia diflytiua en este pleito dada e pronunciada por algunos de nos los oydores desta rreal audiencia de su magestad de que por parte del dicho duque de medina çeli fue suplicado fue y es buena justa e derechamente dada e pronunciada e sin embargo de las rrazones a manera de agrabios contra ella dichas y alegadas la debemos confirmar y confirmamos en grado de reuista con que debemos mandar y mandamos que los maravedis en que el dicho don juan de la zerda esta condenado por el tiempo que la dicha mariana de rueda sirvio al duque don gastón ya difunto sea y se entienda ser veynte e çinco myll maravedis y no mas los quales mandamos que de y pague el dicho don Juan de la çerda de los bienes libres que quedaron del dicho duque don gaston e no hazemos condenación de costas e por esta nuestra sentençya difinytiba en grado de rebista assy lo pronunciamos y mandamos.

El licenciado castro

El licenciado arce de otalora

Así terminó el pleito entre Lope de Rueda y el duque de Medinaceli. Olvidado después, con tantos otros, en el espacioso Archivo de Chancillería, hoy nos complace sacarlo a luz, para ilustrar en lo posible la vida de aquel insigne comediante que se llamó Lope de Rueda.



Las expediciones de los señores de la tierra y de los señores de la mar...

En el primer tomo de esta obra se trata de las expediciones de los señores de la tierra...

En el segundo tomo se trata de las expediciones de los señores de la mar...

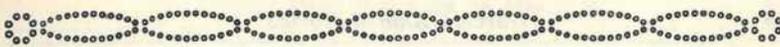
El licenciado Juan de Ovando

Ante el señalamiento que se hizo en el año de 1492...

En el año de 1492 se descubrió la América...

En el año de 1492 se descubrió la América...

En el año de 1492 se descubrió la América...



Gómez Pereira y Luis de Mercado

Datos para su biografía

Dos médicos insignes, Gómez Pereira y Luis de Mercado, dieron casi a la vez gloria y honor a su natal suelo castellano. El autor de la *Antoniana Margarita* y el del tratado *De febrium essentia*, echando por diferentes caminos, dejaron impresa en sus libros la huella de su genio y asentaron firme y sólidamente el pedestal de su fama.

No fué ésta de las que se contienen en los límites de un país, sino que, atravesando las fronteras, se difundió en otras naciones e incorporó las doctrinas de los dos médicos españoles al acervo común de la ciencia. Las atrevidas innovaciones del uno en filosofía, merecieron la aprobación o el examen de Descartes, de Pedro Daniel Huet, de Bayle; los luminosos estudios del otro fueron elogiados por Torti, por Werlhof y Sennert y por muchos más. La personalidad de ambos alcanzó con ello todo el relieve de que era digna.

Su biografía, con todo, ha estado reducida por mucho tiempo a leves y escasas noticias, que los autores, sin discrepancia, repiten de unos en otros; y como realmente es de interés el esclarecer la vida de los dos famosos médicos, procuraremos hacerlo en las líneas subsiguientes.

GÓMEZ PEREIRA

En su estudio sobre la *Antoniana Margarita*, Menéndez y Pelayo escribía lo siguiente con relación a Gómez Pereira: «Del autor se sabe poco, casi nada. Los dos diligentes historiadores de nuestra Medicina no han añadido cosa alguna a

lo que de su libro resulta. Su nombre y su patria andan en controversia. Llámamle casi todos los que de él escriben *Antonio*: algunos extranjeros, mal informados y de poca autoridad, y a su frente el abate Ladvoeat, compendiador de Moreri, le apellidan Jorge. La verdad es que su nombre no fué *Antonio* ni *Jorge*, sino *Gómez*, y su apellido *Pereira*; de la misma manera que se llamó Gómez Arias aquel mal caballero cuyas fechorías pusieron en las tablas Luis Vélez de Guevara y Calderón, y de la misma suerte que conocemos por *Gómez Manrique* al autor del *Regimiento de príncipes*: no siendo en ninguno de estos casos patronímico el *Gómez*, como no lo es en el caso de *Pereira*. Así lo indica la misma forma de latinización de su nombre: *Gomefius Pereira*. Nicolás Antonio debió de pensar como yo en esta parte, y por eso colocó a nuestro filósofo en la letra *G* de su Diccionario y no en la lista de los autores *nominis ignoti*».

«Lo que se ignora de todo punto —continúa el autor de *La Ciencia Española*— es su patria. El apellido *Pereira* ha inducido a muchos a suponerle, sin otra razón alguna, gallego o portugués. El jesuita Ulloa, en un pasaje que citaré adelante ¹, le llamó resueltamente, y en latín bastante maca-

1 El siguiente, en que se refiere a las *formas sustanciales*:

«*Regnabat pacifice et feliciter sane regnabat in schollis omnibus Europæ aristotelicorum entis naturalis systema, compositio nimirum ex materia et forma reciproce distinctis. Sed medici duo Hispani, alter complutensis Valles, satis notus ex sacra sua Philosophia, gallegus alter Pereira, haud ignotus ex sua* MARGARITA ANTONIANA, *enti naturali quod bene se habebat mederi volentes, ipsum necaverunt.*»

El P. Isla, citado también por Menéndez y Pelayo, dice lo siguiente en su *Fray Gerundio*:

«Dejo a un lado que el famoso Antonio Gómez Pereira no fué inglés, francés, italiano, ni alemán, sino gallego, por la gracia de Dios, y del obispado de Tuy, como quieren unos, o portugués, como desean otros; pero sea esto o aquello (que yo no he visto su fe de bautismo), al cabo español fué, y no se llamó Jorge, como se le antojó a monsieur el abad Ladvoeat, compendiador del Diccionario de Moreri, y no tuvo por bien de corregirlo su escrupuloso traductor, sin duda por no faltar a la fidelidad. Pues es de pública notoriedad en todos los estados de Minerva, que este insigne hombre, seis años antes que hubiese en el mundo Bacon de Verulamio, más de ochenta años antes que naciese Descartes, treinta y ocho antes que Pedro Gassendo fuese bautizado en Chantersier, más de ciento antes que Isaac Newton hiciese los primeros puchericos en Volstrope, de la provincia de Lincoln, los mismos, con corta diferencia, antes que Guillermo Godofredo, barón de Leibnitz, se dejase ver en Leipzig envuelto en las secundinas... ya había hecho el proceso al pobre Estagirita y había llamado a juicio sus principales máximas, principios y axiomas.»

rrónico, gallegus; pero la verdad es que, en sus libros, ni a Galicia ni a Portugal alude una sola vez, que yo sepa. Lo que de él consta es que vivió y escribió en Medina del Campo, donde verosimilmente había nacido, aunque sus padres o abuelos procediesen de otra región de España. Si es verdad, como ha dicho Fiorentino, en su biografía de Pomponazzi, que *un filósofo es ciudadano del pueblo donde piensa y escribe, como un guerrero toma nombre y patria de la bandera bajo la cual combate*, la gloria de Gómez Pereira pertenece sin duda a Medina, que por tal hijo será famosa e insigne entre las villas castellanas, más que por los recuerdos de su antigua prosperidad y de sus riquísimas ferias».

Y, ciertamente, la persona de Gómez Pereira es de las que despiertan la curiosidad. Un hombre que rompe abiertamente con preocupaciones admitidas por el común asenso; que sienta, en contra de ellas, proposiciones audaces, adelantándose a los innovadores de la filosofía; que desacata la autoridad de Aristóteles, de Galeno, de Averroes, de Erasmo y de San Agustín, y se jacta de reformar las teorías clínicas, había de ser por fuerza un carácter genial, arriscado y rebelde.

Las famosas *paradojas* de Gómez Pereira ¹, glosadas y aprovechadas por otros filósofos, propias son de un pensador originalísimo, a quien con razón se incluye entre los fundadores de la Psicología experimental. Mas como no es esto lo que aquí nos interesa, y ya el hondo análisis de Menéndez y Pelayo determinó la significación de Pereira como filósofo ², al paso que Morejón y Chinchilla le estudiaron como

1 Así las llamó el licenciado Miguel de Palacios en las *Obiectiones Licentiatii Michaelis a Palacios. Cathedrae sacrae Theologiae in Salmantina Universitate adversus nonnulla ex multiplicibus Paradoxis Antonianæ Margaritæ, et Apologia eorundem*. (Medina del Campo, 1555).

2 El benemérito erudito D. Cristóbal Pérez Pastor hace referencia, en su libro *La imprenta en Medina del Campo*, a varios documentos en que intervino Pereira, existentes en el archivo de protocolos de aquella villa, ninguno de los cuales, por su contenido, puede suministrar noticias biográficas.

tratadista médico, limitémonos a presentar los prometidos datos, con lo cual veremos hasta qué punto son ciertas las conjeturas hechas por los biógrafos ¹.

Al comenzar el siglo xvi había en la calle de Serranos, de Medina del Campo, una tienda de jerguería, donde se vendían paños y sedas, picotes y mantas de caballos. Los dueños de esta tienda eran Antonio Pereira y Margarita o Margarida de Medina.

La muchedumbre de gentes que de todas las naciones de Europa convocaban en Medina sus ferias famosas, multiplicando las contrataciones y fomentando la riqueza, dió buen contingente de compradores al mercader Pereira, que vió marchar prósperos sus negocios. Bien puede suponerse que aquella heterogénea concurrencia, donde figuraban milaneses y genoveses, franceses, ingleses, flamencos y portugueses, y que convertía la villa de Medina en una «fragua de cédulas» ², dejó muy saneadas ganancias en la tienda de la calle de Serranos.

Antonio y Margarita tenían cinco hijos: Francisco, que debía de ser el mayor; Gómez, cuyo nacimiento coincidió con el del siglo xvi ³; Juan y Gonzalo ⁴, venidos al mundo entre 1505 y 1515; y, últimamente, una hija, de nombre Ana.

1 V. también *Los precursores españoles de Bacon y Descartes*, por Eloy Bullón, páginas 93-129.

2 Fray Tomás de Mercado: *Summa de tratos y contratos*. Puede verse sobre este punto el libro de D. Cristóbal Espejo y D. Julián Paz: *Las antiguas ferias de Medina del Campo*.

3 En la *Antoniana Margarita*, publicada en 1554, dice que había entrado en el año 54 de su vida.

4 Gonzalo fué boticario en Medina. Como tal, y bajo la fianza de su hermano Gómez, celebró en 1531 un contrato con Diego de Medina, en virtud del cual éste «se concertó con el dicho licenciado e con Gonzalo perea de les dar los aparejos de una botica que fué de francisco ramos, boticario defunto, la qual fue tasada en catorze mill y seyscientos e cinquenta maravedís, e... el dicho licenciado quedó de se obligar con el dicho gonzalo perea, por fiador para el pagar los dichos maravedís, la meytad para mediada la feria de octubre primera del año venydero de quinientos e treinta e dos años». Gonzalo era entonces «mayor de catorce años y menor de veinte».

Gómez Pereira, ante el licenciado Vega, corregidor de Medina, reconoció la deuda y se comprometió a pagar: pero como no lo hizo, el acreedor recurrió ante la Audiencia de Valladolid. Gonzalo negó entonces hasta que le hubiesen entregado los aparejos de botica, mas el tribunal le condenó a pagar aquella cantidad de maravedís. (Arch. de la Real Chancillería de Valladolid. *Moreno, fenecidos*, leg. 87).

No será necesario decir que el segundo de ellos era el mismo que, andando los años, había de ser médico en Medina y escribir la *Antoniana Margarita*.

Gómez se llamaba, pues, y no Antonio ni Jorge. En cuanto a los nombres de sus padres, confirman, naturalmente, lo que en el prólogo a su libro decía el filósofo medinense: «...Quas ut fugerem ambiguetatis ex paterno ac materno nominibus operis titulum conficere decrevi. Cumque meus pater Antonius et Margarita mater, dum viverent, appellarentur, Antonianam Margaritam Commentaria nostra nominari, ut decreveram, executus sum. Veraque fateri volo, non displicuisse mihi fugienti insolentem nomenclaturam, dum piam quæro, simul extollemtem operis conditionem præter propositum invenisse...»

Con Antonio y Margarita vivió hasta su fallecimiento el padre de aquél, Gómez García Pereira, de quien tomó nombre el nieto. De él consta que era hombre muy caritativo y limosnero, que, venciendo los achaques de su edad avanzada, acudía allí donde alguna necesidad se dejaba sentir, ofreciendo sus socorros pecuniarios.

Alguna otra noticia de interés tenemos respecto al padre de Gómez Pereira. Personas de tanto crédito como Cristóbal de Galdo, corregidor de Medina del Campo, afirmaban ¹ que «el dicho licenciado pereyra es onbre baxo e de baxo estado e calidad, porque su padre es muy público y notorio que quando los rreyes catolicos, de gloriosa memoria, echaron los judíos de castilla, el padre del dicho licenciado pereyra se fue huyendo destos rreynos a Portugal e despues boluio e se vino cristiano, e aun estuvo en la ynquisición».

Verosimil parece la afirmación, aunque de Gómez García Pereira, el abuelo, dijeran algunas personas ser «buen cristiano e temeroso de Dios», y aunque el propio Antonio demostrase luego su devoción desempeñando el cargo de mayordomo en la iglesia de San Salvador.

¹ En el pleito entre Diego Fonseca y el licenciado Pereira, de que luego hablaré.

También, por lo dicho, pudiera resultar cierta la conjetura que supone a los Pereiras oriundos de Portugal; mas, por lo que hace al autor de la *Antoniana Margarita*, vió la luz positivamente en Medina del Campo, como lo comprueban, al declarar en varios pleitos que sostuvo, diferentes testigos, y entre ellos el octogenario Diego de Medina, quien le conocía «desde que nascio, porque nascio e se crió en la mesma calle do este testigo vive e mora, que se dice calle de Serranos»¹.

En Medina habían nacido también sus hermanos, y aún probablemente su padre. El tronco portugués, en todo caso, estaba más alejado².

Lo probable es que el abuelo o el bisabuelo de Gómez fuese uno de tantos mercaderes portugueses como venían «con lienzos» a Medina, aposentando sus mercaderías, por derecho propio, en la calle de San Francisco³, y que al encontrar un despejado campo de contratación, quedase definitivamente establecido en la villa castellana. Consta también que Antonio Pereira y sus hijos Francisco y Juan «tractaban en paños que compraban en las ferias e los ynviavan a ponferrada, a donde deçían que tenían tienda de paños».

Margarida de Medina murió por los años de 1515, y algo más tarde debió de bajar a la tumba uno de los hijos, Francisco, que ayudaba a su padre en los quehaceres de la tienda.

1 La calle de Serranos es la que actualmente se llama de Isabel la Católica, y se encuentra antes de pasar el puente del río Zapardiel para internarse en la villa. En su acera derecha está situado el convento de las Isebeles.

Como no hace mucho se dijo que en el archivo de la colegiata de Medina existían datos de los cuales resultaba que Pereira nació en Tuy, se casó en Medina y tuvo descendencia, he registrado aquel archivo sin encontrar tales datos. Ya veremos plenamente demostrado que Pereira nació en Medina, y que en el año 1551, a los 51 de su edad, no tenía hijos.

2 «Chócame, ciertamente — escribe el Sr. Rodríguez Fernández en su *Historia de Medina del Campo*, hablando de la patria de Gómez Pereira—, el silencio de Ossorio y Ayllón en asunto de tanta honra y monta para Medina; pero bien creo que, a falta de pruebas terminantes, callaron prudentemente y no quisieron tocar este punto».

No repara el Sr. Rodríguez en que Ossorio cita como grandes médicos hijos de Medina al *Ilcenciado Perea* y a Antonio Pérez; y al autor de la *Antoniana Margarita*, como ya veremos, se le llamaba en vida, indistintamente, el licenciado Pereira y el licenciado Perea.

3 Espejo y Paz, ob. cit. pág. 217.

Todavía párvulos algunos de sus hijos, no poco trastorno debió de causar a Antonio el fallecimiento de su mujer, y si encontró algún modo de repararle fué gracias a cierta muchacha llamada Ana de Avila, sobrina de Margarida, que desde tres años antes estaba a su servicio, y que «no solamente les servía de quanto le mandaban, pero de regir e administrar la tienda... e cosya e cortaba e bendía e hacía todo». Ella fué, pues, la encargada de criar a los pequeños y cuidar a los mayores, en atención a lo cual el mercader Pereira la recompensó con regalos y vestidos, enseñóla costura con una maestra competente, pagó su curación en una larga enfermedad, la consintió trasladarse a casa de su padre cuando tal tuvo por conveniente, costeó los gastos de su boda y suscribió en su favor una obligación de 20.000 maravedís.

Entretanto Gómez cursaba sus estudios en Salamanca. Allí tuvo por maestro *in phisico negotio* a D. Juan Martínez Guijarro, más tarde cardenal Siliceo, y siguió su carrera de médico. Terminada, regresó a Medina del Campo y comenzó a ejercer su profesión con halagüeños y fructíferos resultados.

Antonio Pereira, el padre, hubo de retirarse de los negocios y dejar la tienda, que poco después vemos en poder de su yerno Luis Alvarez de Escobar, casado con Ana. En 1531 se vió perturbado por su antigua sirvienta, Ana de Avila, que le demandó ante la justicia de Medina del Campo.

El motivo de la demanda era reclamación de salarios. Ana, que no sólo dirigía su acción contra Antonio Pereira, sino contra sus hijos el licenciado Gómez, Juan, Gonzalo y Ana, decía haber servido en casa del mercader, su pariente, por espacio de veinte años, y reclamaba a razón de 3.000 maravedís anuales. Como Juan y Gonzalo Pereira eran menores de 25 años y mayores de 12 y 14, se hizo necesario proveer la curaduría *ad litem*.

Declararon en el pleito no pocos testigos, jergueros casi todos, y cada uno de ellos dijo, *plus minusve*, que «bio belar a la dicha margarida con el dicho antonio pereyra, e después de ansy casados los bio hacer vida maridable en uno de consuno como marido e muger, e durante el dicho matrimo-

nio bio como ovieron e procrearon e nascieron en su casa los dichos licenciado gomez pereyra, e juan pereyra e gonzalo pereyra, e ana pereyra». Todos ellos vieron a Ana de Avila servir «en la tienda de xerguería que el dicho antonio pereyra tenía».

Negó éste lo contenido en la demanda, afirmando que Ana no había servido en su casa veinte años, sino tres o cuatro en total, porque a temporadas salía de ella para trasladarse a la de sus padres; que durante estas ausencias de Ana se había visto obligado a tomar varias criadas, con lo cual se le originaron mayores gastos; que él y su mujer habían tenido a Ana, no como criada, sino como sobrina de Margarida y tratada en calidad de tal; que al mostrar Ana deseos de aprender a coser y bordar, él había costeado los necesarios maestros; que solamente los vestidos regalados a su sobrina valían más que todos sus servicios; que no fueron tampoco pequeños los dispendios hechos en varias enfermedades sufridas por Ana, y al casarla con su primer marido; y que, por si todo esto fuera poco, aún había firmado para después de su muerte una obligación a su favor por cuantía de 20.000 maravedís, «por el dicho servicio el tiempo que vibió la dicha margarida de medina, que podría vivir tres años después que la dicha ana de avila entró en casa del dicho antonio pereyra». Esta obligación, testimoniada en el pleito, es de fecha 13 de Octubre de 1522.

El licenciado Vega, teniente regidor de Medina, dió, a 11 de Julio de 1531, una sentencia favorable a la demandante, declarando que Ana había prestado servicios a Antonio Pereira por espacio de 18 años, y que debía recibir de los demandados 54 ducados de oro, o sea tres ducados por año. Apeló Antonio Pereira ante la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, consiguiendo que el fallo *de algunos oidores* ¹,

1 La sentencia llamada de algunos oidores o de vista, era la primera que se dictaba en los pleitos de la Audiencia y Chancillería, y en caso de apelación, se daba la de revisita. He aquí lo que dice sobre este particular D. Francisco Mendizábal, en su folleto *Investigaciones acerca del origen, historia y organización de la Real Chancillería de Valladolid*: «Terminadas las diligencias, todas las cuales son notificadas a las dos

dictado a 12 de Enero de 1532, redujera el salario a dos ducados; y aunque, no contento con esto, interpuso la última apelación, aquella sentencia quedó confirmada en grado de revista (31 Enero 1533)².

Poco después de esto debió de morir Antonio Pereira. Nuestro Gómez había contraído matrimonio con Isabel Rodríguez, y no vivía ya en la calle de Serranos, donde naciera, sino en otras casas principales que poseía en la famosa Rúa. Con él vivía su hermano Juan y la mujer de éste, doña Ana de Hebán, matrimonio sin hijos. Tampoco Gómez los tuvo, o, de tenerlos, se le murieron pronto.

A la medicina se dedicaba principalmente Gómez, siendo «muy buen médico y afamado ansi en la villa de medina del campo como en otras partes»; pero como era poseedor de un buen capital, parece que no dejaba de meterse en negocios diversos, como eran los de tomar las rentas reales, y en especial las de varias iglesias, traficar con sus vinos y bodegas y arrendar a los mercaderes que iban a Medina, durante

partes, procede el Tribunal de Oidores a dar la sentencia de vista, que suscriben los cuatro oidores de la Sala, o tres solamente; la cabeza de la sentencia la constituyen los nombres de las partes y sus procuradores, sigue después el texto de ella, y al pie las firmas y rúbricas de los oidores.

»Aparte del texto de las sentencias y después de las firmas de los oidores, tienen la fecha de aquélla, precedida de la fórmula: «Pronuncióse esta sentencia por los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia y Chancillería del Rey Nuestro Señor, haciendo audiencia pública».

»Después de esta sentencia primera o sentencia de vista, contienen los pleitos *fenecidos* otra sentencia, que recibe el nombre de *revista*, porque se refiere a aquella que, después de *vista otra vez*, se confirma o se revoca. Para que tenga lugar esta sentencia de revista es preciso que haya apelación de parte, pues puede ocurrir, y así lo vemos en muchos pleitos fenecidos, que no llevan más que una sola sentencia y que determina, como si llevara dos sentencias, Real Carta ejecutoria.

»La sentencia de revista es dada en la Sala de Oidores dentro de los cuatro meses siguientes al de la de vista, y se ajusta a las mismas fórmulas, con la diferencia de que aquélla se refiere a la sentencia pronunciada por oidores, ya la revoque o la confirme, y la de vista hace referencia a la sentencia dada por la justicia ordinaria que falló en primera instancia.

»La sentencia de revista va suscrita por tres oidores y lleva la fecha después de acabado su texto, usando de la misma fórmula que la de vista. Ambas son suscritas también por el escribano correspondiente, que retiene los originales en su poder y traslada al rollo del pleito sus copias extendidas de buena letra».

² De Ana de Avila, mujer de Luis de Dueñas, vecina de Medina del Campo, con Antonio Pereira, el licenciado Gómez Pereira, Juan Pereira, Gonzalo Pereira y Ana Pereira, mujer de Luis Alvarez, vecinos de dicha villa. (Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. *Escribanía de Taboada, fenecidos*, leg. 521).

las ferias de Mayo y Octubre, tres habitaciones independientes que tenía en sus casas de la Rúa.

Algunos de los enemigos que con él litigaron querían también hacerle pasar por un *casamentero*, que entendía en gestionar buenos matrimonios para sus amigos y familiares. Debe creerse, sin embargo, que éstas fueron únicamente habladurías de pueblo.

En 1546 se vio Gómez Pereira metido en un pleito. Cierta vecino de Medina, llamado Juan de Zuazo ¹, había tenido de sus relaciones con Francisca del Corral tres hijas naturales, llamadas Leonor, Isabel y María. Zuazo, *in artículo mortis*, casó con Francisca, legitimando a las niñas. Vióse la madre también en próximo peligro de muerte, y al hacer testamento nombró tutores de sus hijas a Diego de Dueñas y al clérigo Francisco Hallado; mas luego, otorgando con fecha 30 de Noviembre de 1546 un codicilo, revocó aquella disposición y designó para la tutoría de sus hijas al licenciado Gómez Pereira.

Entonces Diego de Fonseca —que parece ser el mismo Diego de Dueñas despojado de la tutoría—, interpuso demanda contra Pereira. En esta demanda, presentada a 6 de Diciembre de aquel mismo año, Fonseca reclamaba para sí el cargo de tutor, como pariente más próximo de Juan de Zuazo, sobrino suyo; denunciaba el hecho de que la menor doña Leonor estaba en poder del licenciado Pereira, con quien no la unía ningún lazo de parentesco, y pedía que se hiciese depósito de la niña en casa de doña María de Hebán, mujer de Pedro Zuazo, o de algún otro deudor o pariente del padre, hasta que se proveyera la tutoría.

Pereira, naturalmente, contestó a la demanda diciendo que no hacía más que ejercitar un derecho, ya que el cargo de tutor le había sido conferido por la madre de las menores, y que éstas debían quedar bajo su custodia, en la seguridad de que estarían convenientemente atendidas y consideradas, pues-

¹ Por la coincidencia de fechas, puede suponerse que de este Juan de Zuazo fuera hijo legítimo el fraile franciscano de igual nombre, martirizado en el Cairo en 1550, y de quien dice López Osorio que era «mayorazgo de esta casa y apellido, antiguos y muy ilustres en esta villa».

to que él era «hombre rico e honrado e de muy buena vida e fama... y demas de ser rico e honrado e persona de buena conçiencia, es casado e no tiene hijos, y tiene en su compañía a Juan Pereira, su hermano, questá casado con doña Ana de heban, que ansy mismo no tiene hijos, a donde las dichas menores an de ser criadas e rregaladas e bien dotrinadas por la muger e cuñada del dicho licenciado».

En el interrogatorio propuesto para la prueba testifical, Fonseca procuró desvirtuar estas palabras y demostrar la conveniencia de que las menores no quedasen en poder de Pereira. Requirió a los testigos para que dijieran si sabían «quel dicho licenciado gómez pereyra a tenido e tiene su casa e morada en la Rua desta villa, en vna casa de aposento donde dos vezes en el año en las ferias de mayo e otubre, suele acoger y acoge muchos huespedes de diversas partes destos rreynos e de fuera dellos, por do a las personas, honra e honestidad de las dichas menores no conbiene quel dicho licenciado pereyra sea tutor».

Solicitó asimismo que testificasen si «el dicho licenciado pereyra a sido y es hombre bollizioso e atrebido e a tenydo e tiene por costumbre de hentender en casar a muchas personas de su linage e casta con personas nobles e yjasdalgo e de otra calidad, e a dicho e publicado que a de casar a las dichas menores con sobrinos e parientes suyos». E intentó demostrar, finalmente, que «a las dichas menores les sería mucho daño y mengua e afrenta tener por tutor al dicho licenciado pereyra, e perdería mucho de su honrra e muy mucho mas si las tobiese en su casa e entre sus parientes».

Insinuando maliciosamente la idea de que el licenciado pudiese inspirar sospechas en cuanto a la administración del capital de sus pupilas, agregaba esta pregunta:

«Iten: si saben, etc., quel dicho liçençiado pereyra a tenydo e tiene por oficio arrendar e arrienda rentas rreales, e de prestamos e beneficios, e de conprar e bender e acer contratos ynlicitos e reprobados porque a vendido e vende trigo e cevada e zenteno, e con ello vende vino de muy poco valor con mucho presçio, por dallo fiado».

Impertinentes y afrentosas parecieron estas preguntas al corregidor de Medina, que entendía en el asunto; pero, no obstante, continuaron en el interrogatorio y con arreglo a ellas depusieron los testigos.

Como éstos, según ocurría en casos tales, eran de la parcialidad de quien los presentaba, excusado es decir que contestaron afirmativamente a todos los extremos.

María Velázquez, por ejemplo, dijo que el licenciado Pereira era «hombre bullicioso e atrevido, e hombre que a entendido en casar a muchas personas, en especial sabe esta testigo que casó a geronimo de montalbo con doña maría de torres, de que garcia de montalbo, su padre, hubo gran enojo, a a oydo dezir a otras muchas personas que a echo otros casamientos, en especial que, entrando en casa de su muger de la de Rodrigo de acosta, ques persona noble e prencipal en esta villa, hermana de la dicha doña ysabel, muger del dicho diego de fonseca, casó el dicho licenciado a Juan de pereyra, su hermano, con doña Ana de hebán, hija de la dicha muger de rodrigo de acosta».

De parecida manera se expresan otros testigos, confirmando que Pereira alquilaba sus casas de «la rua nueva» a los mercaderes que acudían a las ferias, y tomaba las rentas reales cuando se le presentaba ocasión; otros, en cambio, se limitan a contestar que «no lo saben».

Según declara Luis Pérez, escribano de S. M., el licenciado Pereira «arrendó e tomó en renta de los señores retor e capellanes de la capilla del señor quintanilla... los prestamos de los engarles, del Carpio e billaverde, aldeas desta billa de medina, que son anexos a la dicha capilla, por los frutos del año proximo pasado de mill e quinientos e quarenta e seis años».

Maese Alonso, *zurujano*, conocía perfectamente todos los trámites seguidos por Pereira para casar a doña Isabel de Quintanilla con Rui López de Montalvo, y mejor aún estaba enterada del caso la muger del zurujano, Constanza de Sarabia. Y el caso era, según ésta, que «el licenciado pereyra, en la dicha pregunta contenydo, entendio en casar e fué casamentero de doña ysabel de quintanilla e rui lopez

de montalvo, porque bibiendo esta testigo y el dicho maestro alonso su marido en vn quarto de las casas de la dicha doña ysabel de quintanilla, que son en la calle dabila desta villa, esta testigo bia e bio como el dicho licenciado pereyra entendía y entendio en el dicho casamiento; porque estando esta testigo vn dia con la dicha doña ysabel de quintanilla, el dicho licenciado pereyra entró a hablalla e a besitalla sobrello a la dicha doña ysabel de quintanilla, y estando con ella, de allá vn rato bino a la dicha casa el dicho Ruy lopez e llamó, al qual respondieron, e preguntandole ques lo que quería, dixo que al licenciado pereyra para que le diese una recebta para vn boticario, para salud de vn enfermo, e ansy subio el dicho Rui lopez subio (*sic*) arriba adonde estaba esta testigo e la dicha doña ysabel de quintanilla, y el dicho licenciado, el qual dicho Ruy lopez subió disimulando con vn sombrero e tapada la cara e rostro con la capa, y en entrando que entró el dicho ruy lopez, se asentó junto con la dicha doña ysabel de quintanilla; asentado, luego el dicho licenciado pereyra se yncó de rodillas suplicando a la dicha doña ysabel de quintanilla que le diese la mano por muger del dicho Ruy lopez, e que la dicha doña ysabel de quintanilla se reia dello e nunca quiso dar la mano, aunque el dicho licenciado se lo rogaba e pedia por merced, e ansi entro vna dueña anziana de la dicha doña ysabel de quintanilla, e refiando con el dicho licenciado pereyra, le dixo que aquellos casamientos no eran para su señora, porque ella tenía debdos y hermanos que entendiesen en ello e no que fuese como el dicho licenciado quería, e que de aquella manera no hera hecho sino para mozas del cantaro, y entonces el dicho licenciado y el dicho Ruy lopez de montalbo, heno-xados, se salieron de la casa de la dicha doña ysabel de quintanilla sin se efetuar el dicho desposorio, e que despues dende a ocho dias poco mas o menos el dicho licenciado y el dicho Ruy lopez bolbieron a casa de la dicha doña ysabel de quintanilla a efetuar lo que tenían propuesto que se hiziese, e la dicha doña ysabel de quintanilla no quiso dar la mano, e que dende a dos o tres meses el dicho Ruy lopez se desposó con ella estando esta testigo presente».

Francisco Gómez, escribano, dice que Pereira, juntamente con su cuñado Luis Alvarez de Escobar, García de San Pedro y otros consortes, había tenido en arriendo el préstamo de la iglesia de Sieteiglesias, interviniendo asimismo en varios negocios de trigo y vino.

Otro testigo, de apellido Marcos, afirma que Pereira le había hecho una venta de estos artículos, vino y trigo, engañándole en el precio.

Claro es que Pereira presentó su interrogatorio y sus testigos, para demostrar que tales asertos eran falsos; que su posición independiente garantizaba la rectitud de sus intenciones respecto a las menores; que su ocupación exclusiva era el ejercicio de la medicina; que el tildarle de casamentero constituía para él una ofensa; que en su casa de la calle de la Rúa, donde vivía, había ciertamente tres cuartos que alquilaba a los mercaderes en la época de ferias, pero que estaban separados de su habitación, sin que ni él ni su familia tuvieran que prestar servicio a los huéspedes, para lo cual tenía los correspondientes criados; que lo mismo que él había en Medina muchas personas principales que, aun teniendo hijas, daban alojamiento en su morada a los mercaderes y negociantes; y, por último, que Fonseca, la parte contraria, solamente trataba de conseguir que la partición de los bienes dejados por Juan de Zuazo y su mujer Francisca del Corral, se hiciera en beneficio de Pedro de Zuazo. Esta prueba fué totalmente favorable a Pereira.

Entre los testigos por éste presentados, algunos aportan interesantes noticias, Diego de Medina, hombre de 77 años, dice que conocía a Gómez «desde que nascio, porque nascio e se crió en la misma calle do este testigo vive e mora, que se dize calle de Serranos, e sabe ques hijo legitimo de antonio pereyra, porque por tal su hijo vió que era avido e tenydo por el dicho su padre llamandole e nonbrandole por su hijo, e él a él padre, e porque este testigo bibia frontero de la casa del dicho antonyo pereyra, e le bio criar a su madre, muger del dicho antonyo pereyra a la que la oya nonbrar e llamar al dicho su hijo madre, e ella a él hijo, e conosció muy bien a gomez garcia, padre del dicho antonio pereyra e aguelo del dicho licen-

ciado pereyra, e le conosco harto tienpo hasta que falleció, e a mucho tienpo que falleció, e le tractó e conoció mucho hasta que falleció, e fue hombre muy honrrado e buen cristiano, temeroso de Dios».

Afirma que el licenciado Pereira «tan solamente tiene por oficio la medizina, sin ocuparse en otros negocios, e es avido e tenydo en la dicha villa entre los vecinos della por uno de los principales médicos que ay en ella».

En parecida forma deponen los demás testigos, advirtiendo algunos que el licenciado Gómez Pereira «haze muchas limosnas y en mucha cantidad a pobres e personas necesitadas».

Cuanto a la familia, el testigo Fernando de Medina declara que «el dicho Antonio de Pereira e sus hijos francisco pereira e juan pereira tractaron en mercadurias e fueron mercaderes en tracto de paños e sedas e de picote, e hacer çapatos e arzones e mantas de caballos».

Otros detalles agrega Catalina Hernández, diciendo que «el dicho licenciado pereyra, e sus hijos francisco pereira e juan pereira, tovieron algund tienpo tracto de mercadurias, e especialmente oyó dezir esta testigo publicamente en la dicha villa de medina del canpo a muchas personas que los susodichos padre e hijos tractaban en paños que compraban en las ferias e los ynbiavan a ponferrada, a donde dezian que tenían tienda de paños». Antonio Pereira había sido mayordomo de la iglesia de San Salvador.

Luis Alvarez, cuñado de Gómez, hace saber que si éste había tomado alguna vez las rentas reales, «las tomaba para juan pereira su hermano e antonio rodriguez su sobrino, e se obligaba por ellos e los afianzaba, e por este testigo a salido por fiador algunas vezes de algunas rentas que tenía e tomaba».

De la misma manera desmienten los testigos de Pereira la acusación de casamentero que le dirigía la parte contraria, y en primer término los mismos a quienes se decía matrimonios por oficios del licenciado. Doña María de Torres, mujer de Jerónimo de Montalvo, afirma —y su marido lo corrobora—, que si Pereira había intervenido en su ma-

rimonio fué solamente para informarse, a su ruego, de las condiciones que acompañaban a su futuro, y que el casamiento entre doña Isabel de Quintanilla y Rui López de Montalvo, se había hecho no por manejos del licenciado, sino por deseos de la contrayente, la cual quiso al mismo tiempo que todo se llevara en secreto, para que su hermano Alonso de Quintanilla no lo supiera hasta el momento oportuno. Como Isabel de Quintanilla había muerto, no pudo Pereira invocar su testimonio; pero Rui López de Montalvo, el viudo, afirmó rotundamente que su casamiento había sido de amor, sin que ningún extraño se hubiera encargado de disponerle. Resultaba, en suma, que Pereira había mediado en las dos bodas, pero a instancias de las dos novias y sólo con el buen deseo de ayudar a tan convenientes enlaces.

Es aquí, y contestando al interrogatorio de Fonseca, donde Cristóbal de Galdo, corregidor de Medina, dice que «el dicho licenciado pereyra es hombre baxo e de baxo estado e calidad, porque su padre es muy publico y notorio que quando los reyes catolicos, de gloriosa memoria, hecharon los judios de castilla, el padre del dicho licenciado pereyra se fué huyendo destos rreinos a Portugal, e después bolvio e se vino cristiano e aun estuvo en la ynquisicion».

En la misma idea insiste Francisco de Silva, diciendo que Antonio Pereira «era vn hombre de baxa suerte e oficio, porque hacia mantas de cavallos e mulas, e capotes de sayal, como es notorio, y dello tenya su tienda en la calle de serranos».

Mas, después de todo, Diego de Fonseca no dejaba de ser un litigante temerario, ya que el hecho de estar nombrado Pereira, en el codicilo de Francisca del Corral, tutor de las menores, Leonor, Isabel y María de Zuazo, hacía inútil cuanto en contrario se intentase; así es que, terminada la prueba, el teniente de corregidor de Medina, licenciado Bernabé, declaró discernida la tutela en favor de Gómez Pereira ¹.

¹ De Diego de Fonseca con el licenciado Pereira. (Arch. cit. *Escribanía de Taboada, olvidados*, leg. 148).

¿Terminó con esto la cuestión? Lejos de ser así, precisamente en este momento empieza a complicarse, y para ello entran en juego nuevos personajes.

Encargado el licenciado Pereira de las menores, teniéndolas acogidas en su casa y bajo la salvaguardia de una sentencia, parece que nuestro médico no tenía nada que temer de sus enemigos; pero si ello fué así, puede decirlo la demanda que algún tiempo después presentaba Pereira, iniciando un nuevo pleito en la Chancillería de Valladolid, y que comenzaba de este modo:

«El licenciado Pereyra, vecino de medina del campo, en el pleyto que trata con diego de fonseca, digo que sabe V. alteza como el dicho pleyto a sido y es sobre cierta tutela de unos menores de que yo fui probeydo de tutor por la justicia de medina del campo y nonbrado por el testador; tengo dos sentencias en mi favor, por las quales se allará yo ser legítimo tutor, y como tal tutor he tenido las menores en mi poder, y ahora sabrá vuestra alteza que he tenido yo en mi poder como tal tutor a doña leonor mi menor, e siendo como es menor de once años, en gran fraude de lo sentenciado por V. alteza y en desacato y perjuicio desta litespendencia, la parte contraria y otros parientes que pretendían quitarme la dicha tutela tomaron la dicha doña leonor, y estando mi muger en misa el biernes que pasó, que se contaron ocho deste presente mes de março, la sacaron de mi casa y poder sin yo lo saber e la pusieron en casa de vnas veatas que llaman las françiscas, todo a efeto de danificar a la dicha menor e defraudar la dicha tutela».

Pedía Gómez Pereira que le restituyeran la menor, imponiendo el consiguiente castigo a los autores del raptó. Estos, según sospechaba el demandante, eran Juan de Zuazo, hermano bastardo de las menores, y Francisco Hallado, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan del Azogue, hermano de Francisca del Corral y tío, por tanto, de las niñas.

De acuerdo con lo solicitado por Pereira, los oidores de la Audiencia de Valladolid ordenaron al corregidor y justicia de Medina que «prendan o hagan prender a Juan de Zuazo, vecino de la dicha villa, y preso y a buen rrecado le ynvien

a la carçel... y saquen a doña Leonor de zuazo... y la pongan de su mano en parte y lugar donde tenga libertad, en depoyto, y tomen e resciban juramento de la edad». Encargábanles asimismo que hiciesen confesar a la niña quién la había sacado de casa de Pereira y qué deseaba que se hiciese de su persona.

Todo se cumplió al pie de la letra. El corregidor de Medina sacó a doña Leonor de poder de las Franciscas y la puso en casa de la viuda de Gil Ruiz de las Heras. Interrogada acerca de quién la había sacado de casa de su tutor, contestó que ella se había salido voluntariamente sin que nadie la acompañara, y que lo había hecho así porque deseaba ser monja.

Este último punto, a no dudar, era resultado del plan fraguado por Juan de Zuazo, el hermano de la niña, estudiante en la universidad de Valladolid, el cual evidentemente se había propuesto recluir a alguna de las hermanas en un convento, para que renunciara en él sus bienes. Veremos luego comprobada esta sospecha. Claro está, pues, que la intervención de Gómez Pereira era por todo extremo favorable a las menores, y que de seguro por pensarlo así le había proveído Francisca del Corral en el cargo de tutor. Ello explica también que Zuazo y sus compañeros, viendo en el licenciado un grave obstáculo para la realización de su proyecto, trataran de combatirle por todos los medios.

He aquí, pues, que mientras se realizaban las diligencias de depositar a doña Leonor para devolverla a su tutor, hallóse éste cierto día con que desaparecía de su casa la hermana de aquélla, doña Isabel, menor de siete años, en circunstancias muy parecidas. Tratóse de hacer ver que la niña se había salido también de su propio impulso; mas, aunque debe suponerse que el estudiante y sus tíos habrían conseguido atraer la voluntad de las niñas y despertar en ellas el odio hacia su tutor, fuéles preciso, con todo, preparar y disponer el rapto, dando a tal objeto pasos diversos y valiéndose de engaños y estratagemas que puntualmente les demostró Pereira por medio de testigos.

El clérigo Francisco Hallado pretendió excusarse insis-

tiendo en que doña Leonor y doña Isabel habían abandonado espontáneamente el domicilio de Pereira, en el cual estaban contra su gusto, ya que, aun después de discernida la tutoría en favor de aquél, solían permanecer en casa de Hallado y en la de su hermana Catalina Sanz. A instancia de Pereira, sin embargo, Francisco Hallado entró en la cárcel.

Cuando, por auto de algunos oidores de la Chancillería, anterior a la desaparición de doña Isabel, se dispuso que doña Leonor fuese devuelta a Gómez Pereira, Hallado pidió en contrario, alegando que la niña quería «estar en el monesterio de Santa Isabel», y que «la causa que la dicha doña leonor se fue al dicho monesterio, fue porquel dicho licenciado pereyra la queria e quiere casar con vn su sobrino, e no es cosa que le cunple ni está bien al dicho mi parte como su tio... porque la dicha doña leonor tiene suficiente dote para casar con un caballero muy honrrado y espera a suceder en el mayoradgo de su hermano, y no es rrazon que a palabras la tome su curador, mayormente siendo como es de once años y medio». Esto del casamiento con el sobrino es cosa que ya habían insinuado en el pleito anterior, y que más tarde utilizarían como recurso decisivo.

Los testigos de Hallado declararon que, en efecto, doña Leonor, no obstante la tutoría de Pereira, había estado siempre en casa de «Francisco Hallado y de Inés Hallada, biuda, tíos de la menor e de sus hermanas», donde el licenciado la veía y hablaba muchas veces. A pesar de todo, el pleito se falló conforme a lo pedido por Pereira, disponiendo que las menores fuesen entregadas a éste. Entonces quedó en libertad el clérigo Hallado.

Mas todo ello coincidió con una circunstancia que vino a ofrecer el desquite a Zuazo, Hallado y los suyos. Con fecha 20 de Marzo de 1550, el último presentó un escrito en que hacía constar que doña Leonor había cumplido los doce años y requería al corregidor y lugarteniente de Medina para que «bayan al monesterio do la dicha doña Leonor está depositada y la probean del curador quella nonbrare». Lo mismo pidió Juan de Zuazo.

El resultado de todo ello—para evitar prolijidades,—fué

que Zuazo y Hallado se salieron con la suya; que doña Leonor nombró por tutor a su hermano, y que *ipso facto* cesó en el cargo el licenciado Pereira. ¹

Y entonces comenzó otro pleito: el que promovió Juan de Zuazo, bien que con resultado negativo, para poner a Pereira en un aprieto mediante la rendición de cuentas. La demanda de Zuazo lleva fecha 10 de Octubre de 1550.

La curaduría a favor de Zuazo, de que hay testimonio en autos, hállase extendida a 27 de Marzo de aquel mismo año. Entre los testigos que declararon acerca de la edad de Zuazo figura Antonio de Villegas ², quien dice que aquél tiene 25 años, los mismos que un hermano del declarante llamado Francisco.

Tendió especialmente Zuazo a demostrar que Gómez Pereira intentaba catequizar a doña Leonor para casarla con su sobrino Antonio de Escobar, y que tanto éste como toda la familia eran gente de baja condición. Para destruir estos asertos el licenciado presentó un interrogatorio, donde figuraban, entre otras, las siguientes preguntas.

«III. Yten si saben etc. que el dicho licenciado pereyra es hombre muy honrado e un buen cristiano e temeroso de Dios e de muy gran conziencia e rrico e prencipal.

»IIII. Yten si saben etc. que Juan pereyra, hermano del dicho licenciado pereyra, tyo ansy mismo del dicho antonio descubrar, no tiene hija ni hijo legitimo, e ques rico e persona honrrada e prencipal, casado con doña Maria de heban, hija legítima de rrodrigo de Acosta, defunto, que gloria aya, y de doña margarita de hevan, personas de las mas honrradas y mas prencipales e mas antiguos hijosdalgo desta villa.

»V. Yten si saben quel dicho licenciado pereyra no tiene hijos tanpoco como el dicho Juan pereira su hermano, e por no los tener an de dejar su hazienda o la mayor parte della a los hijos del dicho luys Alvarez descubrar, y prencipalmente al

¹ *Del licenciado Pereira, médico, con Juan de Zuazo y consortes.* (Archivo cit., escribanía de Taboada, Olvidados, envoltorio 195)

² Pudiera ocurrir que fuese el autor del *Inventario*; mas debo advertir que por estos mismos años encuentro en Medina del Campo otro Antonio de Villegas.

dicho antonio descobar, hijo mayor del dicho luis alvarez descobar, e que ansi se a entendido y entiende dellos, y lo tienen los testigos por muy cierto.

»VI. Yten si saben que el dicho licenciado pereyra no tiene otro sobrino con quien pudiese casar la dicha menor si no es el dicho antonio descobar, el qual es mancebo letrado, virtuoso, sin vicios, de poca hedad e vien dispuesto, el qual en la profesion de canones y leyes es afamado en Salamanca para el tiempo que a que estudia, e da de sy esperanza e muestra que si bibe a de ser vna muy señalada persona en servicio de Dios y honrra del mundo.

»VII. Yten si saben etc. que el dicho luys alvarez descobar, padre del dicho antonio descobar, es hombre hijodalgo y hombre rico y muy precncipal y que pretende casar al dicho su hijo mas adelantadamente que con nynguna de las dichas menores, por ser, como dicho es, hijodalgo conocido, e tambien porques hombre rico y porque las dichas menores tienen muy poco y el dicho luys alvarez allará en la dicha villa de medina del campo muy mayores casamyentos para el dicho su hijo».

Las demás preguntas de Pereira se encaminaban a demostrar que la tutoría, lejos de ser para él grata, habíale dado molestias y disgustos; que se la había ofrecido a varios caballeros y personas importantes de Medina, a condición de que casaran a uno de sus hijos con doña Leonor, y ellos habían rechazado la proposición; y, últimamente, que las menores tenían un capital relativamente corto y sus parientes eran pobres. También hace constar Pereira en un escrito que los otros contrarios le pretendían «injuriar y matar».

En otro interrogatorio, un tanto variado, dice también que «el dicho licenciado pereyra no entiende en tractos ni en mercaderías, sino en su medezina», e incluye la siguiente pregunta: «yten si saben etc. que el dicho licenciado pereira es un buen medico y afamado, ansi en la villa de medina del campo como en otras partes, y en cada un día que salio desta villa de medina del campo para seguir los dichos pleytos por la dicha doña Leonor, perdio e dexo de ganar en su oficio de medezina dos ducados en cada vn día».

A todo ello contestaron afirmativamente los testigos de Pereira. Hernando de Torres, Cristóbal de Sagramaña, el boticario Diego González—que sería el predilecto de Pereira,—Juan de Huidobro, Juan Salmerón y otros muchos, convienen en que la posición desahogada del licenciado medinense le libraba de toda sospecha y en que era «muy buen médico y afamado», que tenía «muchas curas en la dicha villa».

Juan de Zuazo, en cambio, insistió en la consabida idea de que el «dicho licenciado perea¹ y los dichos sus sobrinos son hombres llanos e hijos del pueblo», cosa que da ocasión para que los testigos nuevamente digan que eran «hijos de personas oficiales que vendían xergas e capotes y mantas de mulas». Por estos testigos sabemos que la tienda estaba entonces en poder de Luis Álvarez de Escobar, que era «mercader de paños y sedas y otras mercaderías», y que tenía «en su casa donde mora, junto cabo su casa, vna tienda donde venden sayas y capotes de xerga».

Nombróse un contador por cada parte; presentó Pereira los justificantes de los gastos hechos en beneficio de las menores y el memorial de los bienes que éstas poseían al hacerse Juan de Zuazo cargo de la curaduría; y, rendidas cuentas religiosamente, concluyó el pleito dejando a salvo el honor y la rectitud de Pereira y de manifiesto la mala fe de sus contrarios.

Dueño Zuazo de la situación, empezó a ejercer sus malas artes cerca de sus hermanas. Consiguió primero que doña Leonor renunciase en él sus bienes para hacerse monja; pero como la muchacha se volviese atrás luego, hubo de desplegar la misma táctica cerca de la otra hermana, sin que le costase gran trabajo convencer a una niña de tan corta edad. Entonces Pereira, indignado sin duda por semejante vileza, hizo uso de la provisión real que para prender a Zuazo tenía desde mucho antes, y logró que la justicia de Medina le condujera a la cárcel de corte. Véase el escrito que sobre este particular

¹ En estos pleitos, como más arriba he indicado, se llama indistintamente al médico de Medina el licenciado Pereira y el licenciado Perea. Él, claro es, se decía Pereira.

dirigió Zuazo al presidente y oidores de la Audiencia de Valladolid, con fecha 11 de Enero de 1553:

«Juan de Zuazo, preso por vna provision real de vuestra alteza, a petición del licenciado perea, medico, vezino de la villa de medina del campo, me presento en esta real carcel chancillería ante vuestra alteza, e contando el caso de mi prision, digo ser ansi: que abrá quatro años quel licenciado perea era tutor de doña leonor de zuazo, mi hermana, el qual con mal zelo e contra derecho tractó, sin dar parte a mi e a otros deudos de su menor, de casalla con vn sobrino suyo no ygual a la dicha mi hermana en linaxe ni hazienda, e para ello la persuadia muchas e diversas vezes por ruegos e engaños, e como la dicha doña leonor fuese molestada se salio de casa de su tutor, que era el licenciado suso dicho e se fue a vn monesterio de beatas, y entonces el dicho licenciado saco provision real a vuestra alteza contra mi para que fuese preso e traído a esta corte, a causa que sospecho yo aberla sacado de su poder e casa, sobre lo qual yo entonces parezi en esta corte ante vuestra alteza e litigue contra el suso dicho, de pobre, el casamiento engañoso que tractaba, a la qual cavsca le fue quitada la menor de poder dél e yo dado por libre por vuestra alteza, attento que sobre la causa litigamos mas de vn año y vuestra alteza no declaró yo aber cometido delito alguno, e despues aca yo e sido curador de mi hermana y le e tomado quantas y tractado pleytos sobre ella e su hazienda mas de dos años sin él pedir ni osar yo fuese preso, porque mi hermana se le salio de su casa, por lo qual yo e quedado libre e sin culpa, e aora por malizia e por los pleytos que emos traydo, siendo el pleyto acabado, las quantas dadas, las cosas pasadas en cosa juzgada, presento ante la justicia de medina la provision antigua dada por vuestra alteza, e me trae preso a esta corte estando yo dado por libre, lo qual no procede sino de malizia, por lo qual a caydo en desacato de vuestra alteza e debe ser castigado e yo dado por libre, mandandole pagarme las costas de la prision injusta».

Por auto de la Chancillería, Juan de Zuazo quedó libre bajo fianza. Insistió Pereira en que se le apresase, poniendo al descubierto el fondo de la cuestión; y Zuazo se defendió

como pudo, afirmando que «dado caso que doña ysabel de zuazo aya echo alguna renunziacion de alguna parte de sus bienes en sus hermanos Juan de zuazo y doña Leonor de zuazo, es por que quiere ser monja y quiere antes darlo a ellos que no a extraños».

Pero las argucias y trapacerías de Zuazo fracasaron también esta vez. La carta de donación de doña Isabel en favor de Juan lleva fecha 27 de Diciembre de 1553, y dos días después sustánciase la curaduría *ad litem* de doña Isabel para pleitear con su hermano, quien «por fuerza y contra su voluntad» la había hecho firmar aquel documento.¹

Este pleito, fuese por avenencia o por otra causa, no se prosiguió hasta el fin, mas debe suponerse que Pereira y las demás personas que protegían a doña Isabel no abandonarían a ésta a las artimañas de su hermano.

Con esto terminaron los pleitos que su tutoría suscitó al licenciado Gómez Pereira, y que hoy, pasados los siglos, nos suministran noticias sobre el autor de la *Antoniana Margarita*.

Mas debe decirse, antes de terminar la historia de Pereira como pleiteante, que simultáneamente con los citados sostuvo otro litigio en la Chancillería de Valladolid, de poca importancia, pero que viene a confirmar alguno de los puntos enunciados más arriba, cual es su intervención en negocios de vinos y otros análogos. Con fecha 6 de Octubre de 1551 demandó Pereira al vecino de Medina del Campo, Melchor de Amusco, a quien el año anterior había arrendado ocho cubas que en la bodega de una de sus casas, sita en la Arriba de Nuestra Señora de Gracia, tenía henchidas de vino, y como terminase el arrendamiento el día de San Miguel de Septiembre sin que Amusco cumpliera la condición, estipulada en el contrato, de entregar las cubas vacías, le llevaba ante la Justicia ordinaria de Medina.

El demandado contestó que, en efecto, no había cumplido aquel requisito, pero que ya, en ausencia del licenciado Pereira,

¹ De Juan de Zuazo, curador de doña Leonor de Zuazo, con el licenciado Pereira, médico (Arch. cit., escribanía de Taboada, olvidados, envoltorio 102).

había dicho a su hermano Juan, participante en el negocio de los vinos, que tal vez no le fuera posible desembarazar la bodega hasta la vendimia, con lo cual él mostróse conforme. Negó Juan que tuviese él nada que ver en la bodega; pero, abierta información acerca de si «el dicho licenciado perea e Juan perea su hermano tienen compañía en los binos y bodegas que tienen, y que la dicha bodega es de ambos», los diversos testigos presentados por Amusco estuvieron contestes en sostenerlo así. Ello era notorio en Medina y todos habían visto «al dicho Juan perea entrar e salir e mandar en la bodega e viñas del dicho licenciado perea como cosa suya, e... que los binos y cubas que tiene son de ambos».

El doctor Valencia, teniente de corregidor de Medina, falló a favor de Pereira; pero Melchor de Amusco apeló ante la Chancillería de Valladolid, y la sentencia de algunos oidores revocó la del inferior, disponiendo que el pleito se repusiera al punto y forma que tenía en un principio y condenando en las costas al doctor Valencia. Suplicó de esta sentencia Gómez Pereira, mas solo consiguió que sobre él recayesen también las costas; y cuando, interpuesto el último recurso, se dictó la sentencia definitiva, Melchor de Amusco quedó totalmente absuelto de la demanda. ¹

* * *

Tan empeñadas y enojosas cuestiones no quitaban a Gómez Pereira el tiempo y las ganas de sostener otras de índole muy diferente, ni de prepararse para mantenerlas en la *Antoniana Margarita*. El doctor Francisco de Sosa, que tan agriamente combatió aquel libro en su *Endecálogo*, nos presenta a nuestro licenciado vagando por las calles de Medina, donde se le oía defender la insensibilidad de los brutos y «disputar con otro philosopho sobre esta razon, e no solamen-

¹ *Del licenciado Pereira con Melchor de Amusco*. (Arch. cit., Escribanía de Lapuerta, Fenecidos, envoltorio 520).

Otros pleitos de poca importancia sostuvo Pereira, de que doy noticia en *Miscelánea vallisoletana*, 5.ª serie, pág. 139.

te ha la cosa venido en disputa, mas con juramentos afirmar lo que de los brutos dice ser mas verdad que el sol alumbrar la tierra quando mas claro al medio dia sobre nuestro hemisferio se nos muestra...».

Y a continuación nos presenta el doctor Sosa la imagen de Pereira en estas palabras: «Me parece que veo aquel philosopho de quien agora tratabamos, venir hacia los cambios por la rua arriba, y aun viene con él otro varon bien sabio, que muchas veces le hace cruxir los dientes, y de la otra parte viene el famoso albeytar Vasquin, muy alterado, haciendo juramentos de le probar por Ipocras, y por experiencia, que los brutos sienten, y no assi como quiera, mas muy mas perfectamente que los hombres. Acechemos un poco, que no será mucho que venga a puñadas el negocio, segun se va encendiendo: por la otra azera se van, dexemoslos ir, que ya parece que van algo mas callando, y creo que es porque Vasquin le debe haber persuadido con algunos fuertes y verdaderos experimentos...».

La *Antoniana Margarita* se publicó en 1554. Poco después recibió Pereira las *Objeciones* de Miguel de Palacios y las dió a la estampa juntamente con una defensa de las paradojas por él sostenidas. El *Endecálogo* contra la *Antoniana Margarita*, del doctor Sosa, apareció en 1556, y es raro que el licenciado Pereira, cuya paciencia no debía de sufrir grandes pruebas, le dejase sin contestación.¹

En una de las frecuentes visitas que por aquellos años —1557 o 1558— hizo Gómez Pereira a Valladolid, fué indudablemente cuando presentó al príncipe don Carlos su sorprendente invento para elevar las aguas de ríos y fuentes, hecho de que nos da cuenta en otro libro suyo:

«*Cum nuper coram celsitudine tua, Serenissime Princeps, exemplo ostenderem, inventum illud nostrum, quo fluminum et fontium aqua, ad quantumvis distantia loca sine cuniculis, ac pontibus posset deduci, et si inter media*

¹ Acerca del doctor Sosa pueden verse noticias en *La imprenta en Medina del Campo* de D. Cristóbal Pérez Pastor.

*montosa, et multo origine fluminis, aut fontis altiora, aut flumine, fonteve ipso profundiora fuissent, firmum ac perpetuum esse. Memoror causam ascensus aquæ illius Celsitudinem tuam a me petiisse: tibi que amplissimo Principi respondisse. Dilucide ipsam tibi posse me ostendere putare si edoctus (hactenus enim per cætatem non licuit) in physica facultate fuisses. Utque investigare rerum causas, cum velles, posses, Celsitudinem tuam hortabar physicæ facultatei incumberes».*¹

No he podido averiguar cuándo murió Gómez Pereira, por no alcanzar a la fecha probable los libros parroquiales de Medina en que había de encontrarse la correspondiente partida. Según testimonio de López Osorio, murió de edad muy avanzada.²

LUIS DE MERCADO

Luis de Mercado, «el médico más célebre del siglo XVI», según frase de un escritor francés, no cuenta aún con una biografía completa. Las escasas noticias que insertó el licenciado Pedro Jordán al frente de su libro *De internorum morborum curatione*, y las suministradas por Nicolás Antonio, son las que, con leves adiciones, han servido para formar otras biografías posteriores. Necesario es, pues, renovar los datos.

Dícese que nació Mercado en 1520; pero hay poderosas razones para colocar el nacimiento algunos años después. En primer término, los mismos biógrafos que señalan aquella

¹ *Novae veraque Medicinæ experimentis et evidentibus rationibus comprobatae, Prima pars.* Dedicatoria al príncipe D. Carlos.

² Rodríguez Fernández: *Historia de Medina del Campo*, pág. 16.

En 1593 sostuvieron pleito «don Antonio pereyra y doña petronila ponce de leon, su muger, rresidentes en la ciudad del euzco, yndias del Peru», contra Cristóbal Ortíz, vecino de Medina del Campo, sobre arriendo «de vnas casas y tienda con todo lo que le pertenece que tienen en esta villa en la cerería della». (Arch. cit. escribanía de Varela, Fenecl-dos, envoltorio 706). No parece dudoso que este Pereira perteneciera a la misma familia, siendo de Medina del Campo y llamándose Antonio.

fecha, dicen que el famoso médico de Felipe II murió a los ochenta y seis años, en 1606, cosa totalmente inexacta, pues su fallecimiento acaeció en 1611. De igual manera que erraron en este último punto, es de suponer que equivocaran el primero, porque en otro caso es preciso admitir que Mercado, al ocurrir su muerte, tenía noventa y un años y no ochenta y seis. Por otra parte, la más antigua documentación que encuentro, en que Mercado aparezca como licenciado en Medicina, es de 1556, y de doctor no se graduó hasta 1560. Su primer hijo aparece bautizado en 1556. Uniendo todas estas circunstancias, no será aventurado conjeturar que Mercado vino al mundo por los años de 1525 a 1530.¹

Pertenecía Luis de Mercado a una familia de hijosdalgo, cuyo solar estaba en tierra de León. Andando el tiempo, en 1603, un hijo suyo hizo información de hidalguía *ad perpetuam rei memoriam*, en la cual encontramos todos los antecedentes de familia que pueden apetecerse. Como los más importantes están contenidos en el interrogatorio presentado al efecto, le copio íntegro a continuación:

«Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte del licenciado don Luis de Mercado, alcalde del crimen de la Real chancillería de Valladolid que está en medina del campo, en el pleito que trata sobre su hidalguía *ad perpetuam rei memoriam* con el licenciado Castillo de bobadilla, fiscal de su magestad en la dicha rreal audiencia, y con la justicia y regimiento de la ciudad de Valladolid y concejos y hombres buenos de los lugares de baldastillas y biana y aldeanueva, jurisdiccion de la dicha ciudad de Valladolid y villa de Olmedo.

1. Primeramente sean preguntados los testigos si conocen a las partes contenidas en la caueza deste ynterrogatorio y al doctor Luis de Mercado, medico de la camara de su magestad, padre del dicho don Luis de Mercado que litiga, y al licenciado

¹ Siendo ya licenciado en 1556, y no graduándose de doctor hasta 1560, resulta también inexacta la noticia de algunos biógrafos, como don Pablo Villafranca, en sus adiciones a la *Historia de la Medicina*, de Renouard, según el cual obtuvo el primero de estos grados a los veintitres años y el segundo a los veintiséis.

Pedro de Hordás su abuelo, vecinos que fueron de la ciudad de Valladolid, y a Francisco de Hordás su bisabuelo, vecino que fue de la dicha ciudad de Valladolid y natural del lugar de Sorriuos de el concejo de Hordás en las montañas de Leon, o si oyeron decir al que dellos no conocieron, y si tienen noticia del linage de Hordás, en el dicho concejo de Hordás, riueras del rio Oruigo, montañas de Leon, y deste pleito.

2. yten si sauen que el dicho alcalde don Luis de Mercado, que litiga, e los dichos sus padre e aguelo e demas antecesores por linea de baron fueron y son notorios hijosdalgo de sangre y de solar conocido, devengar quinientos sueldos segun fuero despaña, y en tal opinion e rreputacion an estado y estan el que litiga y el dicho su padre y estubieron todos los dichos sus ascendientes por linea de baron, e por tales an sido e son hauidos y tenidos e comunmente reputados, y los festigos lo an visto y oido decir a personas de fee y credito que declaren, y dello a sido y es la publica boz, fama y comun opinion.

3. yten si sauen que de uno, diez, veinte, treinta, quarenta, cinquenta, sesenta, ciento y mas años continuos, y de tanto tiempo que no ay memoria de lo contrario, el dicho linage de Hordás, dependiente de la torre de Hordás, riueras del rio Orbuigo, a sido y es linage conocido de notorios hombres hijosdalgo de mucha antigüedad, calidad y nobleça, e por serlo todos los descendientes del dicho linage an tenido muchas calidades en el dicho concejo de Hordás y en otras partes donde an uiuido y morado e tenido vienes y hacienda an estado y estan en opinion e rreputacion e posesion continua, quieta e pacifica de notorios hijosdalgo y de no pagar ni contribuir en ningunos pechos, repartimientos, derramas rreales ni conzexales de pecheros, y los que an litigado sobre sus hidalguias an sido declarados por hijosdalgo y libradose en su fauor cartas executorias, las quales y los que an conocido descendientes del dicho linage en particular declaren los festigos, y sienpre les an sido guardadas todas las honrras, exempçiones y franqueças y libertades que suelen y acostumbra guardar a los notorios hijosdalgo destes reynos por ser descendientes de el dicho linage y no por otra caussa, y los festigos lo an visto ser e pasar en sus tiempos, y lo oyeron

decir a sus mayores e mas ancianos, personas de mucha fee y credito cuyos nombres declaren, que decian averlo ellos ansi visto ser e pasar y oydolo decir a otros sus mayores y mas ancianos, e los vnos ni los otros nunca bieron ni oyeron decir cossa en contrario, y dello a sido y es publica voz y ffama y comun opinion.

4. yten si sauen que el dicho alcalde Don Luis de Mercado, que litiga, y los dichos su padre e aguelo y bisaguelo son descendientes por linea de varon del dicho linage de hordás, del dicho concejo de hordás, porque el dicho francisco de hordás su bisaguelo fue natural del dicho lugar de sorriuos y concejo de hordás, y descendientes del dicho linaxe y fueron siempre reconocidos, tratados y nombrados por descendientes del dicho linaje por todos los descendientes dél, y ellos mismos se anpreciado por tales y reconocido por su origen al dicho linaxe y solar de Hordás, y traído el nombre, armas y apellido, y todos los que an sido executoriados an reconocido y reconocen por linea de varon al que litiga y a los dichos sus padres y aguelo y bisaguelo como descendientes todos de un linaxe y un origen, y por tales an sido y son hauidos y tenidos y comunmente reputados, y dello ha sido y es la publica voz y ffama y comun opinion.

5. yten si sauen que en la dicha ciudad de Valladolid no a hauido ni ay pechos de pecheros que se ayan pagado ni paguen por padron y repartimiento, pero los hijosdalgo que a hauido y ay en la dicha ciudad an sido reconocidos y diferenciados de los que no lo son en la opinion y rreputacion en que cada qual a estado y a sido tenido, mayormente los que an sido e son vecinos de la dicha ciudad, y es muy sauida la calidad de los vecinos della en la dicha comun opinion y rreputacion se an diferenciado y reconocen los hijosdalgo de la dicha ciudad de los que no lo son, digan lo que sauen.

6. yten si sauen que del dicho tiempo ynmemorial a esta parte el dicho alcalde don Luis de mercado, que litiga, y los dichos sus padre y aguelo en la dicha ciudad de Valladolid y lugares de baldastillas y biana y aldeanueva, y el dicho su bisaguelo en la dicha ciudad de Valladolid, donde fué vezino muchos años y rresidió a negocios del conde de luna, cuyo

vasallo fué, y en los lugares de sorriuos y otero, del concejo de hordás, y en la villa de Rioseco de tapia y en las demas partes y lugares donde an vivido y morado y tenido vienes y hacienda cada qual en su tiempo y los demás sus antecesores por línea de varon an estado en opinion y reputacion y posesion continua, quieta e pacifica de hombres notorios hijosdalgo y de no pechar ni contribuir en ningunos pechos, repartimientos ni derramas rreales ni concejales de pecheros, los quales y las distinciones que ay en los dichos entre hidalgos y pecheros en particular declaren los testigos, y siempre les fueron guardadas todas las honrras, exemptions, franqueças y liuertades que se suelen y acostumbran guardar a los notorios hijosdalgo de la dicha ciudad y lugares destos reinos, por serlo ellos y no por otra caussa, y los testigos lo an visto ser y pasar en sus tiempos e lo oyeron decir a sus mayores e más ancianos, personas de mucha fee y crédito, cuyos nombres declaren, que deçian averlo ellos ansi visto ser y pasar e oydolo deçir a otros sus mayores y más ancianos, y los unos y los otros nunca vieron ni oyeron dezir lo contrario, y dello a sido y es la pública boz y ffama y comun opinion.

7. yten si sauen y an oydo dezir que el dicho francisco de hordás, visaguelo del dicho alcalde don luis de mercado, que litiga, fué casado y velado legitimamente con beatriz de ordás su legitima muger, y como tales hicieron vida maridable juntos, y del dicho matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho licenciado Pedro de ordás, aguelo del dicho alcalde que litiga, y por tal le reconocieron y nombraron, criaron e trataron, e por legitimos marido y muger e hijo fueron hauidos y tenidos y comunmente reputados, y los testigos lo oyeron decir a personas de fee y credito que declaren, y dello a sido y es publica voz y ffama y comun opinión.

8. yten si sauen o an oydo dezir que el dicho licenciado pedro de hordás, aguelo del dicho alcalde que litiga, fue casado y belado legitimamente con maria de mercado, su legitima muger, y como tales hicieron vida maridable juntos, y del dicho matrimonio obieron y procrearon por su hijo legitimo al dicho doctor luis de mercado, padre del dicho alcalde que litiga, y por tal le rreconocieron e nombraron, criaron e trataron,

e por legitimo marido e muger e hijo fueron auidos y tenidos y comunmente reputados, y los testigos lo oyeron decir a personas de fee y credito que declaren, y dello a sido y es publica voz y fama y comun opinion.

9. yten si sauen que el dicho doctor luis de mercado, padre del dicho alcalde que litiga, está casado y belado legitimamente con doña juana de toro de el castillo su muger, y como tales an hecho e hacen vida maridable juntos, y del dicho matrimonio entre otros an tenido por su hijo legitimo al dicho alcalde don luis de mercado, que litiga, y por tal le an reconocido e nombrado, criado e tratado, e por legitimo marido e muger e hijo an sido e son hauidos e tenidos y comunmente reputados, y dello a sido y es la publica voz e fama y comun opinion.

10. yten si sauen que los dichos licenciado Pedro de hordás, aguelo, y francisco de hordás, bisaguelo del dicho alcalde don luis de mercado, que litiga, a muchos años que fallecieron y que con mucha dificultad a de hauer personas que los alcançasen a conocer de vista.

11. yten si sauen que todo lo suso dicho es verdad, publico e notorio, publica boz y fama e comun opinion».

El abuelo de Mercado, Francisco de Ordás, era natural de Sorribos, según ha podido verse, y poseía tierras en este lugar y en Ríoseco de Tapia. Un testigo de la información aludida, dice que «se acuerda y tiene memoria que en el dicho concejo de ordás, en vn campo a donde dizen buerga, termino de santa maria de ordás, esta vn sitio a donde dicen questubo vn torrexon y questá en tierra del conde de luna, y que se llama la torre de ordás», donde estuvo el solar de este linaje. A Valladolid se trasladó Francisco de Ordás «con la axencia de los negocios del conde de luna», y allí vivió largos años.

El hijo de éste, licenciado Pedro de Ordás, fué *médico* y *zurujano*, y casó en Valladolid con María de Mercado, hija de Luis González de Mercado y de Isabel Núñez. Tuvo Pedro de Ordás tres hijos de los cuales uno, Claudio de Ordás, tomó el apellido paterno, y los otros dos, Francisca de Mercado y nuestro doctor Luis de Mercado, se apropiaron el materno.

En 1543 trasladó el licenciado Pedro de Ordás su vecindad desde Valladolid al lugar de Aldeanueva, tierra y jurisdicción de Olmedo. Más que el ejercicio de su profesión, debe creerse que le llevó allí la necesidad de atender a las propiedades, nada escasas, que tenía en Aldeanueva. Lo cierto es que los alcaldes y regidores de este lugar le admitieron por vecino con fecha 13 de Noviembre de aquel año, según demuestra la siguiente *fe de vecindad*:

«Sepan quantos esta carta de becindad y acoximiento vieren como nos los alcaldes y rregidores del concejo de aldeanueba, estando juntos a son de canpana tañida, como lo tenemos de costumbre de nos juntar para los negocios del dicho concejo, estando presentes juan de buenapossada e cristobal garcia, alcaldes ordinarios del dicho lugar de aldeanueba, y hernando alonso y rodrigo del rio y mateo de ledesma y pedro rrico, rregidores y jurados del dicho lugar, y francisco de obregon, norato de buenaposada y francisco sebastian, carretero, pedro hernandez, simon monte, juan rredondo, hernando toribio, juan de buenaposada, el moço, antonyo de buenapossada, juan redondo, todos vezinos del dicho lugar, parecio presente el licenciado pedro de ordás, medico, y dijo que, atento que el tiene cassas y viñas y huertas en este lugar y sus terminos, como es notorio, que pedia le diesen vecindad como a los demas que tienen acienda y son vezinos, contribuyendo con los derechos que pagan los que entran por vezinos, y visto por los dichos oficiales y demás vezinos, dijeron que le rrecibian por tal vezino y se ponga la dicha vecindad en este libro de concejo, y rrecibio juan cereço, mayordomo, diez y siete rreales de los derechos de la dicha vecindad, la qual se dio en el dicho lugar de aldeanueba estando en el dicho concejo a trece dias del mes de nobiembre de mill y quinientos y quarenta y tres años, que fueron presentes, rrogados y llamados, alonso de arçe, varbero, vecino del dicho lugar; y pedro de pedrossa y martín lopez, tejeros, estantes en el dicho lugar, porque todos no saben firmar por mandado dellos lo firmé.—cristobal garcia»¹.

1 Obra esta *fe de vecindad* en el aludido pleito de hidalguía.

Luis González de Mercado, suegro de Ordás, era mayordomo de propios de Valladolid. Con culpa o sin ella, resultó alcanzado en 54.200 maravedís, y para salir del compromiso tuvo que fundar un censo sobre las fincas siguientes: la mitad de una casa y bodega, que en la Odrería tenía *pro indiviso* con el doctor Ávila; otra casa, donde él habitaba, situada asimismo en la acera de la Odrería; y dos casas más en la plazuela del Salvador. No bastando con esto, fué preciso que el licenciado Ordás hipotecase sus fincas de Aldeanueva para acudir en auxilio de su suegro.¹

Ordás, sin embargo, conservó bienes en Aldeanueva, como consta en varios asientos del libro del concejo. En uno, correspondiente al 5 de Julio de 1554, se le incluye entre los hijosdalgo; en 10 de Septiembre de 1556 se presentó a reclamar, porque le querían hacer pechar, y consiguió que reconociesen su hidalguía; en 1558 exhibió la real provisión para que le empadronasen, y lo mismo en 1564, si bien entonces ya figura como avecindado en Valladolid. Poseía a la sazón en Aldeanueva catorce *alanzadas* de tierra.²

Luis González de Mercado, el suegro de Ordás, quedó en mala situación económica después de su descubierto con la villa; y no pareciéndole tal vez decoroso continuar en Valladolid, tomó el rumbo de las Indias, sin que le detuviera el verse ya próximo a los cincuenta años. No le fué mal en la emigración, y en 1551, cuando llevaba 29 ó 30 años en América y había entrado en la senectud, vivía «en la ciudad de Leon de Nicarao», donde tenía una tienda de joyería, tan rica «como la mas de la acera de san francisco desta villa» (Valladolid). Muerta su primera mujer, Isabel Núñez, se había casado con una «doncella castellana» — montañesa, según otras personas que le conocían—, y estaba aún sano y fuerte.³

1 «Escrituras de la hacienda que el licenciado Ordás tubo en aldeanueva, otorgadas en fauor de Luis gonzalez de mercado, su suegro, mayordomo de la villa de Valladolid». (En el citado pleito de hidalguía).

2 En 1552 vendió a Juan de Velasco, vecino de Puenteduro, una huerta en términos de Aldeanueva y Valladolid, orillas del río Adaja.

3 Así lo declaraban los testigos de un pleito que su yerno Pedro de Ordás sostuvo en 1551 con Alonso de Verdesoto, acerca del censo existente sobre las casas del Salvador. Hay copia de esta prueba testifical en el pleito de hidalguía.

Siempre que del licenciado Pedro de Ordás se habla en los documentos a que me voy refiriendo, se le dice vecino de Valladolid y de Aldeanueva.

En la primera de estas poblaciones, como hemos visto, casó con María de Mercado, y en ella nació también su hijo Luis, nuestro doctor ¹. Vivía Pedro de Ordás en su casa propia «debaxo de los portales de la placetilla de san salvador frente a la yglesia».

Según una práctica corriente, quiso sin duda que su hijo siguiese su propia facultad, y, en su virtud, Luis de Mercado cursó en la Universidad de Valladolid los estudios de medicina. Remate de ellos fué el grado de doctor, obtenido el día 26 de Mayo de 1560 ², según patentiza el acta correspondiente, que dice así:

«Titulo de doctor en la facultad de medicina a luis de mercado (*al margen*).—En vall.^{id}, domingo veinte y seis de mayo de este año de mill y quinientos y sesenta años, a las once dadas antes de medio dia en la indicion primera y en el pontificado de nro. muy Sancto padre pio quarto, estando en el theatro que se haze dentro en la iglesia mayor desta villa para semejantes autos, los muy mag.^{cos} señores licenciados Juan de Morales, colegial del colegio de sancta cruz, vicechancellor deste estudio y universidad; por el muy illustre señor don

¹ Pude un momento creer que Mercado no nació en Valladolid, sino en León; pero hoy, de acuerdo con lo que dicen sus biógrafos y varios de sus contemporáneos que le citan, entre ellos Cabrera de Córdoba, tengo el convencimiento de que vió la luz en la villa del Pisuerga. Cierito es que en el grado de doctor se le dice «natural de León»; pero la palabra «natural» equivalía muchas veces a «oriundo», y era frecuente consignar esta condición, como alegación del abolengo, en lugar de la del nacimiento. Así Miguel Servet, que era aragonés, de Villanueva de Sixena, se decía «natural de Tudela, en el reino de Navarra». Cervantes, en un pleito seguido por Tomás Gutiérrez, y de que dió noticia D. Adolfo Rodríguez Jurado, se decía «natural de Córdoba». Y D. Alonso de Ercilla, nacido en Madrid, en la *Información* sobre su linaje se dice «natural de Bermeo», de donde eran sus antepasados.

² Conviene tener en cuenta, para evitar confusiones, que no fué Luis de Mercado el único doctor médico de este apellido. En Benavente hubo un doctor Francisco de Mercado, muerto poco antes de 1548, que estuvo casado con doña Catalina Osorio y tuvo dos hijos, llamados Cristóbal de Mercado e Isabel de Porras. Por los años de 1573 había en Medina del Campo un doctor, Antonio de Mercado, *médico y zurujano*. Un licenciado Pedro de Mercado encuentro en Valladolid por los de 1545, casado con doña Catalina Ronquillo.

Tal vez el haber algún médico de fama en la familia de su madre, fué lo que le indujo a Luis de Mercado a tomar el apellido de ésta.

alonso enriquez, abbad desta villa y chanciller deste estudio, y el doctor hernan rodriguez, padrino, y diego de oliuares y juan rodriguez y joan de peñaranda y amator de aramburu y Joan de espina y martin gonçalez de bonilla y andres carrasco de sahağun y antonio aluarez y jeronimo de mayorga y alonso rodriguez y lorenzo isidro y pedro de Segobia, doctores en medicina en esta universidad, y Joan de balderas y gutierre de monrroi y joan fernandez badillo y alonso velazquez y antonio garamato de vega y antonio de Villa real, doctores en sacra theologia en esta universidad, y el doctor luis salado y esteban de Sanctander y tomas de tobar y carlos de abaunça y Joan de arguello y Joan de morales y bernardo arias y diego ortiz de funez y cristoual de espinosa y Julian de castejon, doctores legistas en esta universidad, y el doctor pero gutierrez y francisco de Vitoria y baltasar de meneses y francisco de la cadena y francisco de la fuente, doctores canonistas en esta universidad, y el doctor Sebastian de Salinas y Joan de Frechilla y Joan Ochoa, doctores en la facultad de artes y philosophia en esta universidad.—Luis de Mercado, natural de leon, licenciado en la facultad de medicina en esta universidad, despues de leida su lecion y puesto le sus objeciones por los arguientes, las quales fueron refutadas por el dicho señor licenciado Luis de Mercado, pidio al dicho señor vicechanciller el grado de doctor en la dicha facultad de medicina y las insignias que para ello se suelen dar; lo qual visto por el dicho señor vicechanciller ser justa su peticion, dio el grado de doctor en la dicha facultad de medicina al dicho luis de Mercado, y dio facultad al dicho Hernan Rodriguez, padrino, le enbistiese las dichas insignias, y juro en forma todo lo que deue jurar conforme a los estatutos desta Universidad para el dicho grado de doctor, y luego el dicho padrino despues de hecho el dicho juramento le enbistio las insignias acostumbradas y le asento en el dicho teatro en su lugar, en señal de posesion, de lo qual todo pidio testimonio en forma y su carta de doctor en la dicha facultad de medicina, estando presentes por testigos los muy ill.^{es} señores don Juan de Padilla, adelantado de Castilla, y Hernando de Vega, señor de grafal, y el licen.^{do} hortiz, abb.^o desta real

chancillería, y alonso de carbajal, racionero de plasencia, y Joan alonso de reinoso y geronimo de reinoso, vedeles, y otros muchos caualleros y letrados.—Ita est et interfuit: Christophorus de menchaca»¹.

Pocos años antes de graduarse de doctor en Medicina había contraído matrimonio Luis de Mercado con doña Juana de Toro del Castillo. Perteneciente esta señora a una familia acomodada, dejaba bastante que desear en cuanto a su instrucción, ya que por varios documentos consta «que no sabia escrevir».

Era hija de Juan de Toro y de Bárbola de Carrión, oriundos, a lo que parece, del lugar de Viana de Cega, y tenía los siguientes hermanos: Juan de Toro, doña Ana de Toro (mujer del licenciado Matienzo, oidor en la provincia de los Charcas, en el Perú), Francisca de Toro (casada con Lorenzo de Salcedo, alguacil mayor en la Audiencia en el reino de Galicia), el licenciado Jerónimo de Toro, abogado, y Diego de Toro, canónigo de la iglesia de Valladolid. Del capital paterno recibió doña Juana de Toro, mujer de Mercado, una suma que ascendía a 608.302 maravedís².

¹ Archivo de la Universidad de Valladolid: *Libro de grados mayores que principia en el año de 1556 y fenece en 1616*, f. 44 v.

Dos días antes le habían concedido permiso para tomar el grado el prior y cabildo de la Iglesia Colegial, como consta en el siguiente acuerdo: «Licencia para recibir el grado de doctor al licenciado Luis de Mercado. — Viernes a 24 de Mayo vino a cabildo el lic.^{do} Luis de Mercado a pedir licencia a los ss. prior y cabildo para hazer el teatro para recibir el grado de doctor, y juro de no ir en dicho ni en echo ni en consejo contra esta yglesia, ni correria toros por sí ni por otra persona si no fuese en la plaça de sta m.» y los ss. prior y cabildo dieron licencia para ello.» Archivo de la Catedral de Valladolid. *Libro del Secreto*, que comienza en 1547, s. f...

² «Pago que se hace a doña Juana de Toro de su legítima.

Parece que a de auer la dicha doña Juana, muger del dicho doctor mercado, las dichas quatrocientas y beynte mill y ocho cientos e dos maravedís de su legítima y los dichos quinientos ducados de su mejora, que en todo monta seyscientas y ocho mill y trecientas e dos maravedís, y se los pagamos en los bienes y forma siguientes:

Primeramente en los seyscientos ducados, ques la mitad de la dote que para esto tiene receuido.

Yten en la deuda que debe el arcedianio alderete nueve mill y nuebecientos y treynta y siete maravedís.

Yten en quinientos ducados que parece tiene receuidos demas de la dicha dote, que le presto la dicha barbola de carrion del dicho monton para ciertas nuecesidades (sic), por los quales la hicieron obligación, la qual la dicha barbola de carrion les buelba.

Yten en otros nueve mill maravedís que así mismo la dicha barbola de carrion le presto de la dicha hacienda.

De su matrimonio con doña Juana de Toro, Mercado tuvo nueve hijos, y no cuatro, como dicen los biógrafos ¹. Fueron los siguientes: Juan, que debió de morir antes de cumplido el año, puesto que el segundo se llamó también Juan; Luisa, Antonio, Luis, Isabel, Bautista, Petronila y Bernarda ².

Al nacer sus dos primeros hijos, el matrimonio Mercado vivía en la parroquia de San Lorenzo, en cuya iglesia fueron

Yten en la mitad de las casas y viñas de baldastillas en quarenta mill maravedis, por que la otra mitad fue adjudicada al dicho licenciado Jeronimo de toro.

Yten en dinero de contado, de los que tiene el dicho santiago de Castro, ciento y treynta y seys mill y ochocientos y sesenta y cinco maravedis, con los quales queda pagada de la legítima y mexora que hubo de auer».

(De esta carta de pago de legítima hay testimonio en el citado pleito de hidalguía).

¹ El doctor D. Nicasio Mariscal, que ha puesto prólogo a *El libro de la peste*, de Mercado, publicado por la Real Academia Nacional de Medicina (1921), supone que no he entendido bien las palabras de Pedro Jordán, ni las entendió tampoco el insigne Hernández Morejón, al afirmar que, según el autor citado, Mercado tuvo sólo cuatro hijos. Eso y no otra se deduce de las palabras de Pedro Jordán, y, para que el Sr. Mariscal pueda comprobarlo, traduzco a continuación el correspondiente párrafo latino: «De los hijos, el mayor de edad florece en la Compañía de Jesús, el segundo en la casa del Carmelo, imagen del cielo, en la cual se camina con los pies desnudos. Otras tantas hijas abrazaron la soledad en sus tiernos años. Mas ¿qué mucho en tal varón? No es, pues, arduo ni difícil de una religión cual es tu casa, pasar a otra». Sorprende que, tratándose de textos latinos, haga estas rectificaciones el doctor Mariscal, a la vista de ciertos detalles que se hallan en su libro. Así, cuando escribe de este modo una manoseadísima frase: *Sit transit gloria mundi*; y cuando, enmendando la plana a Nicolás Antonio, copia así unas palabras de éste: *Quae verba sunt Petri Castellani in Vitae Illustrium Medicorum*, y añade el siguiente curioso comentario: «D. Nicolás Antonio pone *Vitis*; pero debe de ser errata de imprenta. El título de la obra es como lo escribimos nosotros».

² «En 3 de octubre de 1556 años se baxizo Juan, hijo del licenciado Luys de Mercado y de Juana de Toro, su muger. p. el Licenciado Juan de Atienza. m. Ana de Atienza. (Archivo parroquial de San Lorenzo. Libro 1.º de bautismos, f. 29)

«Juan.—en primero de octubre de 1557 años se baxizo Juan, hijo del lic. Luys de Mercado y de Juana de Toro, su muger, p. Claudio de ordas. M. maria de mercado». (Id. id., libro 1.º de bautismos, f. 34).

«Luisa.—En beinte uno (*Julio 1565*) bautizé a Luisa, hija del doctor Mercado i de doña Juana de toro, fueron padrinos gabriel de Santisteban, secretario de chancillería, i madrina isabel alonso, su abogada S. Madalena.—Andres martinez» (Arch. par. de la Antigua, l. 1.º, f. 109).

«Antonio.—En beinte de octubre (*1566*), bauticé a antonio, hijo del doctor mercado y de doña juana de toro, su muger, fueron padrinos el licenciado toro, madrina antonia alonso, su abogada S. Francisco.—Andres martinez». (Id. id., f. 118).

«Luis.—En diez y nuebe de julio de 1573 años bautice a Luis, hijo del Doctor Luis de mercado, medico, y de doña Juana de toro, padrinos el canonigo diego de toro y barbula de carrion, abogado santiago.—Urban de Villoslada cura». (Id. id., f. 149).

«El doctor Luis de Mercado.—En seis de henero de 1576 años bautize a Bernarda, hija del doctor Luis de mercado y de doña Juana de toro, padrinos el licenciado Bernardo matienzo y Antonia alonso, su abogada sta Catalina.—El br. Urban de Villoslada cura». (Id. id., f. 162).

Aunque no he encontrado la partida de bautismo de Isabel, Bautista y Petronila, consta su existencia por documentos posteriores.

bautizados aquéllos; después se trasladó a sus casas de la calle de las Damas.

De estos nueve hijos, los dos de nombre Juan y la llamada Luisa debieron de morir en edad temprana, puesto que no figuran en otros documentos posteriores relativos a la familia. Isabel casó con el licenciado Juan de Villagutierre Chumacero, que llegó a ser oidor del Consejo de Indias, y de cuyo matrimonio nacieron cuatro hijos, a lo menos ¹. D. Luis estudió Leyes en la Universidad de Valladolid, tomando el grado de licenciado en 1595, cuando contaba veintidós años ²; estuvo casado con doña Leonor de Pedromato, de la cual tuvo des-

¹ Bautizado Luis, hijo del licenciado Villagutierre y de Isabel de Mercado, a 5 de Julio de 1584. (Archivo parroquial de la Antigua, l. 2.º de Bautismos, f. 10).

Bautizado Francisco, hijo del id. id., a 4 de Noviembre de 1587. (Archivo y libro citados, f. 46 v.).

Bautizada María Margarita, hija del id. id., a 2 de Septiembre de 1603. (Arch. cit. l. 3.º de Bautismos, f. 12).

Bautizada Inés, hija del id. id., a 25 de Octubre de 1604. (Arch. cit. l. id., f. 30 v.).

² «Juramento y grado de licenciado en leyes a don Luys de mercado.—En Vallid, domingo, a las once horas de la mañana, a diez y seis dias del mes de abril de mill y quinientos y noventa y cinco años, estando en la capilla de s.º sant Juan, ques en la yglesia mayor desta villa, estando en ella los s. s. doctores Juan martinez de Recalde, vizcanciller, y el doctor Joan de campo Redondo, padrino, cathedratico de prima de leyes, utriusque iuris doctoris, y Joan Lopez Orejon, y diego de valdes, y martin y Juan de bonilla, y fran.º de aguiar, y bar.º pizarro, oydor desta Real Audiencia, y fran.º garcia ximenez, y el dicho Juan martinez de recalde, y Pedro de barcena carasa, y don Antonio de mella, doctores Juristas por esta Universidad, el bachiller don luis de mercado, natural desta villa, para recibir el grado de licen.º en leyes, hizo el juramento que suelen y acostumbran hazer los que se graduan de licen.ºs en esta Universidad, conforme a los estatutos della, y hecho, los dichos s. s. se pasaron a la capilla del señor sant llorrente, ques en el claustro de la dicha yglesia, y auiedo el dicho bachiller don luis de mercado sido examinado la noche antes por onze doctores juristas que se hallaron presentes al dicho examen, los quales, abiendo bofado por aes, y res, como es de costumbre, todos onze, nemine discrepante, le aprobaron, como constó por onze AAAAAAAAAA que me dieron le diese, y el dicho bachiller don luis de mercado aviendo humildemente pedido el grado de licenciado en leyes y el dicho vizcanciller se le dio y concedio libremente con toda la solemnidad acostumbrada para que quando quisiere y por bien tubiere pudiese recibir el grado de doctor en leyes por esta Universidad, y el dicho licen.º, don luys de mercado lo pidió por testimonio y la carta de licen.º, siendo presentes por testigos el marques de tauara et don Antonio cabeza de vaca, y don manuel franco de guzman, y don Antonio lopez, y el licen.º don leon de miranda, y el doctor alonso de mendoza, y el canonigo diego de toro, y el doctor fran.º sobrino, y el doctor hyeronimo de Rabanal, canonigos de la yglesia mayor, y otras muchas personas eclesiasticas y seglares, y fran.º dorantes, bedel, y lorenzo de sant miguel, maestro de cerimonias, y toribio gonzalez de quixano, alguacil. — va festado. Juan lopez Orejon y nueve, no vaia.—Passo ante mi. Claudio de Ordás, secretario.» (Archivo de la Universidad de Valladolid. L. de grados mayores que principia en 1556 y fenece en 1616, f. 201).

endencia ¹, y ejerció cargos tan elevados como el de individuo del Consejo de S. M., alcalde del Crimen en la Audiencia de Sevilla, primero, y en la Chancillería de Valladolid, después, sustituyendo en ésta al doctor García de Aspe, con 430.000 maravedís de quitación ². Los otros cuatro hijos del doctor Mercado abrazaron el estado religioso. Bautista perteneció a la Compañía de Jesús; Antonio fué carmelita descalzo; Petronila y Bernarda, monjas en el convento de Santa Catalina de Sena ³.

Uniendo al capital de sus padres y a la dote de su mujer los cuantiosos ingresos que el ejercicio de la medicina le proporcionó bien pronto, Mercado hizo adquisición de importantes fincas rústicas y urbanas, hasta el punto de que no sin razón pudo decir N. F. J. Eloy que el médico vallisoletano ocupó puestos «qui lui procurèrent d'immenses richesses» ⁴. Poseyó tierras y viñas en los lugares de Valdestillas y Viana ⁵, huertas en el Valladolid y varias casas en la misma

1 Del primero de sus hijos, Manuel, fueron padrinos los dos abuelos:

«en diez y ocho de el dicho mes de abril (1602) baptice a manuel, hijo de el señor Luis de mercado y de doña Leonor de pedromato; fueron padrinos el do^r Luis de Mercado i doña Juana de Toro y de el castillo; su abogado, s. Jacintho, digo que este baptismo fue en diez y seis.—El licen.^{do} Velazquez.» (Arch. par. de la Antigua, l. 2.º de Bautismos, f. 102 v.).

En la misma parroquia aparece poco después bautizada otra hija, de nombre Juana, y en la de San Martín otros dos, Juan (27 Junio 1597) y Francisca Juana (25 Febrero 1606). De esta última fué también padrino el doctor Mercado (Arch. par. de S. Martín, l. 1.º de Bautismos, f. 109, y l. 2.º, f. 101 v.).

2 Archivo de Simancas, Quitaciones de Corte, letra correspondiente.

3 Hubo otra Isabel de Mercado, muy próxima pariente — probablemente sobrina — de nuestro doctor. Estuvo casada con Francisco Ruiz, partero médico, y tuvo nueve hijos, nacidos desde 1587 hasta 1601: Alonso (padrino, el doctor Pedro de Sosa, catedrático de Medicina), Francisco, Luisa (padrino, el doctor Arindez de Oñate, catedrático de la misma Facultad), Diego, Luis, otro del mismo nombre, Juan Bautista, Micaela (padrino, el licenciado Villagutierrez) y Juan Andrés (padrino, D. Luis de Mercado). (Arch. par. del Salvador, l. 2.º de Bautismos, f. 122, 144, 165, 173, 191, 197, v. 221 v. y 243).

Esta doña Isabel murió en 1631 (Arch. id., l. 2.º de Difuntos, f. 230 v.).

Uno de sus hijos, Francisco, fué canónigo de Valladolid y murió en sus casas de la misma ciudad a 21 de Diciembre de 1644. «Estaba muy pobre», dice la partida de óbito (Arch. id., l. 2 de Difuntos, f. 242).

4 *Dictionnaire historique de la Médecine ancienne et moderne...* Mons., 1778.

5 En 1557 sostuvo un pleito con Rodrigo Hernández, pastelero, porque habiéndole tomado en arriendo una bodega con cinco cubas en la calle de la Redecilla, para encerrar su vino, derrumbáronse los muros y le echaron a perder los 77 moyos de vino blanco y tinto que guardaba. Por este pleito vemos que Mercado tenía a la sazón tres criados por lo menos. (Archivo de la Chancillería de Valladolid; Escribanía de Alonso Rodríguez, Fenecidos, legajo 38).

Hacia el año de 1582 vendió Mercado sus posesiones de Valdestillas.

ciudad, sitas unas en la calle de las Damas —donde él vivía— otras en la de Cantarranas y en el Cañuelo. Muerto su suegro, debió de haber algunas disensiones en la familia, porque en 7 de Agosto de 1564, su cuñado el licenciado Jerónimo de Toro, por sí y como curador *ad litem* del canónigo Diego de Toro, hizo pedimento para que Bárbola de Carrión, su madre, tenedora y poseedora de los bienes hereditarios, diese cuenta de ellos mediante inventario.

En 1572 hizo Mercado oposición a la cátedra de Prima de Medicina, vacante por muerte del doctor Fernán Rodríguez. Anuncióse la oposición a 20 de Junio, y a ella se presentaron, a más de Mercado, el licenciado Diego Merino y el doctor Juan de Peñaranda; pero el primero de estos dos desistió después de un ejercicio, a causa «de una fiebre continua... no por respecto de ningún oppositor ni por otro respecto alguno».

Cosa obligada en las oposiciones a cátedras la recusación de votantes, a consecuencia de «aquel sobornar votos, aquel solicitarlos y adquirirlos»¹, no habían de faltar en esta ocasión. Mercado recusó a Bernardino de Segovia, fundándose en que mal podía haber probado en aquel año un curso de lectura, necesario para tomar parte en la votación, cuando su cargo de médico de Torrelobatón le había retenido en aquella villa. Al efecto, ofreció demostrarlo por medio de testigos, y estimada la prueba por el rector doctor Ondegardo, se hizo la información en la misma villa de Torrelobatón, resultando confirmadas las aseveraciones de Mercado. Con fecha 1.º de Agosto de 1572 le fué adjudicada a éste la cátedra².

Por entonces comenzó la publicación de sus obras, que no había de interrumpirse hasta 1604 y que le crearía sólida y duradera fama. El cuerpo principal de ellas se halla en su *Opera omnia*, donde, no obstante, faltan algunas. Con rarísima excepción, el doctor vallisoletano compuso sus obras en latín, a despecho de los que, considerando que el escribir

1 *Guzmán de Alfarache*, parte II, lib. III, cap. IV. Algunos años después fué preciso en la Universidad de Valladolid poner remedio a los sobornos. (Libro 4.º de Claustros, ff. 124, 135 y siguientes.)

2 Archivo de la Universidad de Valladolid: Provisiones de cátedras de Medicina.—El expediente se encuentra incompleto.

en aquel idioma los libros de medicina dificultaba su vulgarización, clamaban porque se emplease exclusivamente la lengua romance. Sin ir más lejos, otro médico de Valladolid, Bernardino Montaña de Monserrat, abuelo de la venerable Marina de Escobar, había publicado en 1551 su *Libro de la Anatomía del hombre*, exhortando a los médicos a que proscribiesen el latín de sus escritos, y Dionisio Daza Chacón, también cirujano de Valladolid, dió a la estampa en 1605 su *Práctica y theorica de cirugia*, simultaneando en ella ambos idiomas.

La cátedra de Mercado se tuvo bien pronto por una de las más sabias de España¹. Trascendiendo su fama fuera de Valladolid, el rey D. Felipe II quiso nombrarle médico de cámara, no obstante tener a su lado a Francisco Valles, y así lo hizo en 1578, «encargándole —dice un autor— la dirección del protomedicato general de sus reinos, para que por sí y ante sí ordenase y recopilase las instituciones para la enseñanza de la medicina»².

En 1582 (17 de Febrero), el doctor Mercado tomó a censo perpetuo, del prior y cabildo de la Catedral, unas casas sitas en la calle de Cantarranas, que estaban «viejas y mal reparadas y en peligro de hundirse», comprometiéndose a gastar en ellas 300 ducados de obra nueva³. Eran sin duda las que luego pasaron a su propiedad. Algún tiempo después, en 1588, hubo diferencias entre sus hijos sobre las futuras sucesiones de Antonio, el fraile carmelita, y Petronila y Bernarda, las dos monjas de Santa Catalina; pero al fin el doctor y su mujer vinieron a un acuerdo con su hija Isabel y el licenciado Villa-

1 El aula de la demolida Universidad de Valladolid donde explicó Mercado, era la señalada en los últimos tiempos con el núm. 4. En el testero de la misma había una inscripción, que durante mucho tiempo estuvo oculta bajo el empapelado de la pared, y que decía así:

El D. D. Lvis De
Mercado Cath.^{co}
de Prima de Auicena: Proth.^o
Medico Gen.^l destes Reinos
Medico de Camara de los S.^{tes}
Reies Phelipe 2.^o y Phelipe 3.^o
y Famoso escritor.

2 Esto, como veremos, fué posterior.

3 Archivo de protocolos de Valladolid. Protocolo de Amador de Santiago, 1582. f. 87.

gutierre, que eran los descontentos, elevándole a escritura pública ¹. Al mismo tiempo, Mercado ensanchaba y acomodaba a sus necesidades las diferentes fincas de su propiedad ², sin desatender las conveniencias de la higiene pública ³. Como

1 V. los *Estudios Históricos artísticos* de D. José Martí, pág. 525.

2 El Ayuntamiento de Valladolid, con fecha 1 de Junio de 1587, trató de una proposición hecha por el doctor Mercado, y días después, el 8 del mismo mes, tomó acerca de ella el siguiente acuerdo:

«Sobre el trueque de las tierras del doctor Mercado. —Este día el s.^r hernando muñoz de castro, rregidor desta villa, hizo rrelacion de la comision que se le hauiado con los s. s. lícen.^{do} gomez denebro e l.^{do} falconi sobre el negocio del doctor mercado, diziendo quel doctor tenia puestas de arboleda las tierras de osada, vna de las suertes questa villa dio a zensso perpetuo al lugar de viana por tres cargas de pan, mitad trigo e mitad zeuada, por las quales el dicho doctor ofresçe de dar a esta villa quatro mill maravedis de zensso perpetuo sobre casas en buenas calles desta villa con derecho de veintena o tres mill e quinientos maravedis, e siete gallinas en la misma forma=e visto e conferido e la escriptura de zensso de las dichas tierras, e ynformados de la venta que hizo el concejo de viana a becinos particulares del, de quien obo las dichas tierras el dicho doctor mercado, se acordo que se tomase el zensso de tres mill e quinientos maravedis con las siete gallinas de dar e tomar al tiempo de la paga, atento la utilidad que desto se sigue a esta villa, por la mexoria del precio e paga=e así se cometio a los dichos comisarios para que bean los zenssos que da el dicho doctor, e siendo tales questen vien a esta villa hagan hordenar las escripturas necessarias zerca de lo susodicho, e se traigan a este ayuntamiento.» (Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Libro de Acuerdos de 1587 a 1589, f. 80.)

El día 10 de Julio se tomó el siguiente acuerdo:

«Este día, hauiendo sido llamados a rregimiento para tratar sobrel negocio del doctor mercado, cerca del ofrecimiento quen su nonbre hizo en el rregimiento el s.^r hernando muñoz de dos zensos perpetuos, el uno sobre unas casas a la espaderia, en que biue el que uende yerro, de ochocientos y noventa maravedis y siete gallinas con veintena, y el otro en la calle del açoguejo, en una casa en que uiue un cerrajero, de mill y trecientos y sesenta maravedis con ueintena, y que de los seiscientos y cinquenta y cinco maravedis restantes, al precio questa uilla los apresciare, rredimira un çenso de los questa villa tiene sobre sus propios al quitar, a rraçon de a veinte mill el millar, y tratado y conferido sobrello lo botaron en la forma y manera siguiente.» (Lo aprobaron con leues modificaciones.)

(Archivo y libro citados, f. 94.)

3 En el regimiento de 7 Octubre 1587, se dió cuenta de una petición del doctor Mercado que decía así:

«El doctor mercado, vecino de esta villa, digo que en la trasera de las casas del Cañuelo que lindan con la esgueba e estan situadas sobre la mayor parte de su corriente se allegan grandisimas sumas de ynmundicias por estar descubierta, lo qual puede ser en mucho perjuicio en la salud deste pueblo y peligro de que las casas las lleuen las creçidas del agua por estar con las dichas ynmundicias tapados los condutos, demas de ser cueba y acoxida de ladrones y malhechores, por lo qual pido y suplico a v. ms. manden que aquello se çierre y tape, así para que no aya entrada desconderse como para que no se alleguen las dichas ynmundicias, dandome liçencia y haciendome merced que con el edificio de tres casas que tengo en el cañuelo, que se an de labrar a la traza, pueda salir sobre la dicha parte desgueba questa por cubrir, segun y de la manera que las dichas casas cubren lo restante de la madre de la esgueba, llegando el edificio sobre todo lo que agora esta descubierta, y para ello.—El Doctor mercado.»

Se aceptó lo propuesto por el doctor Mercado, por ser «muy vtil e provechoso a la salud de aquella vncidad.»

(Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. Libro de acuerdos de 1587 a 1589, f. 134.)

los estatutos de la Universidad declaraban forzosa la jubilación de los catedráticos después de veinte años en el desempeño de su cargo, al llegar el de 1592 había de decretarse la de Mercado. Los términos en que se hizo, manifestados en los asientos del libro de claustros que copio a continuación, revelan bien a las claras la estima y el respeto de que gozaba nuestro doctor.

«Al doctor mercado que pueda leer su cathedra por substituto dos meses—En Vallid, miercoles, a las quatro de la tarde, veinte y siete días del mes de nobiembre de mill y quinientos y nobenta y un años estando en claustro de Rector, chanciller y diputados desta vniversidad, llamados por çedula del dicho sor Rector, su fecha de ante diem, para ver cierta peticion que da el doctor luis de mercado cathredatico de prima de medicina, de que dio fee fran^{co} dorantes, bedel, aver llamado especialmente, estando presentes el doctor greg^o de cordoua, rector, y el licen^{do} Juan martinez recalde, vicechanciller, el doctor fran^{co} de aguiar, el doctor fran^{co} garcia ximenez, el licen.^{do} fran.^{co} hernandez, el licen.^{do} espinosa cabezudo, el licen.^{do} Juan perez de valenzuela, el bachiller martinez de franco, el bachiller pedro tajadura, rector y diputados de esta vniversidad, entro en el claustro el doctor luis de mercado, cathedratico de prima de medizina, y dixo a los dichos ss. que attento quel a veinte años que lee la dicha cathedra y conforme a los statutos de esta vniversidad a de ser jubilado, que aunque le faltan cinco meses para los cumplir, attento que a leydo muchos mas en todo el dicho tiempo en las vacaciones y absuetos, y respeto dello se le podian suplir, mas porque no se quiebren los statutos pedia a sus mds. attentas sus muchas ocupaciones respecto de los muchos enfermos y el no estar bueno, le diesen licencia para que pudiese leer su cathedra por substituto lo que le faltaua, y dicho, se salio fuera, y los dichos señores dixeron que en lo primero no aya lugar, y que le dauan licencia, por aora, de dos meses para que pueda leer su cathedra por substituto y lo firmaron.—El doctor cordoba, rector.—El licen^{do} Juan Martinez de Recalde.—Dr. Aguiar.—El doctor Juan garcia ximenez.—El licen^{do} Francisco hernandez.—El lic.^{do} spinosa.—El br. nuñez de franco.—El

licen.^{do} Juan perez valençuela.—El licen.^{do} pedro de taxadura.—
Passo ante mi Claudio de ordas, secretario» ¹.

«Jubilacion del doctor luys de Mercado, de la cathedra de prima de medizina.—En Vallid, lunes, a las quatro horas de la tarde, veinte dias del mes de Jullio de noventa y dos, estando en claustro de Rector, chanciller, doctores y diputados desta Vniversidad, llamados por cedula del dicho S.^r R.^{or} de ante diem, del tenor siguiente: fran.^{co} dorantes bedel desta vniversidad, llamad a claustro pleno de Rector, chanciller, doctores y diputados para mañana lunes de veinte de Jullio, a las quatro de la tarde, para la jubilacion del doctor mercado y para que se paguen los premios, versos y enimas y figuras que se hizieron para entrada de su magestad en las escuelas y para las figuras y enimas que aora se hazen para embiar a su magestad, que lo mando ansi, y para concluyr y approbar el asiento que esta tomado de palabra con ger.^{mo} de los Rios de la casa suya que está en la callejuela artera para los estudios de la gramatica desta vniversidad, y para que se mande pagar el alquiler de la casa que se tomo en el corral de las donzellas para en que leyese la gramatica desde que falto bustamante hasta aora, y para lo de las demasias que pide bar.^{me} bajo, yesero, y para que se de por el claustro al licen.^{do} mata la cathedra de medianos con los salarios que con el estan platicados, y para que el claustro nombre dos letrados de los doctores juristas para la defensa desta jurisdiccion de la vniversidad en vn negocio de gran importancia, que de presente a sucedido, de que se dara quenta en el claustro; —fecha en vallid oy domingo, diez y nueue de Jullio de noventa y dos. El doctor cordoua, Rector; de lo qual dio fe el dicho bedel auer llamado; y estando presentes el dicho s.^{or} Rector, el doctor Juan martinez de Recalde, vizechanciller y los doctores Juan de campo Redondo, diego de valdes, fran.^{co} sobrino, al.^o vaca de santiago, Juan Garcia coronel, ger.^{mo} de Rabanal, don antonio lopez de mella, luys de mercado, pedro de segouia, paulo de la vega, pedro de sosa, pedro de viana, antonio de

1 Archivo de la Universidad de Valladolid. Libro 4.^o de Claustros folio 230 v.^o.

sancta cruz, octauio de soria, yestando ansi juntos, propuesto por el s.^{or} Rector todo lo contenido en la cedula de arriba, se boto por todos en esta manera: que en quanto a la jubilación del doctor luys de mercado de su cathedra de prima de medizina, que attento que les consto aver leydo su cathedra despues de graduado en la facultad de medizina los veinte años que el statuto pide en cathedra de propiedad, y que aun antes estaua graduado de doctor mas de diez años, en los cuales auia leydo otras cathedras publicamente en estas escuelas y en todas, siempre con mucho cuydado y grande erudizion y exemplo y eminenzia, y que ansi le hauian y huieron por jubilado conforme al dicho statuto, aunque con sentimiento de la falta que a de hazer su lection y doctrina en esta vniversidad»¹.

Como habrá podido verse por los anteriores acuerdos, en ellos firma como secretario de la universidad Claudio de Ordás, hermano del doctor Mercado. Tal cargo desempeñó, en efecto, por espacio de varios años, con entera satisfacción por parte del claustro².

La jubilación del doctor Mercado coincidió con la reiteración de su nombramiento de médico del rey. Fué extendido este nombramiento con fecha 14 de Septiembre de 1592, asignándosele 60.000 maravedís ordinarios de ración y quitación. Por cédula fecha en Burgos en el mismo día, le concede S. M. 20.000 maravedís de ayuda de costa³.

Según certificaciones obrantes en el archivo de Simancas,

1 Idem. id., f. 252 v.º.

2 Con fecha 10 de Julio de 1595 se acordó darle una gratificación de 12.000 maravedis, en atención «a los trabajos extraordinarios, escrituras y claustros», que venia haciendo desde seis años antes. (Arch. de la Universidad. L. 4.º de Claustros, f. 309 v.º).

3 Archivo de Simancas, Quitaciones de Corte, letra correspondiente.

Otros documentos, de que dí ya cuenta en *Miscelánea Vallisoletana* (tercera serie), se refieren también al doctor Mercado o a su familia. Son los siguientes:

Cobranza del cabildo catedral como cesionario del doctor Luis de Mercado (*Archivo de Protocolos*, Antonio de Ordás, 1600 a 1605, f.f. 360, 368 y 368 v.º).

Carta de pago del mayordomo del cabildo al doctor Mercado (id. Juan Ruiz, 1605, f. 1401).
Obligación de D. Luis de Mercado para Jusepe Jiménez (*Protocolos*, Bernabé Martínez, 1605, f. 192).

Un pleito del licenciado Mercado. Salamanca (*Chancillería*, Pérez Alonso, fenecidos, 131).
De doña María Vázquez con doña Catalina de Mercado. (*Chancillería*, id. olvidados, 209).
De doña Juana de Mercado con D. Francisco de Fonseca, (id. Alonso Rodríguez, fenecidos, 241).

firmadas por el contralor Juan de Spina, Mercado no faltó ni se ausentó, a partir de esta fecha, en todo el tiempo que ejerció su cargo. La última certificación, expedida en Valladolid a 19 de Enero de 1602 por Jerónimo de Quincoces, se refiere a haber asistido en todo el año de 1601.

Esto no quiere decir, sin embargo, que con esta fecha cesase en su cargo de médico del rey, pues lo era aún el mismo año de su muerte, como lo acreditan, entre otros documentos, los anotados por el Sr. Pérez Pastor ¹.

Tanto Felipe II como su hijo y sucesor le distinguieron sobremanera, nombrándole, a más de médico de su real cámara, protomédico general, y teniéndole, a no dudar, como la primera autoridad médica de España. Así, cuando, para poner coto a los abusos que se venían cometiendo, Felipe II quiso que los médicos, después de practicar dos años, se examinasen con arreglo a unas instituciones especiales, encargó de escribir éstas a Mercado, dictando para ello una orden real que decía así:

«El Rey.—Doctor Luis Mercado, medico de nuestra camara y uno de nuestros protomedicos; por la necesidad precisa que se entiende hay en estos mis reinos de que los médicos, despues de graduados de Bachilleres y haber practicado dos años, sean examinados de aqui adelante por instituciones particulares, en cosas concernientes a la practica y buen uso de los re-

¹ Estos documentos son los siguientes:

I. Testimonio del Doctor Luis de Mercado, médico de cámara de S. M. y su protomédico general, de cómo manda a las Indias cinco cajas de sus libros y con esta marca en pergamino.—Madrid, 16 Enero 1606.

II. Carta de pago del doctor Luis de Mercado de 26.000 maravedís del tercio postrero de 1606 de los 80.000 maravedís que en cada año tiene de gajes como médico de cámara de S. M.—Madrid, 1 Marzo 1607.

III. Carta de pago del Doctor Luis de Mercado, médico de cámara de S. M. y protomédico en estos reinos, en favor de Francisco Gómez de Olivera por 26.586 maravedís del tercio postrero de 1606 de los 79.660 maravedís que tiene de gajes en cada un año como tal médico de su real cámara.—Madrid, 3 Marzo 1607.

IV. Cesión y traspaso que hizo el Doctor Luis de Mercado, médico de cámara de S. M. y su protomédico, de un censo sobre el estado del almirante de Castilla, en favor del mismo almirante.—Madrid, 23 Abril 1609.

V. Poder del Doctor Luis de Mercado, médico de cámara de S. M. y su protomédico, para cobrar lo corrido de sus gajes.—San Lorenzo del Escorial, 6 Septiembre 1611.

(Pérez Pastor: *Bibliografía Madrileña*, t. 3.º, pág. 426.

medios de la facultad de la medicina, y asimismo los cirujanos demas de haber oido cirugia: se acordo que las dichas instituciones se hiciesen por los nuestros protomedicos. Y porque ellos no pueden juntarse agora, confiando yo de vuestras letras, prudencia y experiencia, que las sabreis hacer y disponer como es menester, os las he querido cometer y encargar, como por la presente lo hago, para que vos ordeneis y recopileis dichas instituciones, por las quales de aqui adelante han de ser examinados los dichos medicos y cirujanos. Y para que las puedan tener todos, se imprimiran y distribuiran por estos mis reinos: advirtiendole que si conforme a ellas no fueren hallados con la suficiencia necesaria, no han de ser admitidos al uso y ejercicio de sus officios. Fecha en San Lorenzo a veinte de setiembre de mil y quinientos noventa y tres años.—Yo el rey.—Por mandato del rey nuestro señor: Geronimo Gassol».

En 26 de Octubre de 1596, estando el doctor en San Lorenzo del Escorial, dió poder a su cuñado, el canónigo Diego de Toro, para comprar la antigua capilla de San Jacinto, en el convento de San Pablo, sobre la cual da curiosas noticias D. José Martí. Al fin de reedificar la capilla, ornamentándola con esplendidez, el canónigo Toro había contratado ya con Juan de Nates —famoso maestro cantero que tomó parte en numerosas obras, entre ellas las del Palacio Real de Valladolid,— los trabajos de reconstrucción; con el rejero Juan del Barco ajustó poco después la fábrica de una reja, y al pintor Gregorio Martínez —afamado por obras como la capilla del palacio de Fabio Nelli y la pintura, dorado y estofado del retablo mayor de la catedral de Burgos,— le encargó de pintar el retablo. Hoy no quedan ni restos de la capilla fundada por el doctor Mercado, y sólo por el pliego de condiciones con que Gregorio Martínez hizo su trabajo, podemos juzgar de lo que fué ¹. El libro de becerro del monasterio de San Pablo, solo dice de ella lo siguiente:

«Capilla de San Jacinto. Doctor Dn. Luis de Mercado.—

¹ *Estudios histórico-artísticos*, de Martí, p. 523.

Esta capilla está en el Claustro de este Convento entrando en él desde la capilla mayor y Sacristia a la mano derecha, la qual tiene una Rexa grande que sale a dicho Claustro, y una Puerta al Pasadizo de la ante sacristia, frente de la Puerta por donde se suve a la Tribuna de el Duque. En veinte y ocho de Diciembre de mil quinientos noventa y seis, por escriptura otorgada por el P. Prior y Religiosos de este Convento de San Pablo... vendió esta capilla al Señor Don Luis de Mercado, de el Consexo de S. M. y su Medico de Camara, y Dofia Juana de Toro, su muger, y en su nombre y como su apoderado a Diego Toro de el Castillo, Canonigo de la Santa Iglesia Catedral... para ellos y sus subcesores, con todo lo que en ella estava labrado y edificado, y para su enterramiento, por precio de setecientos y noventa ducados... y diez mil maravedis de renta en cada un año por el sitio de ella y tres mil por su adorno y reparo».

En el año de 1599 vemos a Mercado concediendo especial atención a la epidemia que hacía estragos en toda Castilla. El contagio vino de Flandes. Hallábanse aquellos estados afligidos bajo la peste bubonaria, cuando unos mercaderes codiciosos, de allí procedentes, arribaron al puerto de Santander, y desde aquí cundió rápidamente el mal. Suscitóse una polémica sobre si la enfermedad era o no contagiosa, y Felipe III ordenó a Mercado que escribiese un libro depurando la verdad, para cuya impresión dió 2.000 ducados por conducto de la casa de moneda de Valladolid.

En esta ciudad el mal causó una mortandad espantosa. Precisamente en las casas que Mercado tenía en el Cañuelo penetró la invasión, y fué necesario desalojarlas, después de haber muerto ocho personas de las que allí vivían ¹. Así se

¹ Con este motivo se le originó un pleito a Mercado. Rodrigo de Astudillo le había arrendado por San Juan de aquel año una habitación en las casas del Cañuelo. Al morir en estas casas ocho atacados de la peste, entre ellos Astudillo, las autoridades mandaron desalojarlas, y la viuda de Astudillo, Juana de la Peña, se creyó eximida de pagar la renta. Así lo entendió el teniente de corregidor de Valladolid; pero Mercado apeló y la audiencia revocó la sentencia.

No andaría remiso Mercado en desalojar sus casas dada la opinión que en el aludido libro sostuvo sobre los remedios de la peste, que cifraba en tres: oro, fuego y castigo. «Oro, para no reparar en costa ninguna que se ofrezca; fuego, para quemar ropa y casas, que ningún rastro quede; castigo público y grande para quien quebrase las leyes y orden que se les diese en la defensa y cura de estas enfermedades.»

confirmaron los temores que el doctor había expuesto años antes a los regidores de Valladolid sobre las pésimas condiciones higiénicas de aquellos lugares.

En 1603 entabló un pleito de hidalguía el licenciado don Luis de Mercado, hijo de nuestro doctor y a la sazón alcalde del crimen en la Audiencia de Valladolid. No hay necesidad de seguir aquí paso a paso la información hecha al efecto; pero sí conviene señalar algunos hechos que se deducen de las declaraciones de los testigos.

El abuelo del doctor Mercado, Francisco de Ordás, había venido a Valladolid con los negocios del conde de Luna, cuyo vasallo era; el hijo de éste, Pedro de Ordás, tendría al morir unos 79 años y hacía próximamente 44 que había muerto, «antes —dice un testigo— del yncendio que obo en la dicha ciudad de Valladolid y antes del auto de Cazalla»¹; tenía sus casas en la placetilla del Salvador, bajo los portales. Guardaba Pedro de Ordás sus cariños para la tierra de León, donde estaba su solar, y así el testigo Sebastián García *el Viejo*, vecino del lugar de Rodrigo, «oyo decir a muchos carveros del lugar de tapia y de rioseco de tapia y de sorrivas que decían que en Valladolid estava vn hijo del dicho francisco de ordas y le llevavan a su casa a guardar las bolsas, y que el susodicho les tratava de parientes y ellos a el». El doctor Mercado tenía «hazienda raiz en el lugar de Viana, que son viñas y casas y pinares y riberas», y hasta veinte años antes la había tenido en Valdestillas. El alcalde don Luis de Mercado, hijo del doctor, que suscitaba el pleito, poseía también tierras en Viana, heredadas de su tío el canónigo Toro. El testigo Pedro Arias sabía que los individuos de la familia eran hijosdalgo, por haberlo oído decir a «una hermana del dicho doctor mercado, la cual se llamaba francisca de mercado, estando casada con el licenciado Sanchez», y que vivía en la parroquia de San Martín, en la misma casa del testigo.

En cuanto a afirmar la hidalguía, todos los testigos estaban conformes, sin que apuntasen la menor duda sobre la

1. El famoso incendio de Valladolid ocurrió en 1561; el auto de fe del doctor Cazalla, en 1559.

limpieza de sangre. Preguntado uno de ellos «si save o a oydo decir que el que litiga o su padre tengan algun pariente pechero por linea recta de varon, o que por la misma linea descendan de moros o judios o penitenciados por el Santo officio de la ynquisicion o espurios, o habidos de dañado ayuntamiento, dixo que no save nada de lo que se le repre-gunta y que antes conoció este testigo a Claudio de Ordas hermano del dicho doctor mercado y tio del que litiga, que hera havido y thenido por hombre hijodalgo y el se preciava y jatava dello y que descendia de los ordases del concejo de ordas rivera de orvigo, y save este testigo que fue familiar del Santo officio de la ynquisicion de la dicha civdad de Vallid, y como tal le vio en dos avtos publicos que huvo de ynquisi-cion y yva aconpañando los penitenciados con otros fami-liares».

Eran varios y muy señalados los individuos de la misma familia a quienes notoriamente se tenía por hijosdalgo. Declara uno de ellos, Antonio de Ordás, escribano del rey, y dice que había conocido a «Antonio de hordas, repostero de la señora Reyna doña Juana que esta en gloria, vecino que fue de la villa de tordesillas, que el dicho doctor luis de mer-cado padre del litigante hera su primo segundo por linea recta de baron».

Juan de la Concha, por su parte, conoció al Ordás de Tordesillas «y a vn diego de ordas su hijo, paxe de el principe don Carlos, que heran primos de el doctor mercado».

Declara también en la información Gaspar de León y Ordás, natural de León, quien menciona entre los más importantes miembros de la familia a un doctor Ordas, y dice que «era descendiente de la dicha torre y familia de ordás, y que ansimismo ha vivido un hermano suyo en la villa de mansilla que se llamava Juan de ordas, hermano del dicho doctor ordas que decían que habia estado en posesion de tal hijodalgo y que hera descendiente de la dicha torre y familia de ordas y ansimismo conocio a Juan de ordas, secretario de Rioseco, que hera de la dicha familia y primo del dicho doctor merca-do, y conoce a jorje de ordas, su hijo, y a juan flores de ordas, vicario de quadros, primos tambien del dicho don Luis y de

fran.^{co} de ordas que nombrados tiene al principio deste su dicho, y que las exenciones y livertades se les ha guardado y guardan a los descendientes della y por ser hijosdalgo, y no por otra causa ni raçon alguna, y que en particular no se acuerda de los nonbres de los demas de la dicha familia descendientes, aunque conoce a muchos que viven en el dicho concejo, y que ansimismo save que en la ciudad de Leon ai otro linage de ordas diferente del que tiene dicho, todo lo qual save este testigo como natural de la dicha ciudad de Leon y por haver estado y bivido mucho tienpo en ella y por haver estado muchas veces en el dicho concejo de ordas questa cinco leguas de Leon, y por haver tratado y comunicado con los vezinos del». ¹

En 26 de Febrero de 1611 —cuando ya sólo vivían sus hijos Luis, Isabel y las dos hermanas religiosas,— el doctor y su mujer otorgaron testamento cerrado. No es preciso hacer un extracto de este documento, por demás extenso. Baste decir que, entre otras cosas, disponían los dos cónyuges: que su cuerpo fuera sepultado en la capilla de San Jacinto; que en ella no recibiesen enterramientos más que su hijo D. Luis y la mujer de éste, doña Leonor de Pedromato, al lado derecho; y al lado izquierdo su hija doña Isabel, juntamente con su marido el licenciado Villagutierre; que el convento de San Pablo saliera a recibir sus cuerpos hasta la puerta antigua del patio; que la hija mayor de doña Lorenza de Toro, hija del licenciado Jerónimo de Toro, recibiese la cantidad correspondiente a la dote de monja; que en cabeza de su hijo D. Luis quedase instituído un vínculo y mayorazgo perpetuo, en el cual le había de suceder, caso de morir sin sucesión, su hermana doña Isabel. ²

Doña Juana de Toro falleció el día 8 de Octubre de aquel mismo año de 1611, según hizo constar en el mismo día el

¹ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: El licenciado don Luis de Mercado alcalde del crimen desta audiencia, con el fiscal y concejo de Valladolid sobre su hidalguía. (Escribanía de Villegas. Pleitos *ad perpetuam rei memoriam*, envoltorio 34).

² Archivo de protocolos de Valladolid. Protocolo de Tomás López, último tomo de 1611, f. 574—686.

doctor Mercado ante el escribano Tomás López.¹ No la sobrevivió mucho su marido, pues el 24 de Noviembre, «estando enfermo en cama», otorgó codicilo, y falleció el 3 o el 4 de Diciembre, ya que la correspondiente partida de óbito aparece extendida a 5 de aquel mes.² Fué sepultado en su capilla de San Jacinto.

Según dice Pedro Castellano en sus *Vitae illustrium medicorum*, Mercado murió de un cálculo a la vejiga, después de diez y ocho días de supresión de orina y dolores acerbos. Puede ser; mas la que de todo punto resulta equivocada es la fecha de 1606, en que se ponía el fallecimiento del doctor leonés.

Quiso éste prepararse una sepultura digna en su capilla de San Pablo, donde lógicamente podía suponer que sus restos descansarían tranquilos y perduraría su memoria. Bien poco pensaba en las contingencias de la vida y en los estragos devastadores del tiempo. Hoy ni señales quedan de su capilla, y si su nombre se mantiene incólume y glorioso, debido es a otros monumentos que ni pierden ni se desploman al paso de los siglos.

1 La partida de defunción, sin duda por referirse a la fecha del entierro, expresa el día 9:

«en nueve de octubre de mill y sseientos y once años murió la muger del doctor mercado, en sus cassas, con todos los sacramentos; enterrose en su capilla en san pablo; otorgo su testamento ante blas lopez (sic) escribano del numero desta ciudad de V.^d; mando mill missas; son sus testamentarios el doctor mercado, su marido, y don luis de mercado, su hixo (A continuación, de letra y tinta diferentes): ubo pleito sobre la quarta de las missas; dio duçientos cinquenta reales por mand.^o del señor obispo. El licen.^{do} pedro gonzalez».

(Archivo parroquial de la Antigua. Libro de difuntos de 1605 a 1627, f. 78).

2 «en cinco de Diciembre de mil y sseientos y once años murió el doctor mercado con todos los sacramento; enterrose en el monasterio de san pablo, en su capilla, mando mill missas, testamentarios don luis de mercado, su hixo, y doña lsabel, su hixa, otorgo su testamento ante thomas lopez escribano del n.^o desta ciudad de V.^d (A continuación, como en la partida anterior). Después de auer abido pleito con D. Luis, su hijo, mando el s.^r Obispo tomasse duçientos y cinquenta reales».

(Archivo y libro citados, f. 80 v.^o)

...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...

Según la... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...

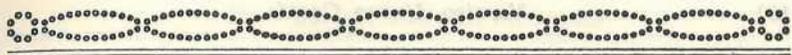
Quiso este... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...

...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...

...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...

...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...

...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...
...de la vida... en el momento de la muerte...



Fray Luis de León en Valladolid

Poco nuevo puede decirse sobre la estancia de fray Luis de León en Valladolid. En el Archivo de Chancillería (esc. de Fernando Alonso, «Olvidados», leg. 7). he hallado registro de un pleito que su padre el licenciado León, siendo vecino de Valladolid, sostuvo con Diego de Velasco; mas no se conserva el rollo, e ignoramos, por tanto, si en él habría noticias de interés.

Me inclino a creer, con A. J. G. Bell, que fray Luis no nació en 1528 y en Junio, sino en 1527 y en Agosto. Casi lo tengo por seguro. Al declarar ante la Inquisición de Valladolid, a 15 de Abril de 1572, dijo que era «de edad de cuarenta e cuatro años, poco más o menos». Esta fórmula del «poco más o menos», en toda clase de documentos públicos, era entonces tan convencional, que a lo mejor decía tener cuarenta años «poco más o menos» quien había cumplido los cuarenta y ocho; pero no recuerdo, entre los infinitos testimonios que de ese género he visto, que el interesado jamás declarase más años de los que tenía, sino siempre menos. No es que esto, naturalmente, obedeciese a la coquetería de quitarse años, sino a una costumbre muy arraigada. Y, por tanto, creo indudable que en Abril de 1572 fray Luis tenía los 44 años cumplidos; esto es, que había nacido en 1527. Ya sé que él mismo dice en varias ocasiones que era fraile desde los catorce años ¹, y que profesó en Enero de 1544; pero ni sabemos

¹ Ni siquiera eso. Dice que pasó de Valladolid a Salamanca cuando tenía catorce años, «y dende a cuatro o cinco meses como llegó allí tomo el habito de Sant Agustín». No había de tener los catorce años justos cuando pasó a Salamanca, de modo que, añadiendo esos cuatro o cinco meses, deduciremos que tenía ya los quince o muy cerca de ellos, cuando entró en la orden. Por lo cual, aunque su noviciado sólo durase un año, profesaría a los 16 cumplidos (Enero de 1544).

cuánto tiempo duró su noviciado, ni esa cronología contradice el supuesto.

En cuanto al mes, fray Luis dice en su canción *Del conocimiento de sí mismo*:

Estando, pues, en tal finiebla oscura,
volviendo ya con cuerpo presuroso
el sexto signo ¹ el estrellado cielo,
miró el gran padre Dios de la natura
y vióme en sí benigno y amoroso
y sacóme a la luz de aqueste suelo.

Esto es, que nació cuando el sexto signo del Zodiaco (Virgo) hace su entrada. Esto ocurre el día 14 de Agosto.

Cierta declaración prestada por fray Luis durante su proceso en Valladolid, dice lo siguiente: «Dijo que nació este declarante en la villa de Belmonte, a donde se crio hasta edad de cinco o seis años, y de esta edad le llevaron a Madrid donde estaba la corte, y en ella se crió en casa de su padre, que era entonces abogado de la corte, y en esta villa [Valladolid] cuando la corte se pasó a ella, hasta que tuvo edad de catorce años». ² Es decir, que hacia 1533 pasó la familia a Madrid, y poco después —acaso en 1536— se estableció en Valladolid.

El futuro autor de *Los nombres de Cristo*, por tanto, hubo de aprender las primeras letras en la villa del Disuerga. Lo mismo les ocurrió a Cervantes, a Calderón y a otros que fueron hombres célebres. No se portaban mal nuestros pedagogos de los siglos XVI y XVII.

Luego vinieron sus años de estudio en Salamanca, su profesión en la orden de San Agustín y sus primeros pasos en el profesorado. Maestro y catedrático era ya en 1562, cuando su padre, que residía en Granada, pasó a mejor vida. Ya entonces fray Luis empezaba a pasar malos ratos y a entenderse con la Inquisición. Por ello, antes de trasladarse a

¹ «Signo», corrige razonadamente Coster, en vez de «siglo».

² *Documentos inéditos para la Historia de España*, t. X pág. 182.

Granada para llevar un consuelo a su madre, se dió una vuelta por Valladolid. Debemos suponer que si fray Luis conservaba buenos recuerdos de su infancia en este pueblo, no serían iguales los que guardó de otras estancias sucesivas en él, ya que siempre obedecieron a desagradables asuntos con el Santo Oficio.

Es el caso que algún tiempo antes, cuando fray Luis estaba preparando un «quodlibeto» para graduarse, entró en su celda el compañero de hábito fray Diego de Zúñiga, y viendo cierto libro de un autor italiano, que al maestro León había regalado su amigo Arias Montano, entendió que tenía sus asomos de herejía, y resolvió hacer una denuncia. Fray Luis hizo protestas de la ortodoxia de Montano, que en modo alguno podía ser autor de las interpolaciones sospechosas, como suponía fray Diego; pero como éste siguiera aún receloso, al propio fray Luis entró también «un poco de melancolía, y viendo los herejes que se habían descubierto y se descubrían cada día en España, y que parecía no haber cosa segura», pasó a Valladolid, vió al inquisidor Riego y le contó lo del libro. Riego le dijo que le pusiera una nota escrita, y se la llevara al día siguiente. Y, en efecto, fray Luis, ya en avío de camino para Salamanca, montado en su mula, pasó a la Inquisición en la hora convenida y entregó su escrito. Inmediatamente emprendió el regreso, acompañado de un mozo llamado Domingo Rapún; pero —dice el mismo— «porque hacía mucho calor para caminar aquella hora, y no podía volver al convento, porque me había despedido ya, estuve pasando la siesta en un mesón fuera de la villa». Fray Diego de Zúñiga fué luego uno de los adversarios de fray Luis que le dieron guerra en el famoso proceso.

El de veras insigne erudito don Manuel Serrano y Sanz, dió hace tiempo una interesante noticia no recogida por nadie.¹ Sacó, pues, a luz un manuscrito de la Biblioteca Nacional, que entiende ser autógrafo de fray Luis, por comparación con otros indubitables, en el cual, haciendo la defensa

1 *Revista de Archivos*, 1907, t. II, pág. 185.

de una de sus oposiciones en Salamanca, decía nuestro agustino: «A quien venció leones, bien se le puede fiar esta empresa sobre que agora es la contienda; fue león la de Prima que tube en Valladolid, y quien con la contradiccion que alli ubo salió con victoria, mucho mejor podrá, y deben todos fiarle esto». Resulta, pues, que la Universidad de Valladolid puede honrarse también de haber tenido entre sus catedráticos al autor de *La vida del campo*.

Del memorable proceso y prisión que fray Luis soportó en Valladolid, nada es preciso decir. Publicados están los autos, y de ellos se han hecho cuantos comentarios, favorables o adversos, cabe hacer.

Pero ante todo conviene hacer constar que las cárceles donde el ilustre agustino sufrió prisión, no fueron, según todas las probabilidades, las situadas en la calle de Pedro Barrueco, llamada después del Obispo, y hoy de fray Luis de León. El error procede de que Sangrador, a quien luego han seguido todos, dijo que «el severo tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en el siglo XVII se había trasladado de la casa que ocupó en la calle del Obispo a un sombrío y solitario palacio contiguo a la parroquia de San Pedro».

Desde mucho antes, sin embargo, el Santo Oficio tenía cárceles en San Pedro. Del proceso contra fray Bartolomé Carranza (1559), se deduce que este famoso arzobispo estuvo ya preso en ellas. «Y es cosa digna de notar —escribe Ambrosio de Morales— que dos días antes que entrasen en la ciudad, le dijo el arzobispo a don Rodrigo de Castro que ya que le llevaban a Valladolid tendría gran consuelo le diesen por morada las casas de Pedro González, porque tenían buenas cuadras y estaban en sitio sano. Don Rodrigo respondió le llevaría a ellas de bonísima gana, en que nada le concedió, porque estas casas había dos meses las había comprado la Inquisición y hecho cárceles que llamaban nuevas, y el mandamiento de prisión rezaba llevasen preso al cuerpo del arzobispo de Toledo a las cárceles nuevas». ¹ Y don

¹ Se equivoca Morales, sin embargo, al suponer que la Inquisición había ya comprado las casas, pues lo cierto es, como afirma don Diego de Simancas, que todavía pertene-

Diego de Simancas, oidor de Valladolid, obispo más tarde de Badajoz y de Zamora, habla del mismo asunto de Carranza, en que tomó parte muy activa, y dice que «porque se hiciese la prision con menos inconvenientes, se acordó que la princesa de Portugal, gobernadora, le enviase a llamar, y que venido podía ser preso en la casa de su aposento que se le señaló junto a San Pedro, fuera de los muros de Valladolid». Y luego: «Fué traído a Valladolid a 28 al cuarto de alba, y luego en el Consejo fuimos diputados para visitarle Valtodano y yo, y decirle lo que alli se habia acordado. Hallámoste en aquellas casas en que estaba hecho su aposento (que entonces eran de Pedro González de León), el cual estaba solo en una pieza encerrado...», etc. ¹

Es posible, aunque nada probable, que al sufrir fray Luis su prisión aún subsistieran las cárceles de la calle de Pedro Barrueco; mas parece lo natural que, como fray Bartolomé de Carranza, fuese encerrado en las cárceles nuevas. Algunos biógrafos del poeta suponen que éste ocupó la misma habitación que el citado Carranza. ²

II

Entró fray Luis en su prisión el día 27 de Marzo de 1572. Cuatro días después rogaba que le dieran una imagen de Nuestra Señora o un Crucifijo de pincel, varios libros, unas

cían a Pedro González de León. En unas cartas del Consejo de la Suprema, de que debe noticia al doctísimo escritor don Saturnino Rivera, se ve que en Mayo de 1568 habiaban los inquisidores de «veynete carceles que se an de hazer, y esto ha de ser en la huerta sin focar a las carceles». Mas la suprema ordenó a los inquisidores que se «ynformen si se venden las casas de pedro Gonçalez de leon, y lo que cobraran, y en quanto se podrá vender la casa en que aora está la inquisicion». (Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, leg. 5.189):

Estuvo situada la Inquisición, aproximadamente, en el espacio que hoy ocupa el grupo escolar Infante Don Jaime. El edificio fué destruído por un incendio en 1808.

¹ *Autobiografías y Memorias*, coleccionadas por M. Serrano y Sanz, pág. 156.

² Como recuerdo curioso de aquella Inquisición de San Pedro, transcribiré una partida del correspondiente Libro de Difuntos de esta parroquia: «Persona que no se sabe —ojo—gratis.—mesmo día, mes y año [25 noviembre 1606] dicen que confesado, murio una persona en las carzeles secretas de la ynquisicion, por orden de los ynquisidores se enterro de noche y sin cruz y en parte señalada en el Zimenterio; ni pagan, ni se sabe si es hombre ni muger».

disciplinas, un candelero de azófar, unas tijeras de despabilar y, por medio de Ana de Espinosa, monja en el monasterio de Madrigal, «una caja de unos polvos que ella solía hacer y enviarme para mis melancolías, y nunca tuve dellos mas necesidad que agora».

No pueden negarse las penalidades y angustias que fray Luis sufrió en su prisión, porque repetidamente se lamentó de ellas en sus escritos, que constan en el proceso. Y, sin embargo, todavía su espíritu sereno y elevado le ofrecía treguas para comentar los salmos, dar comienzo a su excelso tratado *De los nombres de Cristo* o componer aquella primorosa imitación del Petrarca:

Virgen que el sol más pura,
gloria de los mortales, luz del cielo,
en quien es la piedad como la alteza:
los ojos vuelve al suelo,
y mira a un miserable en cárcel dura,
cercado de tinieblas y tristeza...

En 11 de Diciembre de 1576 —¡casi cinco años de cárcel!— fray Luis fué declarado absuelto. Aquel mismo día, y seguramente en las paredes de su calabozo —las inscripciones en verso que Sangrador copió de las cárceles inquisitoriales demuestran que ello era costumbre,— escribió aquella famosísima «copla real», que no décima:

Aquí la envidia y mentira...

Y así dió fin la frísisima estancia en Valladolid de aquel hombre bueno y sabio que sentía la honrada libertad de las creencias.

Y ya, para acabar con las relaciones entre el poeta y Valladolid, daré cuenta de un pleito que he hallado en esta Chancillería. (Esc. de Fernando Alonso, «Fenecidos», le-

gajo 22), y que hace referencia a las discusiones que, apenas llegado a Salamanca, tuvo fray Luis con sus enemigos.¹

Me ahorraré explicaciones copiando un escrito de fray Luis, presentado en 13 de Enero de 1577 ante don Álvaro de Mendoza, rector de la Universidad de Salamanca, y que obra en el citado pleito. Dice así:

«Muy ilustre señor.—El maestro fray luis de leon, digo que en el claustro pleno que V. m. junto el martes pasado que se confaron tres de henero deste presente año de setenta y siete, me fueron señalados doscientos ducados de partido porque leyese una liçon de theologia scolastica, y quanto a la hora y letura de la dicha liçon, se ordeno que V. m. junto con los maestros theologos lo señalase, los quales siendo llamados por V. md. y estando juntos me señalaron por ora para la dicha liction la ora de la mañana de diez a once en ynbierno y de nueve a diez en berano en esta manera, que siendo diez los botos los siete dellos me señalaron la dicha ora, y debiendo V. m., conforme a ley y estatuto, rresolver el dicho claustro de theologos conforme a los botos de la mayor parte, y suplicando y rrequiriendo yo a V. m. que aun lo rresolviese como por el dicho claustro consta, al qual me rrefiero, no fue servido de hazerlo ni asta ahora lo a echo, de lo qual se a seguido quel maestro rrodriguez, que por leer el la cathedra de santo tomas a la dicha hora contradijo la dicha asignacion y es ynteresado en ello, a andado negociando con algunos estudiantes que firmen que no es conbeniente que a la dicha ora concurren su liçon y la mia por ser licio- nes de donde esperan sacar probecho, y de algunos dellos e sido avisado que forçados del negocio y del rruego an dado con esto sus firmas, en lo qual y no aver V. md. rresuelto el dicho claustro de theologos conforme lo en el botado, e rreçibido y rreçibo manifesto agravio, porque si no es aquella, ninguna otra ora se me puede ni debe señalar; lo uno porque aquella ora siempre a sido señalada a los que en esta unibersidad an tenido semejantes partidos, como fue el maestro fray

¹ Sobre este punto puede verse: P. Alonso Getino, *Vida y procesos del maestro fray Luis de León*, página 259 y siguientes.

juan gallo y el maestro fray pedro de huzeda, como es notorio; lo otro, que si no es aquella, ninguna otra ay, porque a la mañana en las oras de siete a ocho y ocho a nueve se leen las catedras de prima y de biblia, con las quales no puede concurrir otra liçon de teologia porque lo ueda el estatuto, y en las oras de la tarde la ora de una a dos es ora ynutil ansi para el lector como para los oyentes, y las demas horas asta la noche estan ocupadas con las catedras de durando y bisperas y escoto, en concurrencia de las quales el estatuto beda que aya alguna otra liçon, y no obsta a esto dezir que la catedra de santo tomas se lee de diez a onze, lo primero porque su ora segun estatuto es de quatro a çinco de la tarde en concurrencia de la catedra de escoto, y ansi se a leydo desde su ynstitucion asta abra un año poco mas o menos, lo segundo porque si el claustro dio lizenzia que se pudiese leher a la dicha ora de las diez, siendo contra lo hordenado y establecido por los estatutos desta unibersidad, como es, y no abiendo sido confirmado por su magestad, lo acerca desto en dicho claustro establecido es de ninguna fuerça y balor, y lo tercero porque quando lo dicho tubiese fuerça me fauorece, porque la liçencia que se dio para que la catreda de santo tomas se leyese a la dicha ora de las diez fue con adifamento que la dicha ora quedase libre para que en ella y en concurrencia de la dicha catreda pudiese leer qualquier pretendiente theologo que quisiere, o que la Unibersidad le mandase leer, como consta del dicho claustro; y lo ultimo, porque aviendo sido cometida la dicha asignacion de ora al claustro de theologos y asignando la mayor parte dellos la dicha ora de las diez, la tal asignacion es firme y baledera, y el dicho claustro se a de rresoluer conforme a ello y no obsta decir que en el dicho claustro botaron los maestros fray juan de guevara y fray pedro de huzeda y fray pedro de aragon, agustinos, que por ser yo agustino pareçe ser parte, lo uno porque en todas las demas cosas que en los claustros desta unibersidad se probehen por botos a algun frayle, los frayles de su horden que se allan en claustro pueden botar y botan como es husado y notorio, y por tal lo alego; lo otro, que caso negado que los dichos maestros no pudieron botar en mi negoçio, el

maestro rrodriguez, catredatico de santo thomas que lee a la dicha ora de las diez no tiene boto, porques la misma parte a quien la dicha asignacion segun el díze prejudica, y ansi aunque se quifen los dichos maestros agustinos, la mayor parte de los que quedan binieron en dicha asignacion, que fueron tres, los maestros zumel y gil y fray garcia del castillo, y los de parecer diferente fueron dos, esto es, los maestros medina y guzman, y ansi de qualquier manera que se mire la dicha asignacion en mi favor es buena y por tal deue ser declarada por v. md. segun derecho, por todo lo qual pido y suplico a V. md. y si es menester, y ablando con el acatamiento debido, le rrequiero que luego sin dar lugar a mas dilacion, conforme a lo botado en el dicho claustro de theologos v. md. sea seruido señalarme la hora de diez a once en que lea la liçion de mi partido, y no lo haciendo, luego de no hazello ansi como de cosa manifestamente agrauada en la mejor forma que de derecho aya lugar apele para ante quien conforme a derecho deuo, y pido los apóstolos, y si tazita o expresamente denegados me fueren, otra vez apelo para ante quien apelado tengo, y pido los apóstolos de esta segunda apelacion y protesto el auxilio rreal de la fuerça y pidolo por testimonio.—fray luis de leon».

Tal marchó el asunto, que fray Luis de León tuvo que apelar ante la Chancillería de Valladolid. Y ésta dictó sentencia concebida en los siguientes términos: «Entre el maestro fray luis de leon, de la horden de Sant agustin, de la una parte, y el maestro Rodriguez, catredatico en la Universidad de Salamanca—Visto este proceso y autos del por los s. s. Presidente e oidores de la audiencia de su magestad, en Valladolid, a diez y nuebe de março de myll e quinientos y setenta y siete años—dixeron que rreuocauan y reuocaron el auto, sentencia y declaracion en este pleito dado por don aluaro de mendosa, rrector del estudio e Vniversidad de la çiudad de salamanca en veynte e dos dias del mes de febrero deste dicho año, de que por parte del dicho maestro frai luis de leon fue apelado, y haçiendo justicia declararon que el dicho maestro fray luis de leon pueda leer y lea la liction de theologia escolastica que le fuese señalada desde nueue a diez de la mañana en

verano y de diez a once en invierno conforme a la mayor parte de los votos dados por el claustro de theologos de dicha Vniversidad».

Otra vez más un tribunal de Valladolid daba la razón a fray Luis de León.



JOVELLANOS PASA

En Agosto de 1791, don Gaspar Melchor de Jovellanos salió de Gijón para emprender uno de sus largos viajes. Salió por la parte oriental de Asturias, siguió la costa y fué recojiendo gran suma de observaciones en las pintorescas villas tendidas por el camino: Infiesto, Llanes, San Vicente de la Barquera, Santillana del Mar... En Santander —donde le cupo excelente posada— compartió las horas entre el estudio de los monumentos y el de los magnos proyectos que habían de mejorar el puerto. Después, por Santoña y Castro-Urdiales, llegó a Bilbao. Doquiera visitaba las iglesias, los archivos y las fábricas. Siempre hallaba motivo para un hábil comentario de historia artística o una certera reflexión de carácter social.

De Vizcaya pasó a Guipúzcoa. De vez en cuando tropezaba con dificultades de alojamiento; pero tampoco le faltaban buenos albergues ni cariñosos amigos que rivalizaban en obsequiarle. Vió en algunas bibliotecas particulares raros y notables libros, como un ejemplar del *Libro del Arcipreste de Talavera*, —que hoy volvería loco a un bibliófilo—, y otro de la Biblia Ferrarense. Al volver hacia Álava, saludó en Tolosa al fabulista Samaniego, que residía en la hacienda de Juramendi. «Graciosísima conversación —escribe don Gaspar—; nos recitó algunos versos de su descripción del Desierto de Bilbao, dos de sus nuevos cuentos de que hace colección, todo saladísimo». Estos cuentos, claro es, serían de aquellos color verde subido en que tanto se distinguió don Félix. Éste, al partir Jovellanos de Tolosa, le encargó que en Valladolid, donde a la sazón se encontraba su mujer, procurase saludarla.

En Vergara visitó Jovellanos el famoso Seminario, y oyó un concierto con sonatas de Pleyel. Y luego hacia Castilla.

El 31 de Agosto pernoctó en Burgos —donde, por esta vez, no se detuvo a visitar las joyas artísticas—, y al día siguiente reanudó la caminata, con ánimo de dormir en Valladolid. Al pasar por el monasterio de San Isidro de Dueñas, dejó que el coche siguiera adelante y se detuvo a ver el edificio. Al salir, descargó una respetable tormenta, y hasta la villa de Dueñas fué el autor de *El delincuente honrado* recibiendo la lluvia sobre su cuerpo. «Llego a la posada —escribe en su *Diario*— hecho una sopa y un veneno; me mudo; tomo el coche, que corre desaforadamente; nos anochece antes de Cabezón; camino nuevo, bien plantado; Palazuelos; monasterio de bernardos, donde se celebra el Capítulo general; encuentro con mis amigos Pinar, Meléndez, Zurro y Chichito; abrazos y alegría recíproca; me despido de los antiguos compañeros y sigo en su coche a los nuevos; llego a casa de Pinar...»

Hallóse, pues, don Gaspar en Valladolid, y fué alojado en casa del conde del Pinar, a lo que parece. Era éste a la sazón oidor de la Chancillería. Su esposa, aristocrática dama, descollaba en los salones por sus admirables facultades para el canto, según consignan los anales vallisoletanos; pero entonces no podía lucirse, porque, notifica Jovellanos, acababa de producir un aumento en la familia.

El Meléndez a quien se refiere don Gaspar, era, naturalmente, el autor de *Las bodas de Camacho*, también oidor de nuestra Chancillería. Hacía poco que estaba en Valladolid, y la exquisita cortesía con que se ofreció al Ayuntamiento en su venida, dió lugar al siguiente acuerdo municipal, que obra en la sesión del 7 de Abril de 1791: «Este día se vió una carta del señor don Juan Meléndez Valdés, su fecha en Zaragoza a veintiséis de Marzo, por la que dice que la plaza de oidor que S. M. acaba de conferirle en esta Real Chancillería, le da la gustosa de tributar al Ayuntamiento sus profundos respetos, y que se sirva contarle entre sus más sinceros apasionados y disponer de su nuevo destino, en cuya vista se acordó: acúsese el recibo por el caballero comisario de cartas, y el de pleitos a su tiempo cumpla con la ceremonia acostumbrada».

Con Meléndez, según testifica Jovellanos, estaba en Va-

lladolid su esposa. Era aquella templadísima y celosísima doña María Andrea de Coca, que tan decisiva y funesta influencia ejerció en la vida de *Batilo*; la que llevó a «su monsiurito», como ella decía, a meterse en peligrosas aventuras; la que, no obstante, enamorada con pasión de su marido, le consoló y atendió en su destierro, y cuando aquél falleció en Montpellier, tuvo el acuerdo, temerosa de que los estudiantes de Medicina profanasen su cadáver, y en tanto llegaba ocasión de determinar otra cosa, de hacer que le enterrasen ¡en un almacén de vinos!

Meléndez hallábase a gusto en Valladolid. Poco después de la visita de Jovellanos, fué encargado por el Consejo de Castilla de cumplir en Ávila una importante misión; pero como ella le acarrease serios disgustos y dos graves enfermedades, a Valladolid regresó, y en esta ciudad permaneció hasta 1797.

El grave ejercicio de la magistratura dejábale tiempo para consagrarse a las Musas. En Valladolid compuso Meléndez muchas de sus poesías. De las prensas vallisoletanas de la viuda e hijos de Santander salió al público, en 1797, en tres lindos tomitos, la segunda edición de sus obras poéticas, muy aumentada. En ella aspiraba a elevarse sobre el *Batilo* de las primitivas églogas y anacreónticas, en poesías serias y filosóficas. Y en ella figura la epístola a don Eugenio Laguno, ministro de Gracia y Justicia, donde alzaba su voz en pro de su desterrado amigo Jovellanos:

...aquel que en noble
santo ardor encendido, noche y día
trabaja por la patria; raro ejemplo
de alta virtud y de saber profundo.

Grande amigo de Meléndez era en Valladolid el prebendado de la Catedral, don Plácido Ugena, de quien no tengo más noticias —aunque fácil sería encontrarlas— que las contenidas en el padrón de 1818. En él se le dice «racionero de esta Santa Iglesia». Vivía en la calle de los Reyes, número 1.

Meléndez le dedicó aquella elegante epístola en tercetos, desahogo de su corazón lacerado:

No, Ugena mío, con rugosa frente
más censures mi musa silenciosa;
no perezoso, llámame prudente...

Meléndez Valdés y el conde del Pinar, veíamos arriba, eran en Valladolid colegas y amigos, como oidores ambos de la Chancillería. Años más tarde habían de ser protagonistas en un tristísimo suceso, que recordaremos aquí, mediante una ligera digresión.

Eran los días subsiguientes al 2 de Mayo de 1808. Toda España —la España noble y patriota, pues había lamentables excepciones—, ardía en indignación contra los franceses. Asturias fué una de las primeras regiones que habían alzado su grito de protesta. El marqués de Santa Cruz de Marcenado, el canónigo Llano Ponte y otros, hicieron un valeroso llamamiento al pueblo, y a él respondieron arduosamente los estudiantes de la Universidad y otros muchos patriotas de Oviedo. El alzamiento contra los invasores extranjeros cundió rápidamente. En vista del cariz que tomaban las cosas, Murat y la Junta suprema de Madrid acordaron enviar tropas a Asturias, al mando del comandante general de la costa cantábrica, don Crisóstomo de la Llave, y además —son palabras de un historiador— «dos magistrados con duras órdenes». Estos magistrados fueron el conde del Pinar y don Juan Meléndez Valdés, que —¡oh vilipendio!— habían abrazado la causa francesa.

El día 24 de Mayo, a las doce de la noche, el toque de rebato de todas las iglesias anunció la llegada de los enviados. No es preciso detallar lo ocurrido después: baste decir que al día siguiente salía de Oviedo la primera declaración de guerra dirigida por España a Napoleón. La multitud apresó a Meléndez Valdés y al conde del Pinar, y con ellos al comandante la Llave, al coronel del regimiento de Hibernia y al comandante de Carabineros. Ya parecían calmados los

ánimos, y se disponían a partir de Oviedo estos cinco señores, cuando el pueblo, de nuevo irritado, hizo pedazos y quemó el carruaje que ya habían ocupado, los arrastró a la cárcel, y por último los sacó de la ciudad para darles muerte. Dejemos a don Manuel José Quintana que relate lo sucedido: «Iba delante Meléndez: hablábales con dulzura, pidiendo que le llevasen a la Junta o le encerrasen con grillos; nada bastó, porque después de haberle puesto al pie de la horca y hacerle mil insultos, le sacaron al campo, le cercaron, y encarándole los fusiles, clamaban que había de morir. Logró al cabo que le oyesen unas pocas palabras sobre su inocencia y sus principios: les habló, les rogó, procuró ablandarlos, y aun les empezó a recitar un romance popular y patriótico que había compuesto antes del dos de Mayo. Frívolo recurso para con gentes rudas y groseras, y entonces atroces y locas de furor. Atajáronle con nuevos insultos y amenazas, y condenándole a morir, por gran favor le permitieron confesar: tuvo él la presencia de espíritu de hacer durar este acto algún tiempo. Ya estaba dispuesta la banda que había de tirarle, cargados los fusiles, y él atado al árbol fatal; ya se había disputado sobre si se había de disparar de frente, o de espaldas como a traidor, y con este motivo desatado y vuelto atar de nuevo; ya, en fin, no faltaba más que consumir el sacrificio, cuando se vió venir de lejos al cabildo y a las comunidades con el Sacramento y la Cruz famosa de la Victoria».

Este salvó la vida a Meléndez y a sus compañeros. Quintana, como es natural, recrimina semejantes hechos; pero dice que ellos no eran imputables al pueblo, sino al ambicioso invasor de nuestro suelo patrio y a sus innobles amparadores. Sabido es que Meléndez tuvo que marchar a Francia con las tropas invasoras y murió en el destierro. El conde del Pinar, por el contrario, se adhirió bien pronto al levantamiento nacional.

¡Cuán diferente era su apacible vida por aquellos días de 1791, en que Jovellanos, el amigo y maestro, era su huésped en Valladolid! Tornemos a ellos, y veamos cómo el autor del *Munúza* repartió sus horas durante su estancia en la ciudad del Disuerga.

El día 2 de Septiembre, siguiente al de su llegada, don Gaspar despachó importantes pliegos para el correo, sobre un asunto que le interesaba en el Consejo. «Visitas de los ministros del Tribunal; visita del presidente y de madama Meléndez; comida con éste, Zurro y Antayo; aquí fiesta y conversación toda la tarde...»

Algo parecido hizo al día siguiente. Y en cuanto al día 4, véase lo que dice el *Diario*:

«Misa en San Esteban; pésimo retablo mayor; peores colaterales, de mala arquitectura y escultura y dorados sobre un encarnado del peor gusto posible; retablo nuevo en el crucero al lado del Evangelio y malo también, aunque de gusto más moderno; pero bellísimos retablos en las capillas, de arquitectura del siglo pasado ultramediado. Esta iglesia, hoy parroquial, fué de los jesuítas. Comida alegre; visita a las comendadoras; un rato a los novillos; plaza provisional, levantada en un ángulo del Campo Grande; prodigiosa concurrencia; entramos al balcón del presidente; su nietecito, que estaba allí, es un ángel en hermosura; tendrá tres años; huérfano por haber perdido a su madre; paseo con los Alonsos».

Curiosas son las noticias que nos da Jovellanos sobre los retablos de San Esteban, quemados todos en el incendio de 1869. No se mostró tan riguroso Ponz al hablar de los mismos retablos, pues en el mayor notó «dos óvalos coplas bastante buenas de Rafael de Urbino» y algunas pinturas según el estilo de los Zúcaros.

El día 5 por la mañana hizo Jovellanos algunas visitas; comió en casa de Meléndez y dedicó la tarde al recreo. «Lectura del papel de espectáculos; paseo al Campo Grande, que está bien plantado de negrillos; a casa; visita del señor obispo, muy expresivo, y la prolongó hasta las once».

Este señor obispo era don Manuel Joaquín Morón, memorable por sus caritativos sentimientos. Regía la diócesis desde el año 1785.

«Bien plantado de negrillos», dice Jovellanos que estaba el Campo Grande. Ocho años antes se lamentaba Ponz de la escasez de plantíos en Valladolid, y añadía, con referencia al Campo Grande: «Este dilatado espacio, cuya área será

a mi parecer tres tantos más que la de la Plaza Mayor de esa corte, se podría convertir en una hermosísima plaza cuadrada con calles dobles de árboles, que corriesen bien separadas de los edificios: haciéndole un adorno de fuente u otra cosa en el medio, se lograría un paseo y una plaza que no tendría por qué envidiar a ninguna otra. La fuente la hubo, y porque levantaron el falso testimonio de que no llegaba el agua, la quitaron de allí: aunque así fuese, hubiera servido de ornato en aquel paraje».

Pero es que, desde que Ponz escribió esto, la Real Sociedad Económica de Valladolid —¡oh, aquellas Sociedades!— había tomado sobre sí el cargo de multiplicar el arbolado. Aumentó las moreras y olmos en el Espolón, hizo otros plantíos en Santa Clara y consiguió de la Comunidad de San Pablo que pusieran moreras y olivos en sus huertos. Esto, a más de hacer los caminos de Cabezón y Zaratán.

El Campo Grande había sido plantado por iniciativa del intendente corregidor. La Sociedad Económica acordó subvencionar la empresa con parte del producto de las corridas de novillos, y he aquí cómo lo que antes era un triste baldío se había convertido en frecuentado paseo. Aún quedó sitio para que siguiera celebrándose la feria del ganado trashumante de Extremadura, y la de San Miguel, a la que asistían 2.000 cabezas de ganado mular y caballar.

* * *

Sigue Jovellanos hablando de este modo en su *Diario*: «Día 6 y siguientes hasta hoy 9.—Visitas a casa de madama Samaniego, de la intendenta, de la Riega, la Quero, sobrina de su marido, andaluza, robusta y buena moza; del señor obispo. Vimos una tarde la plaza de toros, en un extremo del Campo Grande, toda de madera, sin más balcones que los del presidente y corregidor, que están unidos, y aquél preferente; mucha concurrencia; las fiestas están concedidas a la Sociedad; gastan mucho en armar la plaza todos los años y en los foreros, y se dice le quedan libres como unos veinte mil reales; hay mucha afición a estas bullas aquí como en todas las partes;

el pueblo gasta, se disipa, y sería mejor divertirlo de otro modo.

¡Sería mejor divertirlo de otro modo! ¿Cómo no había de opinar así el autor insigne de *El delincuente honrado*? Todo inútil, sin embargo. Ni una legión de Jovellanos hubiera conseguido extirpar la afición.

La Sociedad Económica, efectivamente, tenía el aprovechamiento de las fiestas taurinas. La tal plaza de madera era amplísima. Se componía, una vez armada, de sesenta portadas de a diez pies cada una, que con el arco ocupado por los balcones del presidente de la Audiencia y del intendente corregidor, formaban un círculo de 230 pies de diámetro.

Sigamos leyendo el *Diario* de Jovellanos:

«Como oímos misa en la Antigua, es preciso decir algo del famoso retablo de Juan de Juni, la cosa más extravagante que he visto. Este hombre fué el Jordán de la escultura, y a no haberle sucedido Hernández y Cano, hubiera corrompido esta arte, como aquél la pintura. Dotado de grandísimo genio y facilidad en la ejecución, destruyó tan grandes dotes por la extravagante afectación de su estilo, en el cual sólo trataba de admirar haciendo cosas difíciles, buscando más lo raro que lo bello.—La arquitectura es un conjunto de pequeños retablos, pero también formados con extravagancia, pues no sólo los nichos que esconden, sino los mismos cuerpos que cada uno representa, tienen menos capacidad en alto y ancho que las estatuas metidas en ellos. Las contorsiones y encogimiento de éstas las hacen entrar apenas en su lugar; y si cada una se pusiese enhiesta y holgada, ciertamente que no cabría, no ya en su nicho, mas ni en su respectivo retablo, sino que levantaría el arquitrabe con la cabeza y arrojaría los fustes de las columnas con los codos. En esta estrechez son dignas de risa las invenciones del artista para acomodar su idea. El San José, por ejemplo, que está en el cuerpo principal a la derecha de la Virgen, mete su brazo derecho por detrás de la columna de su retablo y le saca con su vara y azucenas en la mano hacia la mitad de una medalla que media entre él y el retablo donde está San Andrés, y éste hace lo mismo con el brazo de su aspa, que con su brazo derecho

asoma por la parte opuesta de su retablo. Las santas vírgenes Bárbara y Lucía, en el segundo cuerpo, están colocadas con la misma dificultad, y aun donde hay más holgura, como en el nicho de la Virgen, que es el principal personaje del retablo, no por eso la figura está más bien colocada, sino enco-gida y desplantada de un modo extraordinario. Acaso buscaba este artista las formas redondas, pues todas sus figuras representan una combinación de líneas curvas; acaso contra-jo este vicio buscando en los bajorrelieves los escorzos; acaso el desnudo que se ve representado en todas las partes promi-nentes de sus figuras al través de los paños; y acaso nada, sino la rareza y la novedad, con las cuales sin duda tropezó y acertó admirablemente. Sin embargo no se le puede negar a Juni gran talento; sus cabezas son por la mayor parte buenas, y algunas veces admirables, llenas de exactitud, de verdad, de expresión y aun de fuego; mas aun estas dotes suelen verse corrompidas; ejemplo: la cabeza de la Santísima Virgen en su Asunción, que representa una mujer ordinaria en el humor más enfadado y desagradable. No son buenos, porque son arbitrarios, los paños, y todas estas extravagancias brillan más en los bajorrelieves, que a un mismo tiempo quiso hacer muy superficiales para mostrar en ellos la sabiduría que seguramente tuvo en la teoría de los escorzos. Los que se hallan en las dos sillerías de los lados del altar, que están todavía en madera, son admirables, y lo es también la efigie del Señor crucificado que está en lo alto del retablo, y en la cual nada hay de extravagante, y mucho de bello y sublime. Esta obra, según dice una tarjeta del mismo retablo al lado de la Epístola, es de 1562».

Tal dice Jovellanos respecto al retablo de la Antigua, que hoy, por reconstrucción del templo, y manifiestamente des-plazado y desencajado, se halla en la Catedral, pero que oportunamente, debemos suponer, volverá a su primitivo y legítimo lugar de la Antigua, cuyos feligreses pagaron por él a Juan de Juni más de 2.600 ducados. Duro es, en verdad, el juicio de Jovellanos sobre Juan de Juni; pero, a la vez, ¡qué sutiles y exactas sus observaciones! Debemos por otra parte, comprender y disculpar su rigor. Jovellanos tenía por fuerza

que ser clasicista. Estaba entonces Europa bajo el imperio del «buen gusto»—esto es, la frialdad, la corrección inexpressiva. Un hombre que marchaba, como Jovellanos, a la vanguardia de la cultura, necesariamente había de preconizar la cultura de vanguardia. Era el mismo Jovellanos del, por lo demás, admirable *Elogio de las Bellas Artes*. Juan de Juni, pasional y audaz, abocado al barroquismo, había de ser para Jovellanos, y para todos los cultos de la época, un extravagante. Gaspar Becerra, Alonso Cano, Velázquez... tales eran los modelos artísticos, y para eso a medias solamente, porque no igualaban la «perfección» de un Canova, un Thorwaldsen o un David. Así, en el citado *Elogio*, ponía Jovellanos por encima de todo «la simetría del cuerpo humano», y añadía: «La verdad es el principio de toda perfección, y la belleza, el gusto, la gracia, no pueden existir fuera de ella». Era todavía Mengs, eran aquellos hombres de la junta formada por Felipe V, y que dejaban sentir su mayor influjo bajo Carlos III, los que pesaban en el ánimo de Jovellanos. Dumandre, Wanloo, Procaccini, Sacchetti, habían venido a predicar con el ejemplo.

Sin embargo Jovellanos, como hombre de fino sentido artístico, y luchando con sus propios prejuicios, revela en las líneas copiadas una idea cabal y justa sobre el genio de Juni. Descubre los rasgos principales de nuestro gran escultor, aunque quizá yerra en sus causas. Ni las formas redondas, ni los escorzos, ni los desnudos... Lo que sin duda guiaba la mano de Juni era el deseo de comunicar a sus figuras movimiento y pasión. Su poderosa fantasía no había de contentarse con lograr la corrección: era preciso, aunque ésta padeciese, infundir a la materia inerte un hálito de vida. Y lo consiguió acaso como nadie.

El *Diario* de Jovellanos no consigna lo que éste hizo hasta el 21 de Septiembre; pero es seguro que continuó en Valladolid. Aquel día por la mañana, oída misa en la Catedral, salió con algunos amigos para recorrer el canal de Campos. Imposible trasladar aquí el interesante relato que hace de su expedición. Regresó el día 27 a Valladolid, y así refiere su llegada, a partir del monasterio de Palazuelos: «Esperamos que pasase una gran tormenta de truenos y agua;

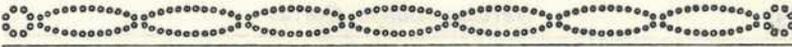
salimos a las seis menos cuarto; bella tarde; Cabezón a media legua; aquí el Pisuerga, rechazado por el pie de los alcores, entra por el puente, y va a tomar la derecha del camino. Puente grande, bien reforzado con firmes y prolongados paredones que sirven como de aletas, y sostienen al terreno y camino, el cual desde aquí a Valladolid, es ancho, firme y bien tirado. A la legua, casa de peón caminero; otra a la media, y antes empiezan los plantíos del paseo de Floridablanca, que continúan más abundantes y logrados cerca de la ciudad, hasta la puerta de Santa Clara. Llegamos a las siete y cuarto: nos recibieron, con los condes, Meléndez y Antayo... Mansión en Valladolid hasta el 30 inclusive. En este día ví a don Rafael Floranes; me regaló una *Descripción histórica de Oporto*, recién impresa, y ví sus *Memorias de San Fernando*; el código del «Fuero de Zamora». Muchas expresiones a la despedida. Propinas: a don Joaquín, 80 reales; a Brígida, 60; al ama y doncella, 80; a las dos criadas, 40; a los dos de librea, 60; todos, 320 reales. Al peluquero, 64; al barbero y oficial, 44; todo, 428».

Si hasta el último día no vió Jovellanos a don Rafael Floranes, sería seguramente por no hallarse éste en Valladolid: en otro caso, antes hubiera visitado don Gaspar a aquel gran erudito. Floranes —valga esta observación incidental— no tiene todavía ningún recuerdo en Valladolid, su patria adoptiva y a la que dedicó sus mayores desvelos. En cambio, alguna calle hay en la ciudad rotulada con el nombre de algún personaje que —confieso mi ignorancia— desconozco en absoluto. A bien que don Rafael Floranes tiene bastante con el magnífico estudio que le dedicara Menéndez Pelayo.

El día 1.º de Octubre, a las siete y cuarto de la mañana, por el que hoy llamamos camino viejo de Simancas, salió Jovellanos de Valladolid. Su viaje había de prolongarse todavía en largas caminatas. Salamanca, Zamora, León... y vuelta a Gijón por el puerto de Pajares.

Yo quisiera, como remate de estas líneas, dedicar un fervido elogio al modelo de hombres y de patriotas que se llamó don Gaspar Melchor de Jovellanos. No es preciso. Cuantos conozcan nuestra historia saben que en una época como la

suya, tan fecunda en ciudadanos dignos, pocos pudieron compararse con él. Me limitaré a copiar la inscripción que el Colegio de Santa Cruz, de Valladolid, estampó en las fiestas celebradas en 1798, cuando Jovellanos, después de sufrir resignadamente persecuciones injustas, fué elevado al ministerio de Gracia y Justicia. Decía así: «Al excelentísimo señor don Gaspar Melchor de Jovellanos: Colegial del Mayor de San Ildefonso de Alcalá, del Consejo de Estado, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia; delicia de las Musas, lumbrera de las Ciencias morales, apoyo y esperanza cierta de las exactas y de las naturales; dechado de amistad, de patriotismo, de moderación y de todas las virtudes; gloria y ornamento de la toga hispana: el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid».



Bofarull en Valladolid

Ya Milá y Fontanals, en la *Noticia de la vida y escritos de don Próspero de Bofarull y Mascaró*, hace constar que éste fué recibido de abogado en la Chancillería de Valladolid, si bien equivoca la fecha. El ilustre reusense, bien ajeno a que había de adquirir celebridad por diferentes caminos, no pensaba entonces sino en ejercer su profesión de abogado.

Tengo a la vista el expediente formado en nuestra Real Chancillería para el recibimiento de Bofarull como abogado. Estimo que al lector curioso le será grato conocer pormenores del caso, y a continuación voy a dárselos.

El presidente y oidores de la Chancillería vallisoletana, en el acuerdo de 9 de Septiembre de 1802, despacharon una instancia de Bofarull que decía así: «El Bachiller don Próspero Bofarull, natural de la villa de Reus, arzobispado de Tarragona en el principado de Cataluña, digo estoy graduado en la facultad de Leyes en la Universidad de la Ciudad de Huesca, y he cumplido los quatro años de práctica que previenen vuestras reales órdenes, como todo resulta del grado y certificaciones que con la de mi fee de bautismo traducida de el idioma catalán al castellano presento y juro y pretendo recibirme de Abogado, a V. A. suplico se sirva mandar se me dé pleito para ello, en que recibiré merced.—Próspero de Bofarull».

A esta instancia, en efecto, acompañan varias certificaciones. Una de ellas, fecha 20 de Noviembre de 1799, era de don Manuel Grases y Nadal, abogado de los Reales Consejos, domiciliado en Reus, el cual decía que Bofarull «ha asistido a su despacho desde el día veinte y quatro de Abril del año próximo pasado de mil setecientos noventa y ocho hasta el de la fecha, sin intermisión alguna, aplicándose al estudio de

libros prácticos de jurisprudencia y manejo de procesos». Otra análoga, suscrita por el doctor don Domingo Rico de Villademoros—el famoso letrado madrileño, a quien más tarde Bofarull vió con horror dar garrote en Cádiz—, decía que don Próspero había asisto a su despacho «desde el día veinte y ocho de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve hasta el catorce de Diciembre del siguiente año de mil y ochocientos». Y, por último, otra del doctor don Jaime Ferrer y Rivas, suscrita igualmente en Madrid a 27 de Mayo de 1802, en que aquél declaraba haber asistido Bofarull a su despacho desde el 15 de Diciembre de 1800 hasta el día de la fecha.

Sigue testimonio de la partida de bautismo, en catalán, con su correspondiente traducción castellana. Creo innecesario reproducirla aquí.

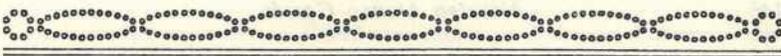
Otra certificación de don Ramón Castrillo, «Escribano de Su Majestad, vecino de la ciudad de Huesca y secretario de su Sertoriana Universidad y Estudio General», da fe de que Bofarull «el día veinte y uno de Abril del año de mil setecientos noventa y ocho recibió en esta Universidad el Grado de Bachiller en Leyes que le fué conferido por su Rector, precedidos los exámenes y demás requisitos prevenidos por las Leyes Académicas de esta Universidad y órdenes reales».

En vista de todo ello, el decano y examinadores de esta Chancillería examinaron a don Próspero Bofarull, y, encontrándole apto, lo comunicaron así al presidente, regente y oidores de la misma, con fecha 14 de Septiembre. Diósele pleito, como era reglamentario; y en su consecuencia se efectuó el recibimiento, ante el presidente, el regente y quince oidores, en la forma que expresa la siguiente acta: «En la ciudad de Valladolid, a veinte de Septiembre de mil ochocientos y dos, estando los señores presidente, regente y oidores de esta real Chancillería en acuerdo general examinaron de abogado al Bachiller don Próspero Bofarull, natural de la villa de Reus, arzobispado de Tarragona en el principado de Cataluña, y habiéndole hallado hábil y suficiente le aprobaron y concedieron licencia y facultad para que use y ejerza el empleo de Abogado como los demás de esta dicha Real Chancillería, y para ello hizo el juramento y solemnidad acostumbrada en

presencia de dichos señores y lo rubricó el señor Don Josef Antonio Lafarga, oidor decano, de que certifico».

No creo que Bofarull llegase a ejercer su profesión en Valladolid; pero no fué esta la última vez que tuvo relaciones con nuestra ciudad, ya que todavía en 3 de Marzo de 1819, la Real Sociedad Económica de Valladolid —aquella sociedad que tantos beneficios hizo a nuestra provincia—, le nombraba su individuo honorario.

Una vez recibido de abogado en Valladolid, Bofarull pasó a la corte, donde tampoco llegó a ejercer. Arrastrado por los sucesos de aquellos años, tan tristes como gloriosos, sufrió en Cádiz el asedio francés, mientras aumentaba su fama de letrado. A la postre, dió de lado los pleitos y libros de Jurisprudencia, para dirigir el Archivo de la Corona de Aragón. De allí habían de salir aquellas pacientes y luminosas investigaciones sobre la historia de Cataluña y aquellos libros que se llamaron *Los condes de Barcelona vindicados* y *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*.



PÉREZ DE CASTRO

La entrega a la ciudad de Cádiz, recientemente efectuada, del monumento erigido a las famosas Cortes, trae a la memoria, entre otras cosas dignas de recordación, la figura del personaje que en aquella gloriosa asamblea ostentó la representación de Valladolid. Nuestros historiadores se contentan con citar su nombre, y a la verdad merece algo más el hombre que supo arriesgar su vida por la patria.

No es que don Evaristo Pérez de Castro alcanzase la talla de los Argüelles, los Muñoz Torrero y los Alcalá Galiano; pero jugó, como ya veremos, papel importantísimo en los graves acontecimientos de la época y desempeñó misiones que muy pocos hubieran llevaron a feliz término.

Pérez de Castro nació en Valladolid, en 1772. Cursó la primera enseñanza en su pueblo natal y luego pasó a Alcalá, donde estudió Filosofía, Jurisprudencia y Cánones. Hecho esto, se recibió de abogado en el Colegio de Madrid.

Abandonó, no obstante, la abogacía por la diplomacia. En Octubre de 1796 le nombró el Rey don Carlos IV agregado de la Legación de España en Berlín, y dos años después ascendió a oficial de secretaría en la embajada de Viena. En Diciembre de 1800 fué nombrado secretario de la de Lisboa.

Ni para él ni para el embajador, duque de Frías, fué fácil el desempeño del cargo. Bonaparte, que ya comenzaba a adueñarse de Europa, valíase en sus designios de la alianza, más bien sumisión, del monarca español. Después del tratado de San Ildefonso, España se dispuso a llevar sus armas a Portugal, nada propicio a romper su alianza con Inglaterra; y una vez firmado el tratado de Madrid, publicóse por la corte de las Españas la declaración de guerra. Como es natural, el duque de Frías y Pérez de Castro tuvieron que salir de Lisboa.

Un nuevo tratado puso fin a las hostilidades, y nuestro hombre se reintegró a aquella embajada, como Encargado de Negocios.

Así estuvo varios años. En 1807, después del tratado de Fontainebleau, que estipuló el repartimiento de Portugal, se retiró nuevamente de Lisboa la Embajada española, y Pérez de Castro volvió a Madrid, a su puesto de oficial en la secretaría de Estado.

Fueron atropellándose los acontecimientos. Llegó el motín de Aranjuez y los tristísimos sucesos de Bayona. Mientras se efectuaba la famosa abdicación, la Junta de Madrid, presidida por el infante don Antonio —aquel que encuadraba un libro con tanta habilidad como tañía la zampoña—, estaba en absoluta incomunicación con el monarca y no sabía qué partido tomar. Su actitud contra los franceses era enérgica, pero no quería resolverse a nada sin contar con Fernando. Decidió al fin nombrar dos emisarios que, afrontando los riesgos aparejados a tan difícil misión, fueran a Bayona llevando un despacho en que se invitara al Rey a dar autorización para alzarse contra los franceses y para celebrar Cortes.

Los designados fueron don Evaristo Pérez de Castro y don José de Zayas. «En su virtud —dice Ovilo y Otero, refiriéndose al primero—, fué llamado al cuarto del infante don Antonio, y allí en presencia de los ministros y a puerta cerrada, se le encargó marchar disfrazado con la mayor prontitud y sigilo a Bayona para presentar al Rey los ardientes deseos de la Junta de Gobierno».

Zayas no pudo llegar al término de su viaje. Pérez de Castro sí, pero ya se supone a costa de cuántos peligros. Partió en posta de Madrid, y atravesando Castilla y las provincias del Norte por entre los destacamentos de tropas francesas, llegó a Bayona el día 4 de Mayo, ya entrada la noche. Inmediatamente se puso al habla con el ministro Ceballos, y éste trasladó a Fernando el mensaje llevado por Pérez de Castro. El Rey —esto ya toca a la historia general—, contestó con órdenes contradictorias.

La Junta Central, después de la batalla de Bailén, nombró a Pérez de Castro Encargado de Negocios en Lisboa. Para

poder acudir a su destino burlando la vigilancia francesa, tuvo que salir de Madrid en compañía de unos arrieros y disfrazado de tal. Preminentes fueron los servicios que esta vez prestó en Portugal a la causa española.

Convocáronse las primeras Cortes en la isla de León. En Valladolid no pudo haber elecciones, por estar ocupada por los franceses; pero los vallisoletanos estantes en Cádiz, a nombre de su provincia, eligieron diputado a Pérez de Castro. En aquella legislatura fué elegido secretario. En 12 de Agosto de 1813, cuando ya las Cortes de Cádiz tocaban a su fin, se celebraron elecciones en Valladolid, y resultó proclamado Pérez de Castro, juntamente con don José Adánez, cura de la parroquia de Santiago, don Félix Calleja, virrey del Perú, don José Tomás Flórez y don Tomás Moyano, este último como suplente. En la empeñadísima discusión sobre el «veto real» —cuyos incidentes no estaría de más recordar en estos momentos—, Pérez de Castro tuvo notable intervención, de orientación francamente liberal, aunque no tan radical como la del conde de Toreno.

En el mismo año de 1813 fué nombrado encargado de Negocios en Viena; pero al volver Fernando VII y hacer víctimas de su persecución a los liberales —Pérez de Castro lo fué siempre con muchas atenuaciones—, recibió la cesantía y hubo de retirarse a Lisboa. Algún tiempo después el Rey, o su camarilla, aflojaron su rigor contra él, y en 1817 fué nombrado ministro residente en las ciudades hanseáticas, con residencia en Hamburgo.

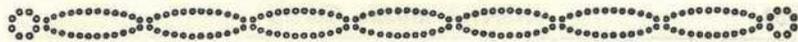
Un paso más. En 1820 el Rey Fernando dió entrada a Pérez de Castro en el primero de los Ministerios constitucionales, como secretario (o sea ministro) de Estado. Mas después de otro discurso real no menos famoso —el discurso de «la coletilla»—, cayó Pérez de Castro, con los demás ministros, y a la abolición del sistema representativo fué desterrado de la corte y se estableció en San Sebastián con toda su familia. Paso todo esto a grandes saltos, porque el hacerlo con algún detenimiento sería tanto como repetir los mil episodios políticos de aquel memorable período, tan curiosos y alocucionadores.

A la muerte de Fernando VII, la Reina gobernadora nombró a Pérez de Castro enviado extraordinario cerca de la Santa Sede; bien que no llegó a tomar posesión del cargo y pasó a Lisboa como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario. Allí permaneció cinco años, hasta que, publicado el Estatuto Real, fué nombrado prócer del Reino, y algo después, en 1837, senador por Valladolid.

A presidente del Consejo de ministros, con la cartera de Estado, llegó en 1839. Tuvo la satisfacción de que bajo su gobierno al abrazo de Vergara pusiera fin a la guerra carlista; pero como los progresistas, y a su frente el triunfador Espartero, le hicieran ruda oposición, tuvo que dimitir con todo el Gabinete. Después de esto fué nuevamente senador del Reino, vicepresidente del Consejo Real y otras varias cosas de igual categoría. Poseyó infinidad de grandes cruces, así españolas como extranjeras. Murió en 1848.

Tal fué nuestro representante en las Cortes de Cádiz. Con tan brillante historia política, nadie se acuerda de él ni siquiera en su pueblo natal. *Sic transit gloria mundi*. ¿Quién pretenderá sustentar la fama sobre tan deleznable pedestal? Honores, abundancia, servil adulación... Todo igual. Digamos con el poeta:

¿Quién encontrará mañana
entre el polvo del camino
la huella de nuestros días?



El Pisuerga en la Poesía

A los vallisoletanos de hace cuarenta años;
aquellos que cantaban:

Desde las Moreras
al Puente Colgante...

Si Danubio, Garona, Arno y Guadalquivir pueden alabarse de haber estimulado la inspiración de los poetas, no ha de tenerles ni un átomo de envidia nuestro Pisuerga. Sólo al tomarle en boca, los próceres de la literatura usaron de las más cariñosas frases. Cervantes, que en *La Galatea* habla del «conocido Pisuerga», dice en el *Quijote* «famoso por la mansedumbre de su corriente». Lope de Vega, en el *Laurel de Apolo*, le nombra «dulce cristalífero Pisuerga». Su limpia progenie aparece reconocida por Góngora en aquel soneto que dice:

Jura Pisuerga a fe de caballero
que de vergüenza corre colorado
en pensar que de Esgueva acompañado
ha de entrar a besar la mano a Duero...

¡Bravo Pisuerga! Ciertamente su braveza ha causado más de una vez tremendos desaguisados; pero hay que perdonarle su orgullo justificado. Por algo sabe que él lleva el agua mientras el Duero lleva la fama; y no es para él poca humillación el saber que, pese a sus ínfulas y prosapia, pierde su nombre al traspasar los límites de su ciudad predilecta, como lo dijo Juan de Mena:

Arlanza, Pisuerga e aun Carrión
gozan de nombres de ríos, empero
después de juntados llamámoslos Duero
facemos de muchos una relación.

Los poetas le celebraron, sí. Quevedo, aunque alguna vez, como buen madrileño privado de la corte por Valladolid, habló un poco burlescamente de nuestro río, supo también inspirar en sus aguas aquellos dos preciosos romances:

Mirando cómo Pisuerga
con líquido cristal baña
el pie de un álamo negro
que ufano se ve en sus aguas...

Estaba Amarilis,
pastora discreta,
guardando ganado
de su hermana Aleja...

Magistral, como suyo, es también aquel otro burlesco romance de Góngora:

Triste pisa y afligido
las arenas de Pisuerga
el ausente de su dama,
el desdichado Zulema...

Tirso de Molina, en la *Adversa fortuna de don Álvaro de Luna*, elogia

estas fuentes y estas sombras
del celebrado Pisuerga,
de cuyas sombras y flores
aprende la Primavera.

Y hace que se inicie así la acción de *Don Gil de las calzas verdes*:

Dos meses ha que pasó
la Pascua, que por Abril
viste bizarra los campos
de felpas y de tabís,

cuando a la puente (que a medias
hicieron, a lo que oí,
Pero Ansúrez y su esposa)
va todo Valladolid.
Iba yo con los demás;
pero no sé si volví,
a lo menos con el alma,
que no he vuelto a reducir;
porque junto a la Victoria
un Adonis bello ví,
que a mil Venus daba amores
y a mil Martes celos mil.

Luis Belmonte Bermúdez, en *La renegada de Valladolid*,
describe la fiesta de San Juan

en los verdes extremos
de Pisuerga, que retrata
los álamos de su orilla,
que besándola se humilla,
peinándola se dilata.

Dos romances, a cual más bellos, tiene el Príncipe de
Esquilache dedicados al Pisuerga. No resisto la tentación de
copiar uno, donde el prócer-poeta canta los alegres días en
que Valladolid era corte de Felipe y Margarita. Dice así:

Claras aguas de Pisuerga,
florido valle y galán,
que hasta las puertas de Duero
su cristal acompañáis;
sois espejo en que se mira
aquella hermosa ciudad
donde el monarca español
dos mundos rigiendo está;

Margarita en nuestros barcos
para que se alegren más:
la mañana fué la noche
y ella el alba de San Juan.

Al lado del sol de España
la luna de su beldad,
los mismos pasos alumbra,
que no deja el sol jamás.

Siempre alegres, siempre mansas,
de los remos al compás,
volvéis plata agradecidas
a los azotes que os dan.

Con los remos que retumban
entre el risueño cristal,
todos en barcos y orillas
alegres cantando van:

Venga de Pisuerga con bien la mañana,
de Filipo el día, de San Juan el alba.
Alegradla cantando, bellas zagalas,
pues los cielos ríen y las aves cantan.

Aires de Castilla
que movéis las ramas
al son que los remos
despiertan las aguas,
ayudad alegres
pues que todos cantan:

Venga de Pisuerga con bien la mañana, etc.

Viniendo ya a tiempos modernos, hallamos que los poetas románticos tuvieron también cierta querencia a nuestro Pisuerga. Nada tiene de particular en quien, como Zorrilla, era buen vallisoletano; y así le vemos complacerse deleitosamente en aquella pintoresca descripción:

Coronada de juncos y espadañas
hay en un soto cristalina fuente,
donde al abrigo de sonantes cañas
en arroyo se cambia mansamente.

Espérala el Pisuerga, y de sus olas
la abre amoroso el trasparente seno,
con silvestres espigas y amapolas
de su margen bordado el cerco ameno...

Patricio de la Escosura, en su famoso poema *El bulfo cubierto de negro capuz*, no se contenta con verle manso y le hace rugir. Así lo requería el fondo de su patibularia escena:

El sol a occidente su luz ocultaba;
de nubes el cielo cubierto se vía;
furioso en los pinos el viento bramaba,
rugiendo agitado Pisuerga corría.

Y Hartzenbusch le contempla de esta suerte, también a su paso por Simancas:

Poco antes que en el Duero se sepulte,
cruza Pisuerga plácida campiña,
donde la rica mies, la rica viña
derraman sus tesoros a la par.

Descuella un monte allí; sobre su cumbre
un gigantesco torreón se eleva,
monstruo que con las víctimas se ceba
que le da la venganza a devorar.

Si venimos algo más acá, vemos que los literatos aficionados al Pisuerga fijan su atención en el Puente Mayor. En 1872, y con la calificación de «leyenda tradicional», publicóse una novela histórica, titulada *El Puente Mayor de Valladolid*. Esta novela era original de la escritora doña Eduarda Feijóo de Mendoza, ya avezada a tales lides, puesto que con anterioridad había publicado otras dos tituladas *Redención por amor* (1865) y *Doña Blanca de Lanuza* (1866-69), y aun había de dar a la estampa otra, *La conquista de Madrid* (1873). El Ayuntamiento vallisoletano entendió que la novela *El Puente Mayor* era digna de apoyo, e hizo a su costa la impresión.

Es por el estilo de las demás novelas históricas. Hay traiciones de moros, asesinatos y envenenamientos, puertas secretas y personajes misteriosos. Uno de los constructores del Puente Mayor resulta ser el vil y fementido moro Mahomed;

otro, nada menos que don Hugo de Moncada, conde y señor de Llobregat.

En cambio, el amigo Antonio Viérgol, cuando andaba por esta urbe dirigiendo *La Opinión*, mucho antes de escribir *Las bribonas* y de emigrar a América, hizo que el Puente Mayor fuese construido ¡por el diablo en persona! Tal invento urdió en su leyenda esproncediana *El Puente Mayor* (1892), donde vemos al malvado vástago de los Tovar invocando a Satanás y logrando que éste, en menos que canta un gallo, tienda las robustas arcadas del famoso puente:

Ignoro cómo fuera. Hay quien perjura
que surgió de repente de la nada.
Entre otros corre como más segura
una versión que paso por callada,
porque nadie fielmente la depura
ni da del caso explicación sobrada.
Lo cierto es que el Pisuerga alborotado
por el **Puente Mayor** se vió cruzado.

Y mucho siento que el lector no pueda disfrutar el placer que le produciría la lectura de otra leyenda titulada *La Marquesa de Valverde* y publicada en aquel mismo año de 1892. Empieza así:

Manso arrullo del Pisuerga
Valladolid adormece
y cementerio parece
por su calma la ciudad,
que cerró la noche fría
y sin estrellas el cielo
lúgubre cubre el suelo
la más densa oscuridad.

Ni rayo de luna alumbra,
ni ruido en el aire suena;
sólo el río que en la arena
sus caudales al volcar,

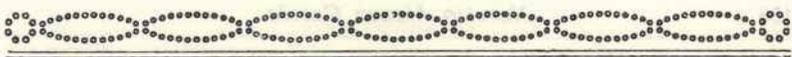
rebosando la pesquera
produce sordo gemido,
ronco murmullo, eco oído
de los monjes al rezar.

Resulta, pues, que el río Pisuerga, lejos de recibir las pullas que su mísero adlátere el Esgueva, o que el desmedrado Manzanares, «arroyo aprendiz de río», ha servido de estímulo productor a los poetas, y aun a los que no lo son. Por algo Damasio de Frías, escritor vallisoletano del siglo XVI, escribía lo siguiente en su *Diálogo en alabanza de Valladolid*: «Porque puente, río, ribera, salidas, frescuras, todo junto, no sé yo que algunos de los principales pueblos destes reinos los tenga mejores, y no sé si algunos tan buenos, siendo Pisuerga entre los seis ríos famosos de España, Ebro, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, por ventura que si no el primero, el segundo; pues, como dice el refrán de Castilla, Duero lleva la fama y el Pisuerga el agua; cuya ribera, y con razón, decía Carlos Quinto que era la más apacible de Castilla, a lo menos las once leguas desde Tordesillas hasta Dueñas».

de los montes al Páramo
 produce tanto ganado
 como manantiales, con otros
 de los montes al Páramo
 Resulta pues que el río Orinoco, lejos de recibir las
 aguas que en sus riberas cubren el Páramo, o que al desmenuzarse
 de las montañas, arrojan por todas partes, ha servido de canal
 para producir a las montañas, y aun a los que no lo son. Por
 esto Damasio de Páramo, en sus viajes al Páramo del siglo XVI, es-
 criba lo siguiente en su Diario en palabras de Valladolid:
 «Porque cuando el río Orinoco, saliendo de las montañas, no
 se ve por algunas de las montañas que por debajo de ellas
 las tenga montañas, y no se alzan las montañas, cuando pi-
 enza entre las montañas de Páramo, como en el río de
 Tajo, Guadalupe, Guadalupe, por venidas que al río de
 Páramo, si se venían, como dice el río de Castilla, Páramo,
 lleva la fama y el Páramo el agua, cuya riberas, y con tanta
 agua, como el río que era la más grande de Castilla, a lo
 menos las montañas desde Valladolid hasta Páramo».

El río Orinoco, al salir de las montañas, no se ve por algunas de las montañas que por debajo de ellas las tenga montañas, y no se alzan las montañas, cuando comienza entre las montañas de Páramo, como en el río de Tajo, Guadalupe, Guadalupe, por venidas que al río de Páramo, si se venían, como dice el río de Castilla, Páramo, lleva la fama y el Páramo el agua, cuya riberas, y con tanta agua, como el río que era la más grande de Castilla, a lo menos las montañas desde Valladolid hasta Páramo».

El río Orinoco, al salir de las montañas, no se ve por algunas de las montañas que por debajo de ellas las tenga montañas, y no se alzan las montañas, cuando comienza entre las montañas de Páramo, como en el río de Tajo, Guadalupe, Guadalupe, por venidas que al río de Páramo, si se venían, como dice el río de Castilla, Páramo, lleva la fama y el Páramo el agua, cuya riberas, y con tanta agua, como el río que era la más grande de Castilla, a lo menos las montañas desde Valladolid hasta Páramo».



UN PERIODISTA

Hubo un periodista vallisoletano de quien quizá nadie se acuerde, y que juega un papel importante en la Prensa del siglo XIX. Dentro de aquella lista en que figuran los Mañé y Flaquer, los Calvo Asensio, los Santa Ana, los Gasset, los Ferreras, tiene cabal entrada el nombre de nuestro paisano. Este periodista vallisoletano fué Fernando Martín Redondo.

Martín Redondo iba para médico. Cursó los primeros años en nuestra Universidad. En 1848 se trasladó a Madrid y aprobó el cuarto. Después no volvió a acordarse de Hipócrates. Empezó a soltar artículos a diestro y siniestro, e inundó con ellos las redacciones de los periódicos madrileños.

En el benemérito *Semanario Pintoresco Español* y en la primitiva *Ilustración*, no menos loable, colaboró asiduamente. Al fundar Fernández de los Ríos, 1850, el periódico progresista *Las Novedades*, le llamó a su redacción; lo cual no fué obstáculo para que simultáneamente insertase en el *Clamor Público*, de Fernando Corradi, artículos político-satíricos de mucha intención.

En 1853-54 fué redactor jefe de *El Mensajero*. Poco después pasó a dirigir *El Correo Universal*, que ostentaba este subtítulo: *Diario político, independiente de todos los partidos*. No obstante lo difícil que era dirigir un periódico por aquellas calendas, y más si presumía de independencia, Martín Redondo desplegó una exquisita habilidad. *El Correo Universal* se refundió en *El Occidente*, y Martín Redondo pasó a la redacción del nuevo periódico, en la que figuraban hombres como Albuérne, González Bravo y Cos-Gayón.

Por entonces publicaba don Manuel María Santa Ana *La Correspondencia Autógrafa Confidencial*. Este periódico, que en un principio se llamó *Carta autógrafa*, y acabó por

convertirse en *La Correspondencia de España*, aparecía en hojas redactadas, escritas y litografiadas por el propio Santa Ana. En 1858 empezó a salir impreso y entonces ingresó Martín Redondo en su redacción. En ella permaneció durante *cincuenta años*, hasta que, cumplidos ya los ochenta, la muerte le llamó consigo.

¡Cincuenta años en un periódico! ¿Cuántas líneas trazaría en ese tiempo la incansable pluma del periodista vallisoletano? Con razón Ossorio y Bernard, en su catálogo de *Periodistas españoles*, decía que Martín Redondo, desde su mesa de *La Correspondencia de España*, «ha visto hundirse Repúblicas y Monarquías, presenciando los sucesos todos que en dicho período registra la historia de la patria, y visto encumbrarse a los primeros puestos del Estado a muchos que sirvieron a su lado o a sus órdenes, y que no valían seguramente lo que él». Y, a su muerte, *La Correspondencia de España* le dedicó una necrología extensa, en que decía: «Silenciosamente, sin aparatosa ostentación de su mucho valer y de sus múltiples talentos, realizo aquí una obra grande y asistió a los sucesos más salientes de la historia contemporánea, contribuyendo a encauzar la opinión y a apartarla muchas veces de orientaciones peligrosas».

En sus trabajos literarios, Martín Redondo supo siempre apartarse de lo vulgar. Con José Marco, el afamado autor dramático, estrenó en el teatro de la Cruz una comedia que se mantuvo muchos días en el cartel. Sus escritos en prosa tendieron generalmente a la nota humorística. Con el título de *Un cazador predestinado* publicó un libro que se agotó muy pronto. Con el de *Fábulas cuasimorales escritas por animales*, dió a la estampa en *La Correspondencia de España*, y luego coleccionó en un tomito, hasta treinta y tantas fabulillas, parodiadas de las de Samaniego, y que supone escritas por varios irracionales, ofendidos porque los hombres se apropiaran muchas cosas que a ellos pertenecían. Véase la titulada *La alforja del poeta*:

En una alforja al hombro

llevo los ripios:

los ajenos delante,
detrás los míos.
Los vates todos
ven así los ajenos,
mas no los propios.

Pero lo más notable de su labor literaria fueron los artículos. Muchos pudiera citar al lector, reveladores de singular ingenio. A modo de ejemplo recordaré los titulados *Hablemos de mi asunto* y *Literatura callejera*. El primero está hilvanado con una tanda de frases latinas, italianas y francesas. El segundo se refiere a los rótulos e inscripciones curiosos que suelen ostentar algunas tiendas y establecimientos. Y como para formar idea de su gracejo lo mejor es conocer algunos párrafos, voy a copiar el final. Dice así:

«No son pocas las inscripciones públicas que, después de leídas una, dos y veinte veces, siguen resistiéndose a la comprensión con tanta tenacidad como resiste el embate de las olas la roca enclavada en medio del oceano. Para muestra basta un botón:

**A. guisa tras la Dado la fila
D Orquesta va frente lata
ó navajada dés a todo Mingo**

»¿Quién es el guapo que se atreve a desenredar esta madeja?... Déjalo, lector, no te canses, como yo tuve que cansarme para adivinar, más bien que comprender, tan sibilítico reclamo. La intención de su autor debió ser ésta:

Aquí se ha trasladado el aflu-
dor que estaba frente a la taho-
na, Bajada de Santo Domingo.

»Voy a terminar con una breve historia. Dos industriales se asociaron para crear un establecimiento de camas de hierro. La víspera del día en que debía inaugurarse, presentó el pintor la muestra que se le había encargado, y que era de cortas dimensiones, porque no permitía otra cosa el hueco de facha-

da donde debía colocarse. El texto de la inscripción era el siguiente:

Camas y caires de acero
bruñidos, pintados y con cenefas
por
Bruno Quintana
y Segundo Diez Ochoa

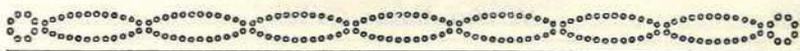
»La muestra resultaba confusa y poco legible, como era natural, y se convino en la necesidad de reformarla; pero aquí empezaron las dificultades. El uno de los socios se oponía resueltamente a que se suprimiese ni siquiera una coma de la leyenda, y el otro quería a todo trance que las letras fuesen muy grandes para que llamasen la atención. No había medio de entenderse, y la discusión se iba agriando en términos de comprometer seriamente la existencia de la sociedad, cuando un oficial de la casa, que estaba presente, cortó la disputa ofreciendo un procedimiento para modificar la muestra sin aumentar las dimensiones de la tabla, sin suprimir palabra alguna y dando mayor desarrollo a las letras.

»El modelo del oficial fué aceptado con entusiasmo, los dos socios hicieron las paces, el pintor se llevó la muestra para reformarla, y al día siguiente pudo abrirse al público la tienda con esta ingeniosísima inscripción:

K+ y K3 de a0
bruñi2, pinta2 y c11nefas
por
Br1 5.^a na
y 2.^o 10 8.^a

»Y ahora, lector, si quieres ver el rótulo más «oscuro» de cuantos han salido a la pública espectación, yo te le enseñaré... Ahí lo tienes: **Fernando Martín Redondo**».

Por oscuro tenía su nombre, y es lo cierto que la suerte no contribuyó mucho a darle mayor relieve. Eso no quita, sin embargo, para que debamos tener a Martín Redondo como uno de los más notables periodistas del siglo XIX, y muy digno de ocupar también un puesto en el cuadro de la literatura humorística.



La Renegada de Valladolid

Acerca de la comedia *La Renegada de Valladolid* ha publicado un notable estudio don Eduardo Juliá, uno de los más eruditos investigadores de nuestra historia literaria.

Deduca el Sr. Juliá, y a mi juicio con suficiente copia de razones, que la famosa comedia *La Renegada de Valladolid*, atribuída hasta ahora a Luis de Belmonte y don Antonio Bermúdez, es original de tres ingenios: Luis de Belmonte, Agustín Moreto y Antonio Martínez de Meneses. De esta comedia se escribió una parodia, mediante la colaboración de otros tres poetas: Francisco Monteser, Antonio de Solís y Diego de Silva; y acaso por influjo de esta parodia, modificóse la primera jornada de la original, dando lugar a que ésta aparezca con importantes variantes en los diferentes manuscritos.

Ninguno de estos autores, sin embargo, imaginó la idea original de *La Renegada de Valladolid*, que a no dudar tenía algún fundamento histórico. Desde muchos años antes circulaban pliegos sueltos con la historia de la renegada, tan favorablemente acogidos por el gusto popular, que siguieron reimprimiéndose hasta bien entrado el siglo XIX, y fueron objeto de algunas modificaciones, nada afortunadas, por cierto.

El primero de estos pliegos llevaba el siguiente encabezamiento: *Aquí se contiene un dulce tratado, de cómo una muger natural de Valladolid siendo cautiva, cuando lo de Bugía, negó la ley de N. Señor, y se casó con un rico Moro, do estuvo veinte y tres años en la secta de Mahoma, y fué Dios servido, que al cabo deste tiempo cautivaron un Clérigo hermano suyo, el cual sirvió a su hermana tres años de su esclavo, sin conocerle; y cómo fué Dios servido que al cabo de tres años se conocieron por ciertas pregun-*

tas, y el arrepentimiento de la Renegada, y las sentidas lamentaciones que hizo, y cómo tuvieron lugar de venir a Roma, y reconciliarse con el Santo Padre ¹. El autor de la relación consta al final, en esta forma: *Compuso este romance Mateo Sánchez de la Cruz, natural de la muy ilustre ciudad de Segovia.*

Todo pasa, ramplonamente versificado, según el encabezamiento lo indica. La dama vallisoletana era noble y distinguida:

En Valladolid vivía
una dama muy hermosa
dotada en sabiduría,
y su padre la traía
cual su estado populosa.

Esta tal tenía un hermano
en gramática sapiente,
en servir a Dios cristiano,
aunque joven, muy humano,
sabio, cortés y prudente.

Un capitán que se hospeda enfrente de la joven, enamórase de ella; envíala billetes y joyas costosas, y la da palabra de matrimonio. La rapta una noche y la lleva a Peñafiel. Después, como el rey habíale nombrado para la empresa de Bujía, trasládase allí llevando consigo a la joven. La cautivan los moros y un bajá la conduce a la ciudad de Imar:

Dijole un día que negase
a Cristo, y volviese mora,
y que a Mahoma adorase,
y si con él se casase
de sierva sería señora.

Codiciosa de riqueza,
renegó de aquel tesoro

¹ Así en la edición correspondiente al ejemplar que yo tengo, ya moderna. (Barcelona: Imprenta de los Herederos de la Viuda de Pla, calle de Cottoners, 1834).

de la alta y suprema alteza,
sin temor y sin pereza,
y se casó con el moro.

Veinte y tres años estuvo
metida en la mala secta;
del moro dos hijos tuvo;
su falsa secta sostuvo
como infernal mahometa.

Estaba tan apartada
de Cristo y de sus tesoros,
como si fuera engendrada,
nacida y adoctrinada
continuo en tierra de moros.

Pasado aquel tiempo, los moros hacen cautivo a un sacerdote y le venden por cien cequíes de oro al marido de la renegada. Es el hermano de ésta. Más de tres años están sin reconocerse; pero cierto día —que el autor, con pelos y señales, dice ser el 20 de Septiembre de 1579—, entablan un diálogo y sobreviene lo que pudiéramos llamar la «anagnórisis». Tales pormenores da el autor sobre el particular, que parece revelar algún fundamento histórico:

Procurando aconsolalle
y aplacar su llanto y lid,
con amor fué a preguntalle
que le dijese en qué calle
vivía en Valladolid.

Respondió con gran dolor,
harto aflito y con zozobra:
Vive mi padre y señor
junto a la iglesia mayor,
en la calle de la Obra.

¿Conoces a los Rosales,
gente rica y principal?

Dijo: Ya (me) doblas mis males;

esos son tíos carnales
y no saben de mi mal.

La Renegada que vió
las buenas señas que daba,
a su hermano conoció;
aunque lo disimuló
el corazón la lloraba.

No hay contento que le cuadre
más que ver su buen hermano,
y dijo: dime, tu padre
cómo se llama, y tu madre,
y tu nombre de cristiano?

Llámase Juan de Azacedo
mi buen padre y mi señor,
y mi madre Leonor,
y mi agüelo Gil Zalcedo,
y yo me llamo Melchor.

Melchor de Acebedo —así vienen a llamarle las versiones subsiguientes, aunque el pliego a que me voy refiriendo diga «Azacedo»—, reconoce a su hermana. Esta se muestra arrepentida de su apostasía; y ambos, de acuerdo con un mercader que llega a la ciudad para tratar el rescate de un hijo, consiguen huir y pasan a Roma, donde la Renegada alcanza la absolución del Padre Santo. Luego, entre gran contento, regresan a su pueblo natal.

Tal fué en un principio la relación de la Renegada de Valladolid; pero bien pronto hubo otro coplero que, no contento con que allí terminase la historia, publicó otro pliego añadiendo nuevos y singulares sucesos. Este pliego, en la edición más antigua que se cita —aunque indudablemente las hubo anteriores— llevaba el siguiente encabezamiento: *Relación notable de la sancta penitencia que en el monte Arsiano, junto a Roma, hizo vna muger natural de Valladolid, la qual auía sido renegada en Turquía. Y cómo conuirtió a dos hijos suyos, sin conocer los hijos a la madre, y su buen fin. Agora nuevamente compuesta por Mahteo de Bri-*

zuela, natural de Dueñas. Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1611¹.

Mateo de Brizuela nos cuenta que la arrepentida apóstata, después de alcanzar en Roma el perdón del Sumo Pontífice, se despide de su hermano Melchior de Acevedo y se retira al monte Arsiano, a 21 leguas de Roma, donde hace rigurosa penitencia:

En las rodillas tenía
ásperos callos, de estar
en oración noche y día,
y las espaldas traía
abiertas de se azotar.

El pecho muy lastimado,
su carne negra tostada,
el rostro desemejado,
muy enjuto y arruinado
como cosa traspasada.

En virtud de una revelación, Águeda de Acevedo —así la nombra el pliego— deja el desierto y marcha a tierra de moros en busca de sus hijos. Sin darse a conocer a ellos, persuádelos para que la sigan con sus esclavos y abracen el cristianismo:

Todos fueron avisados
de su bien y libertad,
y así una noche cargados
de bastimentos, y armados,
marcharon con brevedad.

De ocho bancos hallaron
un bergatín excelente
listo, y el ferro zarparon,
y sin temor se embarcaron
todos veinte prestamente.

1 El ejemplar que yo poseo, con algunas variantes en el título, es también de edición moderna. (Barcelona: Imprenta de los Herederos de la Viuda de Pla, calle de Cotoners, s. a.)

Bautízalos el Papa, y Águeda, acogida a Santa Clara, muere poco después en olor de santidad ¹.

Estos dos pliegos sufrieron una especie de refundición, o abreviación más bien. Debió de hacerse hacia mediados del siglo XIX, en la imprenta de Santarén, de Valladolid, tan fecunda en la publicación de «pliegos de cordel» ². Las modificaciones se redujeron a convertir en cuartetos las quintillas de las coplas reales, mediante la supresión de algún verso innecesario, y a modernizar algunas palabras o frases ³.

De la primera parte, o sea de la compuesta por Mateo Sánchez de la Cruz, tomaron el asunto los autores de la comedia *La Renegada de Valladolid*. En esta comedia, el hermano de la Renegada, estudiante de Salamanca, tiene igualmente el nombre de Melchor de Acevedo; pero ella no se llama Águeda —porque esto fué ya cosa de Mateo de Brizuela—, sino Isabel. Con la fuga de ésta termina la primera jornada. Melchor de Acevedo, que defiende valientemente el honor de su hermana, entrégala por error a su seductor el capitán don Lope, a quien confunde con su criado García. Al comenzar la segunda jornada, hace ya mucho tiempo que los héroes están en Bujía. Con ellos han ido la doncella de Isabel, Beatriz, y el capigorrón Naranjo, convertido en solda-

¹ No fueron éstas las únicas coplas que dieron a la imprenta Mateo Sánchez de la Cruz y Mateo de Brizuela, predilectos del pueblo, sin duda alguna. Lo demuestran los dos pliegos siguientes, de los que necesariamente existieron varias ediciones anteriores a las que hay conocidas, y que cito: *Aquí se contienen dos obras maravillosas, nuevamente compuestas por Mateo Sanchez de la Cruz. La primera es una plática muy sentida entre el Cuerpo y el alma. La otra es vn juego de esgrima a lo diuino, de mucho sentido.* Madrid, Imprenta Real, 1652.—*La vida de la galera, muy graciosa y por galan estilo sacada... por Mateo de Brizuela.* Barcelona, Sebastián de Cormellas, 1608.

² Hace años formé una bibliografía de los pliegos de cordel impresos en casa de Santarén, y se la remití a mi inolvidable amigo el ilustre Bonilla San Martín para su publicación en la *Revista Crítica Hispano-Americana*. Según mala costumbre mía, me quedé sin copia. Falleció Bonilla, y no he podido averiguar, a pesar de las diligencias que he hecho para ello, el paradero de aquel original.

³ Los títulos de las dos partes dicen así: *La Renegada de Valladolid. Relación de una mujer natural de Valladolid, que siendo cautiva negó la ley de Nuestro Señor y se casó con un moro, donde estuvo veintiseis años, y cómo cautivaron a un clérigo hermano suyo, el cual la sirvió tres años de esclavo sin conocerse; al cabo se conocieron por ciertas preguntas; el arrepentimiento de la Renegada y cómo fueron a Roma a reconciliarse con el Padre Santo.—Segunda parte. Dase cuenta de la santa penitencia que hizo la Renegada, y cómo convirtió a sus dos hijos sin conocer éstos a su madre.*

Todavía en 1908 reimprimía la Casa Santarén este pliego.

do. El moro Celián cautiva a Isabel y se casa con ella. Un naufragio arroja a la costa a Melchor de Acevedo. En la tercera jornada, Melchor de Acevedo, que está preso y encadenado, entabla un largo diálogo con su hermana. En aquel momento, óyese cantar en la calle —con variantes que parecen del autor dramático más bien que de alguna versión desconocida—, la copla de *La Renegada de Valladolid*:

En Valladolid vivía
una dama muy hermosa
que ofrecido a Dios se había,
y su padre la tenía
para monja religiosa...

Entonces, mediante esta suposición absurda de que la copla se cantara antes de que los hechos se hubiesen realizado, los dos hermanos se reconocen. Isabel vuelve a España con su hermano don Diego y su esposo don Lope, llevando consigo numerosos esclavos cristianos, y entre ellos, por de contado, a Beatriz y Naranjo.

Preciso es confesar que no estuvieron muy afortunados los autores de esta comedia al aprovechar la historia popular de *La Renegada de Valladolid*. En la copiosa fronda de nuestro folklore, esta tradición, análoga a la que engendró *La ilustre sultana doña Catalina de Oviedo*, de Cervantes, es de las que ofrecían más fecundo campo de inspiración a la fantasía popular.



Las coplas del Provincial segundo

Cierto comentario a las *Coplas del Provincial*, existente en la Biblioteca Nacional y que dió a la estampa Foulché-Delbosc (*Revue Hispanique*, 1899, p. 417), dice lo siguiente, después de referirse a la primera sátira del *Provincial*, compuesta en tiempo de Enrique IV: «Prosiguióla después en el reinado de el emperador Carlos 5, con el nombre de Provincial 2.º, D. Diego de Acuña, cavallero mozo y vano, pero hablando con tanta desmesura y licencia de las mujeres nobles de aquella edad, que hizo mas injuria a las costumbres que el primero a la sangre y a todo...»

Menéndez Pelayo (*Antología*, VI, X), se refirió a estas coplas, y escribió lo siguiente, bien que equivocando, de seguro por error de pluma, el apellido del autor: «Hubo otro *Provincial* escrito por un D. Diego de Acevedo en el reinado de Carlos V; pero los tiempos eran diversos, y esta nueva sátira no prosperó, fué olvidada muy pronto, y no sé siquiera que se haya conservado íntegra».

Foulché-Delbosc, sin embargo, encontró un manuscrito de las *Coplas* en la Biblioteca Nacional de París (ms. 354 de fondo español), y las publicó en el lugar citado. Más violentas aún que las del *Provincial primero*, es natural que a su aparición estas coplas produjesen graves consecuencias, como ya veremos.

El manuscrito de París, publicado por Foulché-Delbosc, es una mezcolanza del *Provincial primero* y del *Provincial segundo*. En él aparecen, aunque en orden diferente, 93 coplas del primero, y barajadas con ellas 213 nuevas, o sean 306 en total. Supuso Foulché-Delbosc que el autor del *Provincial segundo* conservó aquellas 93 coplas del primero, y aplicándolas a los mismos nombres propios, «bien porque los

nobles de la corte de Carlos V merecieran los mismos reproches que sus abuelos de tiempos de Enrique IV, bien porque los nombres de la sátira antigua designaran convencionalmente a tal o cual personaje de la corte del emperador»; pero esto es de todo punto imposible. Hay tantas alusiones a hechos concretos y singulares, que ni pudieron ser ejecutados por los nietos como lo habían sido por los abuelos, ni a ninguna otra persona podían tener aplicación. Tal se ve en las coplas relativas al propio Enrique IV, al conde de Rivadeo, al duque de Alburquerque, al conde de Benavente, etc. Lo que ocurrió seguramente fué que el amanuense, bien porque escribiera de memoria, bien porque transcribiese cuantas coplas llegaran a su noticia, sin meterse a depurar su procedencia, reprodujo indistintamente las de ambos *Provinciales*. La poca certeza que sobre todo ello tenía, aparece demostrada en el mismo encabezamiento que puso: «La sátira del Provincial cuio primer autor diçen ser Don M.... de Acuña en tiempo del rey Don Enrrique el quarto y despues proseguida en tiempo del emperador Carlos quinto».

Las coplas del *Provincial segundo* ofrecen el mismo desenfado y procacidad que las del primero. No son mejores ni peores que ellas. Por mucho que de su contenido quiera rebajarse, y aun descartando lo que tienen de calumniosas, dan una triste idea de lo que era la nobleza en la corte del emperador. Su autor tenía la necesaria dicacidad para tal género de sátira, y en cuanto a versificador, bien que procure conservar el mismo tono vulgar de su modelo, da muestras de soltura y desgaire. Sin duda para despistar, D. Diego de Acuña quiso incluirse, aunque sin hacerse *sangre*, entre los personajes satirizados, y aplicóse las siguientes cuartetas:

A ti, frai Diego de Acuña,
quieres medico (¿medio?) bachiller,
que puedes mui bien haçer
el testamento en la uña.

Eres chico y mal dispuesto,
tienes paso de atambor,

fuérate mucho mejor
que tuvieras otro jesto.

* * *

Las *Coplas del provincial*, divulgadas por el autor y algunos de sus amigos y criados, comenzaron a circular por Valladolid, Medina del Campo y otros puntos, en los años 1546 y 1547. Es de suponer el escándalo que causarían. A tal punto llegó, que D. Diego de Acuña y sus cómplices fueron presos en la cárcel real de Valladolid, y el licenciado Ibarguen, fiscal de S. M., formuló contra ellos acusación criminal, para la formación del correspondiente proceso.

Traslado a continuación el escrito de acusación del licenciado Ibarguen. Él, mejor que nada, nos dará los antecedentes del asunto:

«Muy poderoso señor=El licenciado y barguen vuestro fiscal por lo que toca a la execucion de vuestra real justicia e camara e fisco real acuso criminalmente a don diego de acuña vecino e regidor desta villa de vallid y a blas Renel de fonseca e pedro martinez descobar e baltasar de vlloa e luis de roda criados de don Rodrigo niño y alonso de la sierra y antonio martinez de araiç e pedro Ruiz de la mota e a don her nando enriquez de la carrera y alonso de verdesoto regidor desta villa presos en esta carzel real y a juan despinosa paje que fue del dicho don diego de acuña y a francisco de Rebolledo procurador que fue desta real audiencia e a cada vno dellos e a todos los demas que se allaren tenidos e culpados en lo contenido en la acusaçion e contando el caso digo que reynando en estos Reynos v. al.^a a premisas las solenydades requeridas de derecho en los días de los meses de los años pasados de quarenta e seys e quarenta e syete deste presente año de quarenta ocho años el dicho don diego de acuña e los demas suso dichos dandose fauor los vnos a los otros y los otros a los otros sobre acuerdo y habla hecha de ynjuiriar e ynfamar a muchas personas de calidad asy desta villa como de fuera della asy hombres como mugeres casadas e doncellas

hizieron y hordenaron ciertas coplas e libelos ynfamatorias nombrando en ellas a las dichas personas e diziendo e publicando en perjuicio dellos e de sus dichas personas e honrra e calidad muchas palabras de ynjuria e ynfamia y an tratado y entendido en todo el dicho tiempo haziendo las dichas coplas e publicandolas e sacando dellas muchos treslados enviandolas secretamente los vnos a los otros y hechandolas en partes donde se publicasen las dichas infamias contra las dichas personas e contandolas e diziendolas ellos mismos a muchas personas todo para efecto de que se publicasen por todas partes e que las dichas personas quedasen ynfamadas ansy en esta villa como en la villa de medina del campo y en otras partes destos Reynos como todo ello paresçe por las pesquisas e ynformacion tomada por vuestros alcaldes de oficio por lo qual e por cada cosa de lo suso dicho los suso dichos e cada vno dellos yncurrieron en muy grandes e graves penas establecidas por fuero e por derecho e leyes destos vuestros Reynos e las dichas penas se deven de agravar a las dichas personas por la costumbre que an tenydo e tienen de hazer las dichas coplas e lebanar e publicar las dichas ynfamias e por el largo tiempo en que se an ocupado e se ocupan e an perseverado en el dicho delito e por ser las dichas personas ynjurias e de mucha calidad e honrra e por lo aver fecho de tal manera que en toda esta villa y en sus comarcas a avido y ay muchos rumores y escan (*estas letras estan tachadas*) dalo del suso dicho y si el dicho delito no se castigare grabemente en los dichos delinquentes fazilmente sespera que suçedera mayores escandalos heridas e muertes e a causa de las dichas ynfamias si con las dichas personas (*sic*) que pido se den a los dichos culpados no se paçiguaren el escandalo e rumor que ay entre las dichas personas sobrello en el todo e sobre cada cosa e parte dello pido cumplimiento de justicia e si otro pedimento e conclusion es nescesario pido y suplico a V. al. mande condenar e condene a los susodichos e a cada vno dellos en las dichas penas mayores e mas graves e que las mande executar en sus personas e bienes como a ellos sea castigo e a otros enjenplo e me mande hazer cumplimiento de justicia e para lo nescesario el real oficio de V. al.

ymploro e juro a dios en forma que no yntento esta acusacion maliçiosamente e pido e protesto las costas=Otro si hago presentacion de la pesquisa e ynformacion tomada por vuestros alcaldes sobre razon de lo suso dicho en quanto son o pueden ser en mi favor e ofresçome a probarlo mas nesçesario =Otro si pido e suplico a V. al. mande hechar prisiones e tener a muy buen recado al dicho don diego de acuña e a los otros culpados como la gravedad del delito lo requiere.= El licenciado ybarguen».

El resultado del proceso fué para D. Diego funestísimo. Los alcaldes de la Corte y Chancillería le condenaron a destierro, en la forma que expresan las dos sentencias que copio a continuación:

«En el pleito que es entre el licenciado ybarguen fiscal de sus Mag^{es} en esta su corte e chancilleria acusados de la vna parte e don diego de Acuña que esta preso en la carzel real de esta corte e chancilleria reo acusado de la otra=Fallamos atentos los autos e meritos del proceso deste dicho pleito que por la culpa que del resulta contra el dicho don diego de acuña le debemos condenar e condenamos á que por tiempo y espacio de diez años cumplidos primeros siguientes sirua á su mag^t á su costa e mision en la frontera de oran o en otra qualquier parte que por su mag^t le fuese mandado e mandamos que se baya a presentar ante el capitan que por su mag^t esta y reside en la dicha probincia de oran dentro de treinta dias primeros siguientes despues que fuere requerido y dentro de otros beynte dias luego siguientes envíe ante nos testimonio dello signado de escriuano publico. E no se ausente en todo el dicho tiempo del dicho seruicio syn liçençia e mandamiento de su mag^t so pena de muerte natural e le mandamos que luego otro dia primero siguiente despues que fuere suelto se vaya desta corte e chancilleria e de las çinco leguas della derecho a cumplir lo suso dicho e condenamos e mandamos le mas en destierro perpetuo destes Reinos y señorios de sus mag^{es} el qual mandamos que guarde y cumpla y no lo quebrante so la dicha pena natural en la qual le avemos por con-

denado lo contrario haziendo syn otra sentencia ny declaraçion alguna e por esta nuestra sentencia difinitiva juzgando ansi lo pronunçiamos e mandamos con costas.—el dottor obando.—el dottor Redin.—el licenciado birbiesca.—la qual dicha sentencia se dio y pronunçio en la villa de vallid a onze dias del mes de março de mil e quinientos y quarenta y ocho años= En el pleito que es entre el licenciado ybarguen fiscal de sus mag^{es} en esta su corte e chancilleria acusador de la vna parte y don diego de acuña que esta preso en la carzel real desta corte e chancilleria reo acusado de la otra=Fallamos atentos los autos e meritos del proçeso del dicho pleyto que de la sentencia difinitiva en el dada e pronunciada por nos los alcaldes de sus mag^{es} en esta su corte e chancilleria de que por parte del dicho don diego de acuña fue suplicado en quanto por ella condenamos al dicho don diego de acuña en destierro perpetuo destes Reinos y señorios de su mag^t y costas fue y es buena justa e derechamente dada e pronunçiada e que sin embargo de las razones a manera de agravios contra ella dichos y alegados la debemos confirmar e confirmamos quanto a lo suso dicho con que debemos mandar e mandamos al dicho don diego de Acuña que luego el dia que fuere suelto de la carzel real se baya de esta corte e chancilleria e de las çinco leguas della y dentro de veynte dias primeros siguientes salga del Reino a cumplir el dicho destierro e lo guarde e cumpla e no lo quebrante so pena de muerte y en todo lo demas en la dicha sentencia contenydo atentas las nuevas probanças ante nos hechas e presentadas lo devemos rebocar y rebocamos y la damos por ninguna e de ningun balor y efeto e por esta nuestra sentencia difinitiva en grado de revista juzgando ansi lo pronunçiamos e mandamos con costas.—el dottor obando.—el dottor Redin.—el licenciado pedro de çauillos.—la qual dicha sentencia se dio e pronunçio en la dicha villa de Vallid a veynte y ocho dias del mes de abril de mil e quinientos y quarenta e ocho años».

¿Cumplió D. Diego su destierro en Orán? Parece que no. Salió, sí, de España, y alejado de ella permaneció algún tiempo; pero estuvo en Italia, con los ejércitos de D. Fernando

Gonzaga. Y muy apreciado debió de ser por este ilustre capitán, y aun por el propio monarca, cuando poco después llegó de Italia, dirigido a la reina gobernadora, un escrito que decía así:

[*Dentro*] «Muy alta y muy poderosa Señora—Don Fernando de Gonzaga Capitan general en Italia por Su Mag^t y su go-uernador y lugar teniente en el Stado de Milan digo que don diego de Acuña gentil hombre de Su Mag^t reside y sirue a Su Mag^t cerca de mi persona y vista su habilidad y experien-çia yo tengo neçesidad de emplealle en viajes a la Corte de Su Mag^t y encomendalle cargos y negoçios tocantes a su seruiçio para lo qual me hallo impedido con çierto destierro que los Alcaldes del crimen de la Chançilleria de Vallid le tienen puesto. A V. Al. pido y supp^{co} attento esto y lo mucho que el dicho don diego a Su Mag^t ha seruido en todas las jornadas passadas y que el ha años que padesçe y que a mi se me hara muy señalada y particular mrd. V. al. le mande alçar el destierro para que mas libremente pueda seruir a Su Mag^t » [*sin fecha*].

Esta carta, que obra original en el Archivo de Simancas, juntamente con el proceso que voy extractando, lleva en la carpeta un informe que dice así:

«El dicho don fernando de Gonzaga dize q. como ha scripto a V. Al. la prinçipal causa por q. ha suplicado esto demas de meresçello el dicho don diego por lo que ha seruido es por podelle embiar a la corte del Emperador nuestro S^{or} con cosas que tocan al seruiçio de su M^d por teuer por çierto que dara buena cuenta de lo que se le encomendase por la satisfaçion que tiene de su persona y qualidades suplica a V. Al. de nueuo mande que el destierro que se le alça se entienda que pueda entrar en la corte de su M^d donde quiera que estuuiere como no sea en Vallid pues la intençion de los alcaldes fue por apartalle desta villa por euitar scandalos como ellos pueden informar»¹.

1 Archivo de Simancas. *Memoriales de la Cámara*, leg. 310, f. 39.

Y la resolución fué totalmente favorable a D. Diego. Consta de este modo en la carpeta: "Don Fernando Gonzaga=fiat con que no venga en la corte ni en Vallid con cinco leguas alderredor [rúbrica]=que está bien lo proueydo [rúbrica de Juan Vázquez de Molina]. Don Diego, pues, volvió a España, y poco después le encontramos en Valladolid.

* * *

Don Diego de Acuña, autor de las *Coplas del Provincial segundo*, era hermano del gran poeta Don Hernando de Acuña. Como él, había nacido en Valladolid. En otro lugar¹ he hablado por extenso sobre sus padres y otros ascendientes. Bethencourt (*Historia Genealógica y Heráldica*, t. III, p. 196), dice de él lo siguiente: «Don Diego de Acuña y Zúñiga, a quien llamaron *el gran Cortesano*, nació en Valladolid y fué caballero profeso de la Orden de Santiago, admitido en 1543. Notable por su ingenio, hizo las célebres coplas que dijeron *del Provincial*, contra muchos Señores de su época, por cuyo motivo estuvo largo tiempo desterrado. Murió soltero en Valladolid».

Su linaje y cualidades personales, dieron bien pronto a don Diego entrada en palacio, como gentilhomme de la Casa del Emperador. En 1543 ingresó en la orden de Santiago. La información para ello, bien breve por cierto, se hizo en Valladolid, a 25 de Mayo de aquel año. Solamente declararon dos testigos, Alonso de Paredes y el licenciado Villa. El primero de ellos —y esto baste sobre tal información—, contestó de este modo a la primera pregunta:

"A la primera pregunta dixo que conoce al dicho don diego de Acuña y que sabe ques avido y tenido por hijo legitimo de don pedro de acuña el cabeçudo y de doña leonor de çuñiga su muger, difuntos, vecinos y naturales desta dicha villa de valladolid, e que ansy mismo conoçio a don pedro de acuña y a doña Teresa sarmiento su muger, difuntos, padre y madre del dicho don pedro de acuña el cabeçudo, y que tam-

¹ *Don Hernando de Acuña*. Valladolid, 1913.

bien conoço a don Juan de çuñiga e a doña maria de castilla su muger, hermana del obispo de calahorra, padre y madre de la dicha doña leonor de çuñyga, que son fallecidos, los quales fueron vecinos y moradores en esta dicha villa, y que no es pariente del dicho don diego, y que sera de hedad de ochenta y dos años poco mas o menos»¹.

Poco después, y sin duda en el séquito del emperador, don Diego estaba en Flandes. Por el año de 1547, cuando ya circulaban de mano en mano las *Coplas del provincial segundo*, don Diego se encontraba en Valladolid y seguía recibiendo muestras inequívocas del favor real.

Entonces fué nombrado regidor de Valladolid, en la vacante producida por renuncia de Francisco de los Cobos. En el ayuntamiento de 8 de Abril de 1547 presentó su oficio de regidor, y a seguida tomó posesión². En 20 de Junio del mismo año le comisionó el municipio para que pasara a la corte y entendiera en varios negocios, especialmente el relativo a los abusos que alguaciles y merinos cometían con los vecinos de Valladolid. Sobre ello escribió varias veces a los regidores. Como se ve, a pesar de las enemistades que habían de atraerle sus coplas, don Diego seguía disfrutando la confianza de la corte y del municipio vallisoletano. Ignoro —pues falta el libro de acuerdos de 1548 a 1550—, si don Diego siguió asistiendo a las sesiones; sólo sé que en 1551, al hacerse el reparto de oficios, seguía aún como regidor, en el linaje de Reoyo, y que no vuelve a figurar en los libros de acuerdos.

Conviene decir que don Diego de Acuña, no obstante ser «el gran cortesano» y el predicamento que disfrutaba con los reyes, tenía sus puntas y ribetes de pícaro aristocrático, a la manera de aquel don Fernando de Toledo, a quien, como dice Vicente Espinel, «por discretísimas aventuras que hizo le llamaron *el pícaro*». Así lo demuestran, a más de las coplas mismas del *Provincial*, dos pleitos de que hablaré a continuación. Bien se ve que don Diego, como él mismo lo insinuaba

1 Archivo Histórico Nacional. Pruebas de Santiago, leg. 4, núm. 55.

2 Archivo del Ayuntamiento de Valladolid. *Libro de acuerdos de 1540-1547*, s. f.

al decir que pudiera «muy bien hacer el testamento en la uña», andaba escaso de dineros.

En 1547, cuando corrían por la corte sus coplas, sostuvo uno de dichos pleitos, sumamente curioso, contra Blas Renel de Fonseca, portugués. ¿Cómo es —preguntará el lector, si repara en que este nombre es el de uno de sus cómplices en el asunto de las coplas— que don Diego litigaba precisamente con quien en aquellos mismos momentos le ayudaba a divulgar su sátira? En seguida nos lo explicaremos todo.

Presentó don Diego la demanda contra Blas Renel, con fecha 5 de Mayo del citado año, días después de tomar posesión de su oficio de regidor. Tres preguntas de su interrogatorio nos servirán para conocer las causas del pleito:

II yten si saben que podra aver tres años poco mas o menos que el dicho don diego de acuña conpro en la ciudad de enberes en flandes vna medalla grande de oro calzada en ella vna muger de la cinta arriba de un jacinto fino hecho de muy excelente mano...»

III yten si saben que la dicha medalla costo al dicho don diego de acuña cient ducados de oro con otra medalla pequeña con un camafeo pequeño...»

VI yten si saben quel dicho don diego de acuña enpeño la dicha medalla de la muger e xacinto al dicho blas rrenes, el qual la rrescibio, e le dixo que le tubiese a muy buen rrecaudo porque hera vna pieça de mucho valor, y el dicho blas renes rrenel rrespondio que la dicha medalla hera muy buena e que la ternya a muy buen recaudo...»

No obstante esto, Renel empeñó la medalla en quince ducados a Pedro Yáñez o Periañez del Corral, hombre muy conocido por aquellos días en Valladolid como negociante. Hurtáronle la medalla a Periañez, o a lo menos él dijo que se la habían hurtado. Entonces don Diego presentó su demanda contra Renel, reclamándole la medalla, y Renel a su vez hizo idéntica reclamación a Periañez, en forma judicial.

Es evidente que Renel empeñó la medalla de acuerdo con don Diego y por orden suya, y que, de acuerdo también, don Diego demandó a Renel, para replicar contra Periañez.

En el interrogatorio presentado por éste, se decía, entre otras cosas, lo siguiente:

«... si saben y tienen noticia de vna medalla de oro que el dicho blas Reynel empeño al dicho pero yanes, y en medio de ella dos jacintos pegado el vno con el otro y labrados en ellos vna muger hasta los pechos».

«II yten si saben que el dicho blas Reynel enpeño la dicha medalla al dicho pero yañes y el dicho pero yañes sobre ella le presto quinze ducados los quales rescibió prestados el dicho blas reynel».

«III yten si saben que la dicha medalla fue hurtada al dicho pero yanes y que luego que se la hurtaron lo dixo y publico y hizo muchas diligencias en buscar quien se la habia hurtado e tomado e nunca lo pudo saber ni allar ni descubrir».

«IIII yten si saben que la dicha medalla tenia oro hasta seis o siete ducados y no mas». Los jacintos, según Perriáñez, valían cada uno seis reales y no más.

Como testigos del pleito declararon, entre otros, Gaspar de Ulloa, criado de don Diego —a quien también hemos visto mezclado en el asunto de las coplas—, que dijo ser de edad de veinte años y haber estado en Amberes con su amo; Francisco de Rosales, Juan Espinosa y Francisco de Velasco, sastre, todos los cuales vieron a don Diego comprar la medalla en la ciudad de Amberes.

El doctor Redín, alcalde en la Corte y Chancillería —el mismo que intervino en el proceso de las coplas—, dictó sentencia en este pleito, mandando que Renel entregase la medalla a don Diego, y lo mismo Perriáñez a Renel, mediante el pago de los 15 ducados. Apelaron Perriáñez y Acuña, alegando el primero que mal podría devolver lo que le había sido hurtado, y diciendo el segundo, por medio de su procurador, que «deben ser condenados a que restituyan la dicha medalla del jacinto al dicho mi parte, o que le den o paguen por ella los dichos cien ducados que prueba que valia». Lo que se deduce de la sentencia de Redín, es que no veía muy claro que la medalla hubiera sido hurtada, ni que valiera los cien ducados, pues los litigantes, a no dudar, eran tal para

cual. La sentencia fué confirmada en última instancia con fecha 15 de Noviembre de 1549, y el pleito dado por concluso en 20 de Febrero de 1550 ¹.

Tres años después, cuando don Diego, indultado de su destierro, estaba de nuevo en Valladolid, tuvo otro pleito con Antonio Vázquez. Fué éste quien interpuso demanda, a 9 de Septiembre de 1553, y en ella hacía constar que, por negociaciones que tuvo con don Diego de Acuña, regidor de Valladolid, había entregado cuarenta ducados «a ciertas personas», pues aquél le prometió «que el procuraría con D. Juan de Guevara, escriuano mayor de rrentas desta villa, para que yo tubiese el dicho oficio de rrentas en sustitucion». Así lo hizo Guevara, efectivamente; pero luego revocó el poder, y por ello Vázquez se llamaba a engaño y reclamaba sus cuarenta ducados. Añadía Vázquez que de su mano recibió don Diego «los quarenta ducados sobreques este pleito, e otros por el y su mandado conpro un cavallo que devia a Antonio, ginete, e otra devda de maravedis a diego de medina, ropero, e la resta rescibio en dinero gaspar de ulloa, su criado».

No negó los hechos don Diego de Acuña. Antes bien, en una pregunta de su interrogatorio dijo lo siguiente: «yten si saben etc. que por alcançar el dicho don diego de acuña con don juan de guebara que diese el seruiçio y sustitucion de la dicha escribania al dicho Antonio bazquez e lo quitase al dicho cristobal de Oviedo, sustituto que a la sazón hera, hizo e negoçio muy mucho a la ley de cauallero, e por ello mereçia e mereçio muchos mas maravedis que los quarenta ducados que el dicho antonio vazquez dize que le dio, pues a ruego e yntercesion del dicho don diego de acuña quito el seruiçio de la dicha escriuania al dicho cristobal de obiedo su sostituto, el qual es hombre de grande auillidad y suficiençia e uno de los mas acreditados desta villa» ².

Cierto que así solía entenderse entonces la «ley de caba-

¹ Archivo de la Chancillería de Valladolid. De D. Diego de Acuña, vecino e regidor desta villa de Valladolid, con Blas Renes de Fonseca, vecino de la dicha villa, con Periañez, vecino de la dicha villa. (Esc. de Alonso Rodríguez, fenecidos, leg. 217).

² Arch. cit. (Esc. de Lapuerta, fenecidos, leg. 265).

llero»; pero este pleito, que no llegó a sentencia, juntamente con el citado más arriba, dejan entrever lo que fué la picaresca figura de don Diego de Acuña, «el gran Cortesano». No perdió éste ni un solo momento el valimiento real. Con fecha 24 de Marzo de 1556, el rey don Felipe II le concedió, por sus servicios en Italia y en otras partes, 150.000 maravedís por toda su vida, en lugar de su asiento de gentilhomme ¹.

1 Archivo de Simancas. *Contaduría de mercedes*. Juros de Felipe II, leg. 241, f. 100.



ORDENANZAS DE LA CASA DE ESTEBAN GARCÍA

Sabido es que desde fecha remota el régimen municipal de Valladolid estuvo vinculado en dos linajes: el de Tovar y el de Reoyo. Los oficios de la villa se repartían entre ambos, y este hecho, unido a rivalidades fácilmente explicables, dió lugar a serios disgustos y alteraciones.

El linaje de Tovar comprendía cinco Casas: Tovar, Mudarra, Gonzalo Díaz, don Alonso Díaz y Castellanos. El de Reoyo constaba de otras cinco: Reoyo, Cuadra, Corral, Izquierdo y Esteban García ¹.

Cada una de estas Casas tenía sus correspondientes ordenanzas. Al decir de don Gumersindo Marcilla —que conservaba copia manuscrita de las de Corral, a lo menos—, estas ordenanzas se imprimieron; pero confieso que no he podido ver ningún ejemplar ². En todo caso, parece que el texto primitivo experimentó, andando el tiempo, algunas reformas, y como he dado con copia literal de una de ellas —la de

¹ En relación con un debatido problema, entiendo que el famoso Fernán Sánchez de Valladolid, a quien se atribuyen las crónicas de Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI, es el mismo Fernán Sánchez de Tovar, que perteneció al linaje de este nombre. Es aquel que fué privado de Alfonso XI, notario mayor de Castilla, canciller mayor, del Consejo del rey Don Alfonso XI y de Pedro I, embajador de este último en Roma y Francia, el que se halló, por último, en la batalla del Salado.

Hubo, es cierto, otro Fernán Sánchez o Fernández de Valladolid, hijo del anterior, al cual mandó matar Pedro *el Cruel*, y un Fernán Sánchez de Tovar, hijo de Sancho Fernández de Tovar y sobrino del primer Fernán Sánchez de Valladolid, de quien se sabe que fué guarda mayor del rey Don Juan I y almirante mayor de Castilla; pero esto no quita para que indistintamente se llamase *Fernán Sánchez de Tovar* o *de Valladolid* al supuesto autor de las crónicas.

² Don León Corral publicó la de la Casa de Corrales (*Don Diego de Corral y Arrellano*, pág. 67).

Esteban García—, creo interesante darlas a conocer, ya que en nuestros historiadores será inútil buscar ni siquiera una referencia ¹.

Las transcribo, pues, a continuación:

«Este libro es de los fechos e cosas de la casa de esteban garçia del linaxe de rreoyo de la noble villa de vallid desde oy lunes dia de año nueuo e primero dia de henero año del nascimiento de nro seño ihu xpo de mill e quatrozientos e treynta e vn años en adelante que los señores caballeros y escuderos e omes buenos de la dicha casa encomendaron e rrogaron a sancho perez de valençia scriuano del rrey e de la su audiencia que la fiziese y escriuiese en el los fechos e cosas que de aqui adelante se fiziesen e acaçiesen de la dicha casa porque fuese de aqui adelante avisamento a las personas e quedare memoria para los benideros e por causa dello se quitasen muchos debates e contiendas que de cada vn año avia entre los de la dicha casa por no tener fasta aqui en la dicha casa libro alguno sobre rrazon de los offçios e fechos e cosas a la dicha casa e personas a ella pertenecientes e que en el comienzo deste dicho libro escriviese e asentase por copia todas las personas que al presente ay e son de la dicha casa las quales dichas personas que al dicho sancho perez dentro dadas (*una palabra borrada*), que al presente se dixeron ser de la dicha casa son estas una en pos de otra que se siguen:

primeramente dixeron que hordenauan y mandaban e hordenaron y mandaron que los fijos de los caballeros e escuderos e omes buenos que son o fueren de la dicha casa de esteban garçia que puedan ser y sean avidos por de la dicha casa, e que los que agora son o fueren de aqui adelante de la dicha casa sean tenudos de los rresciuir y meter en ella seyendo primeramente de hedad de catorze años arriba e resçibidos

¹ Figura esta copia en un pleito de Pedro Alonso, platero, con Diego de Morales (*Archivo de Chancillería*, Quevedo, fenecidos, leg. 14).

por los del dicho linaxe de rreoyo al dicho linaxe e fecho por ellos el dicho juramento e pleito e omenaxe (*sic*), segund la costumbre del dicho linaxe o de otra guisa que no puedan ser ni sean rresçiuidos en la dicha casa ni avidos por de la dicha casa ni puedan aver ni gozar ni ayan ni gozen de oficio alguno della.

otrosy dixeron que hordenaban y mandaban e mandaron e hordenaron para agora e siempre jamas que qualquiera persona de qualquier estado o condicion que sean que de aqui adelante fuese resçiuido e metido en la dicha casa de esteban garcia que sea tenuto de dar e de un ayantar a todos los de la dicha casa que a la sazón que la diese estovieren en la dicha villa de vallid del día que fuese resçiuido fasta veynt dias primeros o a otro plazo si por los de la dicha casa en concordia para ello fuese dado e que sean llamados para ello de ante día e en otra manera que no pueda ser ni sea avido por resçiuido ni por de la dicha casa ni pueda aver ni gozar ni aya ni goze de oficio alguno della.

otrosy por quanto en las casas de los linaxes desta villa algunas vezes a avido debates sobre como y de que tiempos an y deben gozar los fijos que se dicen naturales de las casas de los dichos linaxes, es a saber, de los que nasçieron despues que sus padres fueron entrados e acogidos en los dichos linaxes y casas asy mismo de los otros hijos que los tales padres tenian e tobieren de antes que fuesen entrados en los dichos linaxes y casas e por quitar los dichos debates y contiendas; dentro los caballeros y escuderos e omes buenos e otras buenas personas que son en la dicha casa de esteban garcia del linaxe de Reoyo hordenamos y tenemos por bien que los tales fijos naturales de los dichos padres que son o fuesen en la dicha casa nasçidos de legitimo matrimonio gozen o ganen derecho desde el dicho su nacimiento en adelante con tanto que los tales fijos despues que ovieren hedad de doze o de catorze años e dende en adelante quando quisieren fagan solemnidad de juramento e pleito y omenaxe acostumbrado al dicho linaxe e casa e por ante los scriuanos del dicho linaxe e casa para que asi fecha dende en adelante puedan competir e alegar de su derecho con qualesquier otras

personas de la dicha casa en los oficios que a la dicha casa copieren e de derecho deviere hablar.

ytem hordenamos y tenemos por bien que los otros hijos nascidos de antes que los dichos sus padres fueron o sean en los dichos linaxes e casas nascidos de legitimo matrimonio que sean tenudos de fazer e fagan la dicha solenidad de pleito y omenaxe e juramento al dicho linaxe e casa e por ante los scriuanos que son o fueren de los dichos linaxes e casa en el tiempo que ovieren catorze años e dende en adelante quando quisieren e desde aquel tiempo gozen e ganen derecho para competir cerca de los dichos oficios que a la dicha casa copieren e con razon y derecho devieren hablar, pero tenemos por bien que cada y quando los tales hijos nascidos de antes que los dichos padres fueron o fuesen en las dichas casas que trayendo fee de como son presentados e resçiuidos en el dicho linaxe e seyendo fecho el dicho juramento e pleito omenaxe que de derecho se acostumbra y trayendo por fee del scriuano ques o fuere del dicho linaxe de como fue rresçiuido e seyendo presentada a los de la dicha casa por ante scriuano della que sean tenudos de acoger e resçeuir en la dicha casa y los no desbiar della por ninguna razon que sea.

ytem hordenamos y tenemos por bien que ninguno de los de la dicha casa no aya ni goze de ningun ofiçio ni se oponer a el de los que a la dicha casa copieren fasta que sea casado o aya hedad de veynte y dos años esto por conserbacion de la onor e autoridad de la dicha casa e de los buenos della.

otrosy hordenamos y mandamos que qualquiera persona o personas que entraren en el linaxe e quisieren entrar en esta dicha casa que no sean en ella rresçiuidos fasta que paguen e den el ayantar a todos los de la dicha casa o a los que a la sazón ende se acaesçieren e que no gozen ni puedan gozar de tiempo alguno salbo dende el dia que diere la dicha yantar en adelante e no la dando que no pueda gozar ni goze de tiempo ninguno saluo desde el dia que diere la dicha ayantar en adelante como dicho es.

Primeramente dixeron que hordenauan y hordenaron que quando algun ofiçio o ofiços cupieren a la dicha casa de

esteban garcía que sean llamados todos los de la dicha casa que en la villa estuvieren de antenoche para el monesterio de san pablo por los andadores y pregoneros de la dicha casa ¹ y los de la dicha casa asi ayuntados que se abengan sobre rrazon de los dichos ofiçios que asi los cupiere y asi abenidos aquel o aquellos al que cupiere el tal oficio de la dicha casa que sean tenudos de los serbir y sirban por si mismo e si lo non quisieren o no pudieren serbir por si, que lo sirban por otro o otros de la dicha casa que sean pertenescientes para ello con consentimiento de todos los de la dicha casa o de la mayor parte dellos seyendo llamados sobrello de antedia para el dicho monesterio de san pablo e no en otra manera e si lo contrario hizieren los a quien asi cupieren los ofiçio o ofiçios que no ayan los tales ofiçio o ofiçios que los asi cupieren ninguno dellos e mas que dende en adelante no sean abidos ni llamados por de la dicha casa e que los de la dicha casa probean en ello de los dichos tales ofiçio o ofiçios como entendiere que cumpla dandolos a persona o personas pertenescientes para ello que sean de la dicha casa e no de fuera della.

otrosi dixeron que hordenaban y hordenaron que por quanto en la dicha casa de esteban garcía abia asaz personas de los caualleros y escuderos de los de la dicha casa que abia asaz de tiempo e no abia abido ofiçios fasta aqui la rrazon por quanto de cada año entrauan nuebamente en la dicha casa asaz caualleros e personas los quales quando algunos ofiçio o ofiçios cabian a la dicha casa querian hechar suertes sobre sus ofiçios con los que primeramente heran en ella en tal manera que los caualleros e escuderos e personas antiguas que heran de la dicha casa no cabian ni abian ofiçios algunos de los que a la dicha casa cabian en lo cual dixeron que heran dasfraudados los caualleros y escuderos y personas antiguas que heran de la dicha casa y por ende dixeron que ordenauan y hordenaron que de aqui en adelante ningund cauallero ni escudero ni otra persona que entrare en la dicha casa que no pueda aver ni aya ofiçio ni heche suertes con los

1 Hay un blanco, y una nota marginal dice: «No se pudo leer lo questá en blanco».

caualleros e escuderos e personas que agora son en la dicha casa por ofiçio alguno que a la dicha casa quepa de aqui adelante asi de procuracion como de alcaldia como de fialdad e tasaduria o montaneria e de otro ofiçio qualquier que a la dicha casa quepa fasta que primeramente sean entregados todos los caballeros e escuderos e personas que agora son en la dicha casa de ofiçios asi de procuraciones, alcaldias, fialdades como de todos los otros ofiçios que a la dicha casa cupieren cada uno segund su estado y le pertenesciere el ofiçio.

otrosi dixeron que hordenauan y hordenaron que no pueda ser ni sean rreçibidos ni metidos ni nombrados en la dicha casa algunas persona ni personas de aqui adelante en ningund tiempo ni por alguna manera saluo el dia de año nuebo de consentimiento e boluntad de todos los caualleros y escuderos y personas que a la sazón fueren de la dicha casa o de la mayor parte dellos que presentes fueren, seyendo todos los que en la villa a la sazón estubieren llamados de antedia por los andadores y pregoneros de la dicha casa segund su costumbre e que si de otra manera alguna persona o personas fueren resçiuidos o metidos o nombrados en la dicha casa que tal nombramiento o rreçibimiento o metimiento en la dicha casa que no bala ni por ende ser abidos los tales por de la dicha casa e que los que lo así ubieren nombrado o rreçibido o metido que por pena dello no sea dende en adelante abido por de la dicha casa ni ayan ofiçio alguno della.

otrosi dixeron que hordenaban y hordenaron que los ofiçios que a la dicha casa de esteban garcia cupiere que los ayan los caballeros y escudero y personas della los mas antiguos en ella cada uno como entro e segund su estado le pertenesciere de grado en grado vno en pos de otro todabia el mas antiguo, e si a la sazón no estubieren en la villa el que hubiere de aver ofiçio que ser dado y lo aya otro a quien pertenesciere de los que fueren presentes e que por ende no se pare perjuizio alguno al ausente mas quel que sea saluo su derecho todo para adelante en otro oficio que le pertenezca».

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
Autos de fe.	5
La antigua Casa Consistorial.	23
Lope de Rueda en Valladolid.	27
Gómez Pereira y Luis de Mercado.	65
Fray Luis de León en Valladolid.	119
Jovellanos pasa.	129
Bofarull en Valladolid.	141
Pérez de Castro.	145
El Pisuerga en la Poesía.	149
Un periodista.	157
La Renegada de Valladolid.	161
Las Coplas del Provincial segundo.	169
Ordenanzas de la casa de Esteban García.	185

OBRAS DE NARCISO ALONSO CORTÉS

- La Mártir.** *Leyenda.*—(Prólogo de Pedro Muñoz Peña).—Valladolid, 1895.
- Fútiles.** *Poesías.*—Valladolid, 1897.
- Rengloncitos.** *Poesías.*—Valladolid, 1899.
- Condición jurídica del extranjero en la Edad Media.** Valladolid, 1900.
- Un pleito de Lope de Rueda.** *Nuevas noticias biográficas.*—Valladolid, 1902.
- Noticias de una corte literaria.**—Valladolid, 1906.
- Romances populares de Castilla.**—Valladolid, 1906.
- Elementos de Preceptiva literaria.**—1.^a edición. Valladolid, 1907.—Luego otras varias.
- Resumen de Historia de la Literatura.**—1.^a edición. Valladolid, 1907.—Luego otras varias.
- Modelos literarios.** *Literatura española.*—1.^a edición. Santander, 1907.—Luego otras varias.
- Modelos literarios.** *Literaturas extranjeras.*—1.^a edición. Valladolid, 1907.—Luego otras varias.
- Briznas.** *Poesías.*—Valladolid, 1907.
- Romances sobre la partida de la corte de Valladolid en 1606.** (*Con notas aclaratorias*).—Valladolid, 1908.
- La Corte de Felipe III en Valladolid.**—Valladolid, 1908.
- Juan Martínez Villergas.** *Bosquejo biográfico-crítico.*—2.^a edición.—Valladolid, 1913.
- La Mies de Hogaño.** *Poesías.*—(Soneto preliminar de Manuel de Sandoval. Carta epílogo de Salvador Rueda). Valladolid, 1911.
- Vida y obras de Cristóbal Suárez de Figueroa,** por J. P. Wickersham Crawford. *Traducción del inglés, con notas.*—Valladolid, 1911.
- Miscelánea Vallisoletana.** (Primera serie).—Valladolid, 1912.
- Discurso de recepción en la Real Academia de Bellas Artes de Valladolid.**—Valladolid, 1913.
- Las Eróticas o Amatorias,** de don Esteban Manuel de Villegas. *Edición con prólogo y notas.*—Madrid, *La Lectura*, 1913.
- Don Hernando de Acuña.** *Noticias biográficas.*—Valladolid, 1913.
- Antología de poetas vallisoletanos.**—Valladolid, 1914.
- Árbol añoso.** *Poesías.*—Versos preliminares de Enrique Díez-Canedo, Juan Ramón Jiménez y Antonio Machado).—Valladolid, 1914.
- Cantares populares de Castilla.**—París, *Revue Hispanique*, 1914.
- Epistolario del P. Nieremberg.** *Edición con prólogo y notas.*—Madrid, *La Lectura.*—1915.
- Relación del bautismo de Felipe IV.** (Reimpresión con prólogo).—Valladolid, 1916.
- El Licenciado Vidriera,** de Cervantes.—*Edición con prólogo y notas.*—Valladolid, 1916.
- Casos cervantinos que tocan a Valladolid.**—Madrid, 1916.

- Viejo y nuevo. Artículos varios.**—Valladolid, 1916.
- Este era un pastor... Cuentecillos.**—Valladolid, 1916.
- La Fastiginia**, de Pinheiro da Veiga. *Traducción del portugués, con notas.*—Valladolid, 1916.
- El lindo don Diego y El desdén con el desdén**, de Moreto. *Edición con prólogo y notas.*—Madrid, *La Lectura*, 1916.
- Zorrilla, su vida y sus obras.**—Tomo I. Valladolid, 1917.—Tomo II. Valladolid, 1919.—Tomo III. Valladolid, 1920.
- Valladolid y la Armada Invencible.**—Madrid, 1917.
- Gramática elemental de la Lengua Castellana.**—1.ª edición. Valladolid, 1917.—Luego otras varias.
- Ejercicios gramaticales.**—1.ª edición. Valladolid, 1918.—Luego otras varias.
- Cervantes en Valladolid.**—Madrid, 1918.
- Miscelánea Vallisoletana.**—(Segunda serie).—Valladolid, 1919.
- Jornadas. Artículos varios.**—Valladolid, 1920.
- El primer traductor español del falso Ossian y los vallisoletanos del siglo XVIII.**—(Discurso de apertura en el Ateneo).—Valladolid, 1920.
- Romances tradicionales.**—París, *Revue Hispanique*, 1920.
- El falso "Quijote" y Fray Cristóbal de Fonseca.**—Valladolid, 1920.
- Amaranto. Comedia dramática en verso.** 2.ª edición.—Valladolid, 1921.
- Miscelánea Vallisoletana.** (Tercera serie).—Valladolid, 1921.
- El Amor Médico**, de Molière. *Traducción castellana.*—Valladolid, 1922.
- Datos para la biografía artística de los siglos XVI y XVII.**—Madrid, 1922.
- Índice de documentos útiles a la biografía.**—Santander, 1922.
- Anotaciones literarias.**—Valladolid, 1922.
- Fábulas castellanas. Selección de los mejores autores.**—Valladolid, 1923.
- Literatura elemental.**—Valladolid, 1923.
- El teatro en Valladolid.**—Madrid, 1923.
- Representaciones populares.**—París, *Revue Hispanique*, 1924.
- Poesías**, de Zorrilla. *Edición con prólogo y notas.*—Madrid, *La Lectura*, 1925.
- Miscelánea Vallisoletana.** (Cuarta serie).—Valladolid, 1926.
- Pleitos y pleitistas.**—Valladolid, 1927.
- Poesías**, de Quintana. *Edición con prólogo y notas.*—Madrid, *La Lectura*, 1927.
- La muerte del Conde de Villamediana.**—Valladolid, 1928.
- Muérete ¡y verás! y El pelo de la dehesa**, de Bretón de los Herreros. *Edición con prólogo y notas.*—Madrid, *La Lectura*, 1929.
- Resumen de Historia de la Literatura española.**—1.ª edición Valladolid, 1929; 2.ª edición, 1930.
- Quevedo en el teatro y otras cosas.**—Valladolid, 1930.
- Miscelánea Vallisoletana.**—(Quinta serie).—Valladolid, 1930.

